

Tomo VIII



## ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS

FERNANDO BELAUNDE TERRY

6 enero - 22 junio 1984

En el Palacio de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres, se abrió el Octavo Libro de Actas, de docu-  
entas páginas, numeradas del uno al doscientos; para suscribir por actas  
de sesiones que celebre el Consejo de Ministros del Gobierno Constitucio-  
nal que preside el señor Arquitecto don Fernando Belaunde Terry.



*[Handwritten signature]*  
VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

181

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes seis de junio de  
mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión  
ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asis-  
tencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron  
los señores ministros de Salud, Doctor Juan Franco Ponce, y de Industria, Tur-  
ismo e Integración, Doctor Llan Rivera Flores.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Insti-  
tuto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación fo-  
nial y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presiden-  
te de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la se-  
sión, disponiendo que el Doctor Oscar Delantilla de formaña, Secretario Ge-  
neral de la Presidencia de la República, encargado de la Secretaría del  
Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión an-  
terior, la que fué aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para  
dar la bienvenida a los nuevos ministros de Estado, Teniente General  
FAP José Zlatan Stambuk, en el Despacho de Aeronáutica; Ingeniero José  
Benavides Aluino, en el Despacho de Energía y Minas; e Ingeniero Es-  
cual Benavides Fenellos, en el Despacho de Pesca. Expresando, a ca-  
da uno de los nuevos integrantes del Gabinete, su mayor gratitud por

2

haber aceptado incorporarse al Gobierno en esas altas y delicadas funciones que les competen, para servir al Ejecutivo y al país en un momento sumamente delicado y difícil.

Acto seguido, los nuevos integrantes del Gabinete Ministerial, agradecieron las expresiones recibidas por el Jefe del Estado y por la confianza depositada en ellos.

Continuó, el Jefe del Estado para expresar su más enérgica condena a los actos violatorios de la Constitución que significan las invasiones de propiedades privadas, tipificadas en el Código Penal como delito de usurpación; denunciando los móviles políticos y especulativos que inspiran tales actos, cuyos autores explotan el estado de pobreza y el deficiente albergue que sufre una apreciable parte de la población, rogando que los agitadores políticos que continúen induciendo a actos de usurpación sean severamente sancionados.

Por último, igualmente, el señor Presidente de la República, que en ningún momento en la Historia del Perú el Estado ha facilitado, en la Capital, un mayor número de terrenos dotados de servicios y servicios básicos que durante la actual administración. Resultando incompensable que puedan suscitarse movimientos invasores cuando, precisamente, suena la hora de mayor expectativa para la población menor judicente. Además de este esfuerzo fiscal, que está a la vista del público y del que en parte apreciable ya se significa, se ha realizado una labor sin precedentes en apoyo a los puestos jóvenes traducida en nivelación y pavimentación de calles y avenidas, servicios de agua potable e instalaciones eléctricas. Así mismo, con la creación del Banco de Materiales se ha facilitado a las familias menores pudientes el instrumento para mejorar sus viviendas en condiciones excepcionalmente favorables. reiterando el propósito del Gobierno de preservar en esta política y, en lo que atañe a la acción coincidente o paralela que emprendan los Gobiernos locales, de prestarles decidida colaboración en las obras de interés social que están dispuestos a llevar adelante. Recordando redactarse un comunicado se piensa al respecto.

El Jefe del Estado expresó, así mismo, su apoyo al señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Blaya Yumady, por la forma digna como había actuado en la juramentación del nuevo presi-



de la Corte Suprema de Justicia de la Republica

Finalmente informó, el señor presidente de la Republica, de la asistencia que le había solicitado el doctor Alfonso Barantes Ingañán, Alcalde de Lima, a fin de que se preste apoyo financiero a los Municipios, pasando este petitorio a la estación de la Orden del día.

A esta última de la sesión, interviene el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez Pastor delgado, para manifestar que el programa económico-financiero del presente año persigue, en líneas generales, frenar la inflación y crear las bases para el crecimiento permanente y riguroso de la economía nacional; y que para lograr los objetivos trazados, el Ejecutivo deberá actuar de manera solidaria y con espíritu de unidad, para que la ejecución del mismo sea severa y estricta. Manifestó, así mismo, que el mencionado programa contiene un conjunto de aspectos de carácter fiscal, financiero, político del sector externo, ingresos, así como acciones de mediano plazo, a los que se fijó como estructurales; señalando que se dará ayuda importante al sector agropecuario y se impulsará la exportación no tradicional.

El doctor Rodríguez Pastor continuó, con su exposición, para manifestar que en un plazo de sesenta (60) días el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional ratificará el Acuerdo sobre las políticas que contiene el programa para el período comprendido entre enero de 1984 y junio de 1985 elaborados por su stafolito y el Banco Central de Reserva. Reiterando la materialización de dichos acuerdos hará posible que el Perú utilice un crédito contingente (stand-by) equivalente a trescientos treinta mil millones de dólares americanos (US\$330'000,000.00) equivalente a trescientos millones de Derechos Especiales de Giro (DEG300'000,000.00), durante los próximos dieciocho (18) meses. Del pago de los montos que se deberá hacer en un plazo de cinco (05) años.



El señor Ministro del Interior, doctor Luis Fernando Lora, hizo uso de la palabra para informar, al Consejo de Ministros, en forma sucinta, de las últimas invasiones de propiedades privadas; manifestando que se habían desalojado a los invasores de once (11) predios y que quedan pendientes de efectuarse cuatro (04).

Finalmente, usó de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, doctor Joaquín Leguía Galvez, para someter a consideración del Consejo de Ministros, un proyecto de Decreto Supremo, mediante el cual se



adoptan diversas medidas a fin de solucionar los problemas de los mineros de Cata-Acañi, pasando la aprobación del mencionado dispositivo a la estación de la Orden del Día.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Vivienda, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura a donar, por excepción, a favor de la Central de Empresas Campesinas del Centro del Perú "CEC-RETO" Ltda. S.A., los bienes patrimoniales que se detallan en un Anexo del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional de Comercialización de Alimentos -ENCA-, para transferir cuatro mil (4.000) toneladas métricas de papa a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario -ONAA-, para ser distribuidas en las zonas afectadas por desastres naturales.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se presiona en el Ministerio de Agricultura con efectividad del 1º de enero de 1984 el Proyecto de Ley denominado Proyecto Privado de Desarrollo Integral "PRIDI", incluido en el Anexo N° 9 Proyecto de Ley 1984 por Fuentes de Financiamiento de la Ley N° 23740, debiendo adecuarse las funciones que tenía asignadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 096-83-AG., con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se extiende por el término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente dispositivo, la vigencia del Decreto Supremo N° 016-83-EFC, para aquellos casos en que el monto del préstamo fijado para las empresas de la pequeña y mediana industria declaradas en gran emergencia por Resolución Suprema resultare insuficiente para el pago de los beneficios que correspondan a los trabajadores que se jubilen u optaren por la rescisión de sus contratos de trabajo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que, a partir de la vigencia del presente dispositivo, el Ministerio de Vivienda

da se denominará Ministerio de Fomento y Construcción; incorporando, así mismo, a su estructura orgánica, Alta Dirección, a un Vice-Ministro de la Construcción, con cargo a coordinar su redacción final y validez jurídica con el señor Ministro de Justicia.

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Fomento y Obras, mediante la cual se designan Vocales Suplentes del Consejo de Minería, durante el año calendario 1984, a los siguientes profesionales: Doctora Catalina Tomatis Chiappe e Ingeniero Víctor Álvarez Jorquera.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al servicio de Agua potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), de las limitaciones en la ejecución del gasto público referidas a horas extraordinarias y gastos de publicidad, que se establecen en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se crea en el Arancel de Aduanas veinte nuevas partidas arancelarias, a fin de establecer un tratamiento adecuado para las importaciones de bienes de capital y equipos que las empresas de telecomunicaciones de servicios públicos requieren importar para modernizar y ampliar sus instalaciones.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reduce a uno por ciento (1%) el valor CIF, hasta el 31 de diciembre de 1984, el derecho aplicable a las Partidas Arancelarias que se indican en el dispositivo, referentes a productos alimenticios semielaborados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incrementa en diez (10) puntos porcentuales las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo que afectan a los cigarrillos de tabaco negro y rubio a que se refieren las Partidas Arancelarias 24.02.02.01 y 24.02.02.02, respectivamente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 600-83-EFC, que sustituyó el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 190.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se suspende por el término de

ciento veinte (120) días las acciones o procesos judiciales o administrativos seguidos contra transportistas de pasajeros o causa para el cobro de deudas derivadas de la adquisición de vehículos que se utilicen exclusivamente en la prestación de los servicios de esa naturaleza.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú del requisito de licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de su sede central; autorizándose, en consecuencia, a realizar la compra por modos directos, de acuerdo a las disposiciones de su Ley Orgánica, Estatutos y Reglamento General de Adquisiciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la base para el cálculo de los haberes a que se refiere el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 135-81-ETC, así como de aquellos haberes equivalentes al rango de Vice-Ministro, es la Unidad de Referencia para la Provincia de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se reglamenta el sueldo de lingües.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se confieren las siguientes condecoraciones:

- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", a los ex-Intercambiantes de la Embajada de Holanda en el Perú, en los grados que se indican:

- Comendador, al Honorable señor Consejero Johannes H. W. Fietelaar

- Oficial, al Honorable señor Primer Secretario Johan F. van Duuné.

- Caballero, al Honorable señor Tercer Secretario Joseph Weteringa.

- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Oficial, al Honorable señor Doctor Børner Rasmussen, médico finlandés.

- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Comendador, al Honorable señor Jorge Ladion de Guerrero, ex-Consejero de la Embajada de Colombia en el Perú.

- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Oficial, al señor Doctor Ignacio Díaz de Aquilar, Profesor de la Escuela de



cional de Turismo del Perú.

- Orden "del Sol del Perú", en el Grado de Comendador, al Honorable señor Chuichi Ito, ex-Ministro de la Embajada del Japón en el Perú.
- Se acordó autorizar al señor Ministro de Fomento, Finanzas y Comercio, redacte por Decreto Supremo, mediante el cual se pudiese por Crédito Municipal.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado presentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



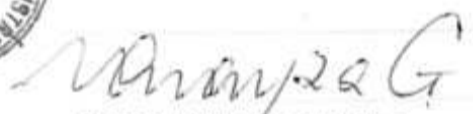
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



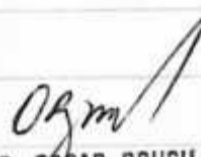
FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores




LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra



CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENBOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



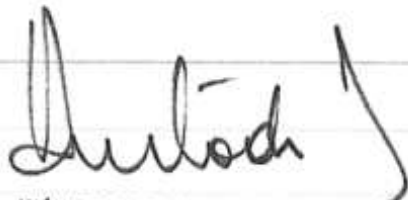
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina



PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación



Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

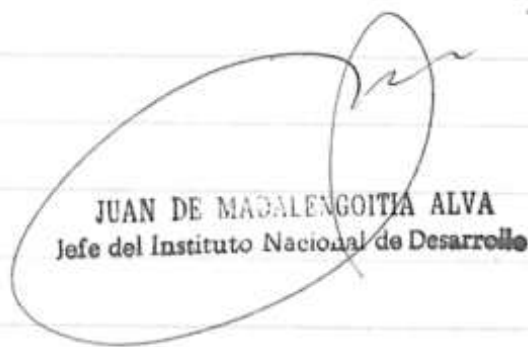
  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

182

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes trece de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción del señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab López Aldana, quien se encuentra en Quito, en representación del jefe del Estado, asistiendo a la Conferencia Económica Latinoamericana -CEL-, que se está realizando en la República del Ecuador.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del

Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.); el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor presidente de la República, cedió el uso de la palabra al señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Doctor J. van Rivera Flores, quien leyó un amplio Informe sobre la crisis de la industria Textil, en relación al algodón.

El señor Ministro afirmó que dentro de la política de liberación de los mercados de bienes finales e intermedios se suprimió primero la prohibición de importar para luego reducir los aranceles, liberalizándose de esa manera el mercado del algodón, pero permitiendo la exportación, más no la importación, con lo cual dicha apertura quedó algo truncada. Por ello, el abastecimiento del mercado interno de materia prima quedó sin garantía. Poco tiempo después, la producción del algodón también se redujo considerablemente, quedándose el mercado interno desabastecido. Por tal motivo, se propuso importar algodón de California, pero el Ministerio de Agricultura se ha opuesto, argumentando la posible propagación de plagas.

Así que se propuso la importación de algodón semi-procesado, acordó el Doctor Rivera Flores, a fin de eliminar el riesgo de contaminación. No obstante ello, el sector Agricultura nuevamente se ha opuesto a la solución. Acotó, así mismo, que estas circunstancias de escasez de materia prima, elevan el precio local del algodón, muy por encima del precio internacional. Se observa, pues, que el problema lejos de ser de orden Técnico o fito-sanitario, es problema de orden comercial.

Finalmente, el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, dijo que corresponde al Gobierno y a su sector, ante la situación de crisis y paralización artificial de la industria Textil, permitir la importación de algodón y adoptar las medidas que repetidamente ha venido solicitando, para lo cual invoca al Ministerio de Agricultura lo apoya en su petitorio.

El señor presidente de la República intervino para expresar su preo-





fación por la situación que atraviesan los Trabajadores Textiles y la actividad Textil en general, que afrontan una serie de crisis económica-financiera y que, por lo tanto, había que atender de inmediato este problema.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, doctor Joaquín Leguía Galvez, para referirse al tópico tratado por el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, expresando que era necesario formar una Comisión Multisectorial para que en el más breve plazo se proponga al Ejecutivo las medidas de apoyo crediticio, financiero y de orden administrativo necesarias para ayudar a superar la crisis de dicho sector; añadiendo que la actividad textil es, quizás, la más golpeada por la crisis económica que atraviesa el país; porque, además de sufrir los efectos de la recesión interna, tiene que competir con los productos extranjeros y con el contrabando, quedando ahora una profunda escasez de materia prima.

Luego de esta exposición se produjo un intenso debate, donde intervinieron los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Industria, Turismo e Integración, de Energía y Minas, de Justicia y de Agricultura.

El señor Ministro del Interior, doctor Luis Pecovich Roca, dió cuenta, al Consejo de Ministros, de la conclusión de las investigaciones de las Inspeccionías de las Fuerzas Policiales, en torno a la frustrada fuga de ocho (8) reclusos del penal de Huizachuco. Dijo que el documento consta de 35 páginas y 2 anexos; contiene, igualmente, mapas, fotos, relación de armas, peritajes balísticos y otros documentos. Añadió que dicho informe será entregado al juez privativo para que sirva en el proceso que, al respecto, se ha iniciado. Finalmente, el señor Ministro, acotó que este Informe hace precisiones muy nitidas sobre las responsabilidades de los elementos de las Fuerzas Policiales que participaron en tales hechos; así como, de las autoridades de la Dirección General de Establecimientos Penales.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria, Institución Pública del Sector Agrario, del re-

quisito de licitación pública para que en forma directa adquiere cinco (05) camionetas Pick-Up, destinados al Proyecto de Transferencia de Tecnología de Producción Agropecuaria y semilla Mejorada -- (PTTSM), con acciones en los Centros de Investigación y Promoción Agropecuaria; con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia, de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se comprende al personal de operadores de maquinaria agrícola del SENAMA, Órgano de línea del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria, dentro de la excepción contenida en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 016-83-PCM, a fin de que se les considere el límite de ciento veinte (120) horas extraordinarias al mes.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la cantidad de un mil quinientos cinco millones de soles oro (S.), 595'000,000.00), en el presupuesto del sector público para el ejercicio 1983, a favor del Pliego Jurado Nacional de Elecciones.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se desdota la partida Arancelaria 97.01.89.00, del Arancel de Aduanas del Perú, en lo que respecta al producto juegos electrónicos de video y los demás.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la creación en el Arancel de Aduanas del Perú, de la partida Arancelaria en lo que respecta al producto: para máquinas y aparatos del ítem 84.40.01.01, consignados a industrias de ensamblaje autorizadas, a fin de apoyar el desarrollo de la industria nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia del Decreto Ley N° 19856.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se aprueba la organización y funciones del Instituto Nacional de Cultura, con cargo a adicionar sus recursos sobre el Proyecto del



Museo Nacional de Arqueología y Antropología.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exceptúa, por esta única vez, al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas -ITINTEC- de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-82-PCM, para la renovación del contrato de locación con-dución con Sucesiones San Borja S.A.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se amplía el número de miembros del Comité Consultivo de Adquisiciones, con la inclusión de representantes del Ministerio de Energía y Minas y de la Sociedad Nacional de In- dustrias, con cargo a mejor redacción.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Tu- rismo e Integración, mediante el cual se exceptúa al Instituto de Investi- gación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas -ITINTEC- de la li- mitación presupuestal relativa a atenciones especiales, establecidos en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EPG, con cargo a mejor redacción.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Instituto Nacional de Plani- ficación, mediante el cual se prorroga hasta el 16 de enero de 1984, el plazo establecido por los Decretos Supremos Nos. 068-83-PCM, del 26 de Agosto de 1983, y 091-83-PCM, del 02 de Diciembre de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacio- nal de Planificación, mediante el cual se aprueba el Plan de puerjer- cía para el Departamento de Huancavelica, por un monto de doce mil millones de soles no (\$12,000'000,000.00); así mismo se incorpora este Plan al programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las Co- mas Afectadas por los Desastres de la Naturaleza.
- Se aprueban las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsa del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Ricardo Daniel Espino, argentino, por ingreso clandestino y permanen- cencia ilegal en el país.
  - Pablo Carlos Agustín Sanchez, argentino, por ingreso clandestino y permanen- cencia ilegal en el país.
  - Alba Leila Londono Santa María, colombiana, por permanencia ille- gal y eucuer de recursos económicos que le permitirán subsistir no-



nestamente en el país.

- Ursula Pothén, suiza, por ingreso clandestino y permanencia ilegal en el país
- Dominique Jean Pierre Morel, francés, por causar de pecursos económicos que le permitían subsistir honestamente en el país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Distrito de Pesquera de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, para efectuar nombramientos de funcionarios de cargo de confianza.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de emergencia la atención de las prestaciones médicas asistenciales que proporciona el Instituto Peruano de Seguridad Social, en el área de Lima Metropolitana y por el término de 90 días.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se comprende en los alcances del Decreto Supremo N° 059-83-VI, el tratamiento de agua proveniente del río Rimac, con el fin de garantizar su óptima calidad química final, aumentar la capacidad de almacenamiento y asegurar el normal abastecimiento de agua potable a la población de Lima y zonas aledañas durante el presente ejercicio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se exceptúan de las normas de sustitución a los Concejos Distritales de San Jorge y Villa del Salvador.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Justicia la renovación de contrato de personal perteneciente a la Fiscalía de la Nación, Poder Judicial, Dirección de Establecimientos Penales, etc.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tumbes, ubicado en la Calle Huascar N° 50, en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, para el funcionamiento definitivo de la Comisaría de la Guardia Civil de esa localidad y la construcción de todas las obras complementarias indispensables.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finan-



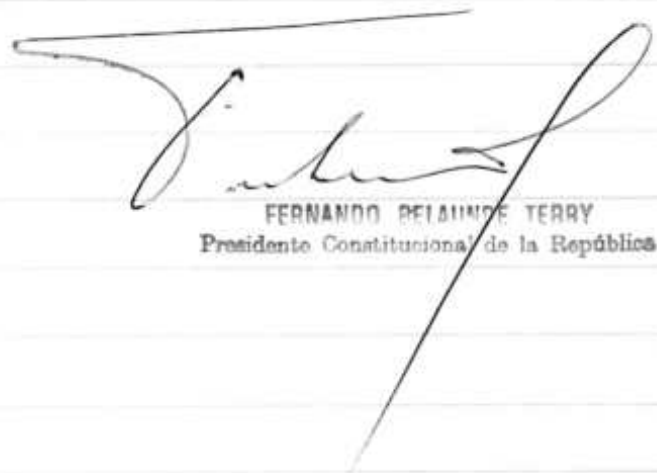
14  
zas y Comercio, mediante el cual se establecen ciertos límites en el endeudamiento de los sectores públicos, cuyos gastos se realizan en relación con un porcentaje del producto bruto interno, dispuesto por ley.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

Alcance las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



LUIS PERCOVICH OCA  
Ministro del Interior



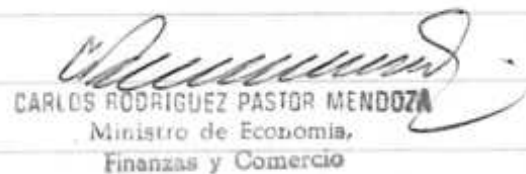
FERNANDO BELAÚNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra



CARLOS RODRÍGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina



PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación



JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud



Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica



JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura



JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLASA  
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

JOSE BENAVIDES ROMOZ  
Ministro de Energia y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesqueria

IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

IGNACIO BASOMBOIN ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

JUAN DE MABALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Consejero de Ministros

183

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, don Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente Constitucional de la República, se refirió a las dos (02) obras que ha inaugurado, recientemente, dentro del sector Transportes y Comunicaciones. De un lado, el



Puente Punta Arenas, en la localidad de Campanilla, Departamento de San Martín, y que significa el último eslabón en la carretera marginal Norte; destacando la trascendencia y vigencia de este proyecto de la carretera marginal; acotando, que dicho puente establece una comunicación ininterrumpida de más de mil (1,000) kilómetros de carretera, desde la frontera con el Ecuador, en la localidad de San Ignacio, hasta Tingo María, en el Departamento de Huánuco; añadiendo que en toda esa zona existe un gran potencial productivo en los campos agrícola, ganadero, forestal, minero y energético y recordó que la colonización vial se va a dar al país la oportunidad de duplicar su producción agrícola, poniendo como ejemplo al Departamento de San Martín, que hace veinte (20) años era el último en producción agrícola y que ahora es el primero. Finalmente, el jefe del Estado se refirió a la inauguración del tramo de la carretera Cupichi-Maturama, que es parte de la carretera central, donde se han construido tres puentes, tres túneles y dos pasos a desnivel, con el fin de evitar los cortes de carretera, con motivo de los huayos que usualmente se presentan en la zona, calificando estas construcciones como ocho (8) obras de arte de ingeniería; agradeciendo y felicitando al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones por la buena labor que está realizando al frente de su sector y, además, por su participación sincera en la realización de las obras referidas.

Continuó, el jefe del Estado, para referirse al reciente incidente producido en la frontera norte, entre soldados peruanos y ecuatorianos, reiterando la posición de su Gobierno de defender el territorio peruano en su integridad, de acuerdo a los límites fijados en el protocolo de Rio de Janeiro.

A esta altura de la sesión, intervino el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab López Aldana, y en referencia al último tópico tratado por el jefe del Estado, dijo que está estudiando la respuesta a la nota de protesta del Gobierno peruano, de tal manera de darla a publicidad después de las elecciones presidenciales que se celebrarán en la República del Ecuador, en los próximos días.

Del señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Araya Gundy, hizo uso de la palabra para comentar el comunicado emitido por la Fiscalía de la Nación, manifestando que era necesario que el Gobierno pueda expresar su opinión discordante, a fin de aclarar los conceptos allí vertidos, porque de su lectura se puede desprender o entender que el Gobierno no presta el debido apoyo a las autoridades del Ministerio Público, lo que, de hecho, no es cierto. El doctor Araya opinó que el Fiscal de la Nación está usando su cargo con fines típicamente políticos y de ahí quiezas su interés en publicar comunicados inexactos y que pretenden cuestionar, en alguna medida, al Gobierno.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Salud, Doctor Juan - Frances Poue, para indicar que la Ley N° 23761, en su Artículo 3°, señala que "la Dirección General de Farmacia está encargada del control de precios de los medicamentos", y que, con el fin de formular el Reglamento respectivo, se hizo una consulta al Ministerio de Justicia, para aclarar el concepto legal de lo que significa control; la respuesta fue definitiva en el sentido de que "sólo le compete al Ministerio de Salud la labor fiscalizadora, quedando en manos del Ministerio de Industria, Turismo e Integración la fijación o regulación de los precios de los medicamentos". - En consecuencia, sigue vigente el Artículo 19° de la Ley N° 23407, General de Industrias, que sólo puede modificarse por otra ley; recomendándose al Ministerio de Industria, Turismo e Integración que la fijación de los precios de los medicamentos de producción nacional sea hecha en coordinación con el Ministro de Salud, mediante el funcionamiento de la Comisión perpetua.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Universidad Nacional "Benigno Guzmán y Valle", de la limitación contenida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, para contratar prescintos cuantitativos (349) docentes universitarios durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, no misms que no po-



drán exceder de un monto total mensual de sesentinueve millo-  
nes de pesos mil soles oro (\$69'200,000.00), con cargo a incluir  
en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Mi-  
nistro de Justicia.

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio del  
Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a  
los ciudadanos siguientes:

- Jeric Yehykel Adjedj, francés, por carecer de recursos económicos que  
le permitan subsistir honestamente en el país.
- Ricardo Antonio Franco Ribera, boliviano, por indeseable.
- José Arturo Cardozo Castiblanco, colombiano, por indeseable.

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio  
de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las si-  
guientes condecoraciones:

- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Oficial,  
a la honorable señora María Elena del Graupado de Fernandez.
- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Oficial a la  
honorable señora Doctora Heide Priduhn, Asesora de la Gober-  
nación de la Baja Austria.
- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Oficial,  
al honorable señor Jacques Gelinas, Director del Departamento  
de América Latina, del Ministerio de Asuntos Inter-gubernamen-  
tales de la provincia de Quebec.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que en  
un plazo de ciento veinte (120) días y por Resolución Jefatural, el  
Instituto Nacional de Desarrollo, además, actualizará y aprobará  
los Reglamentos de Organización y Funciones de las Autoridades Au-  
tonomas de los Proyectos Hidráulicos y los Proyectos especiales de fie-  
ra y Selva, que coordina y conduce.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía,  
Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende dentro de la  
excepción contenida en la primera disposición final de la Ley N°  
23741, a los vehículos automotores a que se refiere el artículo 60°  
de la Ley N° 23508.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía,  
Finanzas y Comercio, mediante el cual se define la aplicabilidad del



Reglamento Unico de Licitaciones y Contratos de Obras Publicas a las empresas de economia mixta en las que la participacion del Estado, directa o indirecta en el capital social, exceda del cincuenta por ciento (50%).

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reduce al uno por ciento (1%) ad-valorem CIF, hasta el 31 de Marzo de 1984, el arancel contenido en la partida arancelaria 15.04.03.00 (aceite pecuinar-refinado se pescado).
- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se adiciona al articulo 75° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 020-74-MINCOM, de 03 de Noviembre de 1974, el siguiente parrafo: "La inobservancia de lo establecido en el parrafo anterior no determina la caducidad de la exoneracion de que gozan las entidades del Gobierno Central".
- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prohíbe a los transportistas beneficiados por la suspension dispuesta por el Decreto Supremo N° 007-84-EFC, solo por el pago de dicha suspension, la transferencia de los vehiculos adquiridos con los creditos objeto de cobranza judicial o administrativa, asi como lo de todo otro activo fijo.

Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Addendum N° 2 al Convenio de Linea de Credito suscrito entre el Banco Exterior de España S.A. y el Banco de la Nación hasta por veinticinco mil millones de Pesetas (Pesetas 25,000,000,000.00) por el cual se modifican los articulos 3° y 4° del convenio, en los terminos precisados en la parte considerativa del presente Decreto, permaneciendo inalterables los restantes articulos del convenio, de fecha 23 de Febrero de 1982; con cargo a la reserva de la Contraloria General de la Republica.

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece la revaluacion de los bienes del activo fijo adquiridos o construidos hasta el 31 de Di-



cinco de 1982, y que figuren en libros al 31 de Diciembre de 1983, en función de los índices de precios de las diversas mercancías, con cargo a coordinar y a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Marina, mediante el cual se crea la Comisión Nacional del Sesquicentenario del natalicio del Abogado Miguel Grau, encargada de planear, dirigir y coordinar la ejecución de los actos y programas con los que se conmemorará tan significativa fecha.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, mediante el cual se formula el procedimiento para establecer el nivel de la remuneración por trabajo altamente especializado del personal profesional colegiado nombrado, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin excederse del correspondiente por ciento (95%) sobre la remuneración básica vigente.

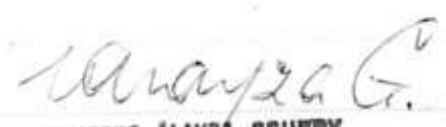
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de portados presentes.


Finalizadas las tareas horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

  
**FERNANDO BELAUNDE TERRY**  
 Presidente Constitucional de la República

  
**FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA**  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

  
**LUIS PERCOVICH**  
 Ministro del Interior

  
**ERNESTO ALAYZA GRUNDY**  
 Ministro de Justicia

  
**GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL**  
 Ministro de Guerra

  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación


  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

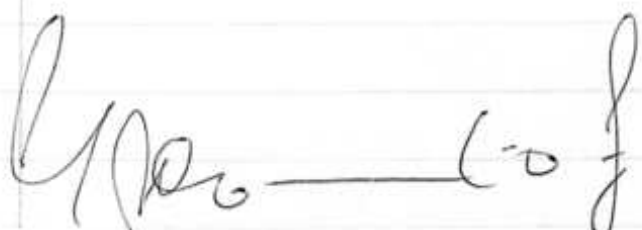
  
JAVIER VELARDE ASPÍLLAGA  
Ministro de Vivienda


  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

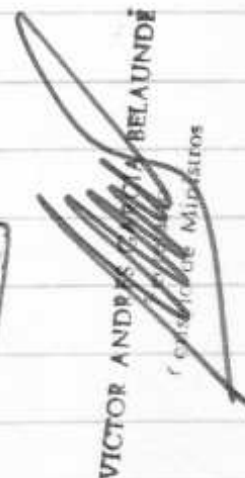
  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

  
ISRAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
IGRACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

  
VICTOR ANDRÉS BELANDIER  
Consejero de Ministros

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, quien se encuentra ausente del país por asuntos concernientes a su portafolio.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República usó de la palabra para informar de su reciente visita a la zona de Chapabua y al Estero de Fitzcarrald, donde inspeccionó el campamento general de la Compañía Shell y el campo San Martín en el río Camisesa; habiendo encontrado los trabajos de perforación bastante avanzados y con grandes perspectivas petroleras que ofrece esa promisora región; añadiendo, que los estudios para la explotación de gas natural, recurso energético recientemente descubierto, están muy avanzados.

El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Gilroy, dió cuenta, al Consejo, de la huelga de los empleados bancarios, que están causando un tremendo malestar en toda la colectividad; notando, que el camino empleado por la Federación de Empleados Bancarios, para llevar adelante sus reclamaciones, no permite, a su sector, resolver el problema de fondo; pero que, a pesar de ello, está interponiendo su mediación para que las partes puedan conciliar posiciones y reclamaciones a fin de resolver prontamente este asunto.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de Ley Orgánica de la Empresa Estatal Industrias Militares del Perú - INAUMIL PERU -, precedente del Ministerio de Guerra.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, precedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Segundo Luis Guerrero Perillans, colombiano, por indeseable.
  - Roberto Rota Carneralli, italiano, por indeseable.
  - Milutin Bosnjak Mehlem, yugoslavo; Rebecca del Carmen Ortiz; restaban Milutin Bosnjak Ortiz, Leusitra Alicia Bosnjak Ortiz, Jirka Vilma Bosnjak Ortiz y Sergio Carlos Cuadra Andoval, chilenos, por carecer de recursos económicos que les permitan subsistir honestamente en el país.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba el proyecto piloto Multisectorial "Simplificación de Trámites para la constitución de empresas en el sector Industria"; así mismo, se encarga la ejecución de este proyecto a la Dirección General de Promoción; se deroga el Decreto Supremo N° 025-83-ITI/IND, de 03 de Julio de 1983, y se establece la vigencia del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 029-82-ITI/IND, en cuanto se refiere a la facultad de la Dirección General de Industrias de expedir los Certificados de Compatibilidad de uso, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Justicia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se replantea la séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 23741, Ley de la Industria Automotriz.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, a utilizar la totalidad de las partidas para Combustibles, Carburantes y Lubricantes (02.20), Atenciones Oficiales y Celebraciones (03.04) y Publicaciones (03.16), de su presupuesto para 1983.





- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud, de lo especificado en el Artículo 61°, inciso a), b) y c) y del inciso d) del Artículo 64° de la Ley N° 23740, sobre las Asignaciones presupuestales aprobadas para el Presupuesto Ministerio de Salud durante 1984.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1983, por la cantidad de doscientos cincuenta y seis millones quinientos mil soles oro (\$256'500,000.00), en favor del Presupuesto del Poder Judicial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del sector Público para el ejercicio Fiscal de 1983, por la suma de quinientos sesenta y cuatro millones de soles oro (\$564'000,000.00), en favor del Presupuesto del Ministerio del Interior y con destino a la Guardia Civil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, a suscribir en representación del Gobierno del Perú, una promesa de convenio de préstamo y donación celebrados con el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, por el equivalente a quince millones de dólares americanos (US\$ 15'000,000.00) y se amplía el plazo de la ejecución de dicho convenio de préstamo, hasta el 31 de Diciembre de 1985.
- Se acordó ratificar el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a los Municipios de San Jorge y Villa del Salvador, de las normas de austeridad que consignan los Artículos 61° y 62° de la Ley N° 23740, esta autorización no dará lugar a asignaciones adicionales de recursos financieros.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al



Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, del requisito de licitación pública para contratar el servicio de transporte de su personal desde su sede central y locales anexos, durante los días laborales, a partir del 1º de Febrero de 1984; autorizándosele, en consecuencia, a proceder a la contratación directa de dicho servicio.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se deja en suspenso el Decreto Supremo N° 011-83-PE, de 13 de Diciembre de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a encargar a la Corporación Departamental de Desarrollo de Trote la contratación, por el sistema de licitación pública, de la carretera Hapo-Putumayo, siendo la Corporación aportar los recursos propios necesarios, en adición al fondo denominado Plan Vial de Trote.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifican los programas Integrales de Rehabilitación y Reconstrucción de los departamentos de Tumbes, Lambayeque, Cajamarca, Arequipa, Moquegua y Tacna.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, Trabajo e Integración, mediante el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 176-83-ETC, del 13 de Mayo de 1983 (referente al Comercio del Azúcar), con cargo a mejor redacción.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reajustan los niveles remunerativos de los servidores y funcionarios de la Administración Pública.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado presentes.

Siendo las tres horas (13.00hrs), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALBANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

ERNESTO ALAYA BRUNDY  
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

185

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes tres de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción del señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Doctor Iván Rivera Flores, quien se encuentra en España asistiendo a la Feria Internacional de Turismo.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, proce-  
diera a dar lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada sin observaciones.



El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendocza, interviene para dar cuenta, al Consejo, de las negociaciones Meradas a cargo con el Fondo Monetario Internacional, dando detalles de las condiciones que se vienen sosteniendo; refiriéndose al préstamo de factibilidad ampliado, convenido en 1982, y que ha llegado a su término, habiéndose recibido en su lugar dos préstamos de ese organismo. El primero es de la clase stand by y el segundo es de tipo compensatorio. Este último no tiene condicionalidad y se otorga cuando hay caída de las exportaciones por causas ajenas al propio Gobier-



no; y, el stand by, está condicionado al cumplimiento de determinadas metas macroeconómicas, como la cantidad de reservas, el crédito a los sectores productivos, el tamaño del déficit fiscal, etc.

Finalmente, el doctor Rodríguez Pastor, leyó la carta de intenciones dirigida al señor de la Rossie, alto funcionario del F.H.E.

Seguidamente intervino el señor Ministro de Justicia, doctor Ernesto Alayza Gurody, para reafirmar que forma en conocimiento del Consejo de Ministros, la paralización de la construcción de los establecimientos penales de Canto Grande, Huancayo y Chimbote desde la tercera semana de diciembre de 1983. Explicó que la paralización se debía, inicialmente, a no haber recibido los recursos correspondientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, destinados a pagar a la firma Ingenieros Consultores y Constructores S.A. (ICCSA), que ejecuta una parte del penal de Canto Grande y, luego, a la "sugerencia" del Contralor General, por Oficio de 23 de diciembre, de no hacer pago alguno a la firma Juvarte E.A. que tiene el resto de la obra a su cargo, mientras no termine la investigación del Contrato respectivo por la Contraloría. Pese a esa misma sugerencia, había sido hecha al Director General del Tesoro Público y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia.

Agregó el señor Ministro de Justicia que no había tenido éxito su gestión personal ante el Contralor General por el retiro de su "sugerencia", sin perjuicio de que baje la investigación del contrato en todos sus aspectos; por cuanto, en su opinión y en la del Gobierno, es de impostergable necesidad la terminación de los penales en construcción, en particular los de Canto Grande y de Huancayo que están ejecutados en un noventa por ciento (90%) y ochenta por ciento (80%), respectivamente; que, por el contrario, tenía en justicia una Comisión de Investigación de la Contraloría desde el 30 de enero. Terminó diciendo que debía de su obligación dar esta información, para deslindar responsabilidades ya que no podía seguir cumpliendo el contrato con Juvarte E.A., con las consecuencias que derivan del incumplimiento, mientras no varíe la actitud de la Contraloría General.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Luis Perovich Lora, para informar de los recientes suce-

so callejeros protagonizado por los estudiantes universitarios, por el supuesto motivo del alza del pasaje universitario y de la expresa-  
ción de la ley de pases de la Universidad Peruana; afirmando que  
entre los reventados se ha capturado a dos (2) elementos febricitantes  
de alta peligrosidad.

ORDEN DEL DIA :

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Operaciones y Funciones del Fondo de Fomento Municipal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las Aduanas de la República para que, por excepción, no induzcan dentro de los términos de las operaciones y trámites aduaneros los días no laborados por las empresas saneadoras.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE-, del requisito de licitación pública para la adquisición de equipos de procesamiento de textos marca Wang.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la suma de cinco mil doscientos tres millones de soles oro (S. --- 5,203'000,000.00) a favor del Pliego del Ministerio de Marina.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la suma de cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos doce soles oro (S. 477'479,612.00) en favor del Pliego del Ministerio del Interior y con destino a la Guardia Republicana del Perú.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito su-





plementarios en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1983, por la suma de noventa y siete millones cuatrocientos ochenta mil soles oro (\$97'480,000.00) en favor del Pliego del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza por crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la cantidad de seis millones de soles oro (\$6'000,000.00) en favor del Pliego del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto, de la medida de austeridad en la ejecución del gasto público contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, esta excepción no determinará demanda de recursos al Tesoro Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú, de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740; autorizándosele únicamente a contratar profesionales y auxiliares de contabilidad, en número no mayor de setenta (70), para que presten servicios en sus oficinas de provincias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Central de Reserva del Perú de las prohibiciones consignadas en los Artículos 61°, incisos b), d) y e) y 62°, incisos a) y b) de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incrementa en quince (15) puntos porcentuales las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo que afectan a los combustibles comprendidos en el Apéndice III del Decreto Legislativo N° 190.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú, de las prohibiciones contenidas en los artículos 61°, inciso b) y e), y 62°, inciso c), de la Ley N° 23740, para que realice las acciones que se indican en el texto del mismo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de dos mil cien millones de soles oro (S. 2,100'000,000.00), para el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, con cargo a la fuente de financiamiento pendiente de pago externo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1983, con cargo a ingresos propios, a favor del Ministerio de Salud, por la suma de diecisiete mil ochocientos diecisiete millones seiscientos cuarenta y tres mil soles oro (S/17,817'643,000.00) y los ingresos por transferencia que efectúa la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, por diez millones de soles oro (S/10'000,000.00), para el sostenimiento del Hospital "Las Mercedes" de dicha localidad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Desarrollo, a contratar personal a plazo determinado y con cargo al Convenio AID N° 527-W-0277 "Proyecto de Ayuda para Desastres y Rehabilitación" con el fin de prestar apoyo a las corporaciones parlamentarias de Desarrollo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se aprueba el Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las zonas afectadas por los desastres de la naturaleza -Presupuesto 1984-, por el monto estimado de cien millones



ochocientos mil novecientos cincuenta millones de soles oro (\$ 382,950'000,000.00) de los cuales corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de proyectos por ciento cincuenta mil setecientos ochocientos cincuenta millones de soles oro (\$ 151,785'000,000.00) y una inversión de noventa y cinco mil ciento sesenta millones de soles oro (\$ 231,165'000,000.00) a dieciséis (16) Corporaciones de Desarrollo.

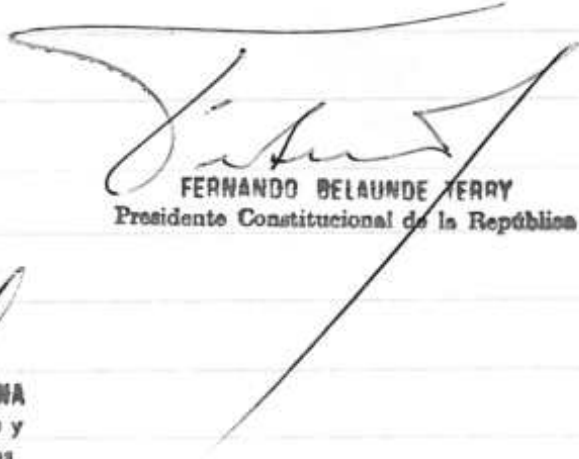
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento y Construcción, mediante el cual se declara que el requisito establecido por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 211-83-EFC, no es aplicable a las convocatorias a las licitaciones públicas N° 015-83-Lima, Conjunto Habitacional "Julio C. Tello" y N° 014-83 La Libertad, Conjunto Habitacional "Monseñate", efectuadas en diciembre de 1983, por la Empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza la expropiación del inmueble en el que viene funcionando la Dirección Departamental de Circulación Terrestre de Lima, así como la conducción de las obras proyectadas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se autoriza al Banco de Lima a otorgar en favor de las empresas de la pequeña y mediana minería, que no se hubieren acogido a los beneficios señalados en el Decreto Supremo N° 016-83-EFC, préstamos de carácter excepcional suficientemente garantizados con activo de éstas de valor suficiente, destinados para el exclusivo fin de atender el pago de beneficios sociales y demás plechos que correspondan a los trabajadores que resindan sus respectivos contratos de trabajo.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, aprobado en Consejo de Ministros del día Viernes 04 de Noviembre de 1983, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional Pesquera S.A. -PESCAPERO-, a concertar un crédito hasta por la suma de dos mil quinientos millones de soles oro (\$ 2,500'000,000.00), abono neto, con el Banco de la Nación, que se empleará para

pagar sueldos y salarios de su personal; cantidad que será reemplazada por la suma de tres mil quinientos millones de pesos oro (\$3,500'000,000.00).

- Se acordó encargar al señor Ministro de Justicia, verifique la factibilidad legal de que los nuevos Municipios de San Borja y Villa del Salvador, asuman personal y bienes que resulten excedentes a los Concejos Distritales a los que originalmente pertenecían.

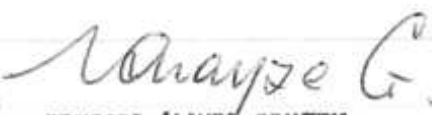
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado presentes.

Siendo las catorce horas en treinta minutos (14.30 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, levantó la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
FERNANDO SCHWALB LOPEZ-ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

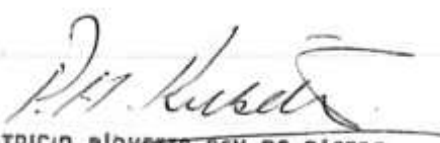
  
ERNESTO ALAYZA BRUNBY  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

VICTOR ANDRES BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

  
PATRICIO RICKETTS HEY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud



Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ESPILLAGA  
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES CHAGA BELAUNDE  
Consejero de Ministros

186

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes diez de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron los señores Ministros de Marina, Vicealmirante AP Jorge du Bois Jorasi; y de Industria, Turismo e Integración, Doctor Iván Rivera Flores; así como, el jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombrio Zender, por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Na-

cional de desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Fernández Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, cedió el uso de la palabra al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, quien, recientemente, ha regresado de los Estados Unidos de América y en donde permaneció para culminar la negociación con el Fondo Monetario Internacional. El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, dió amplios detalles de los términos a los que se llegaron con el F.M.I. y los plazos obtenidos para la investigación de préstamos con cerca de trescientos (300) bancos acreedores del Perú y que llegan hasta los nueve (09) años, incluyendo cinco (05) de gracia. Acotando que esta refinanciación de la deuda, a corto plazo, significará un gran respiro no sólo para este Gobierno, sino también para el próximo. De otro lado, al referirse a los doscientos millones de dólares americanos (\$200'000,000.00) que desembolsará el Fondo Monetario Internacional, indicó que los primeros cien millones (100'000,000.00) se darán el primero (1º) de Marzo y el resto, aproximadamente, a finales de Abril. Finalmente, el Doctor Rodríguez Pastor, reiteró su confianza en que este año se cumplirán plenamente las metas del programa económico; de tal manera, se podrá seguir accediendo a los créditos del Fondo Monetario Internacional y de la Banca Mundial; pues, de lo contrario, se estaría atentando contra el desarrollo del país.

Seguidamente, intervino el señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Blaya Guedez, para referirse al tópico tratado en Consejo de Ministros pasado, sobre la paralización de la construcción de algunos establecimientos penales. Al respecto, pidió al Consejo se pronuncie sobre el tema, pasando dicho petitorio a la estación de la Orden del Día.



## ORDEN DEL DIA:

- El Consejo de Ministros tomó conocimiento del estado de adelanto en que se encuentran las obras del Centro Penitenciario de Canto Grande, cuya terminación consideró urgente; en vista del padecimiento que se produce en los centros de reclusión. Recordando, el Consejo, respaldar al señor Ministro de Justicia en las medidas que juzgue necesarias adoptar para el cumplimiento de esa tarea.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de tres mil seiscientos veintitres millones seiscientos noventa y dos mil noventa y dos colones oro (\$3,623'200,000.00), en favor del Presupuesto del Instituto Nacional de Fomento Municipal -INFOM-.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia del Decreto Ley N° 22729, que autorizó la ejecución del proyecto experimental de mejoramiento de las estadísticas vitales y del Registro Civil de determinadas provincias y que fuera objeto de una primera prórroga por ley N° 23670.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas por la suma de ciento cuarenta y siete millones setecientos sesenta mil colones oro (\$147'760,000.00) en el presupuesto del sector público para 1984, a favor de las Municipalidades Provinciales de Cuzco y Abancay.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza la adquisición directa de material y documentación electoral que utilizará tanto para la renovación del Registro Electoral como en la preparación de las elecciones Generales de 1985; así



misma, se exceptúa al Jurado Nacional de Elecciones de la limitación contenida en el inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece la naturaleza, funciones y estructura del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN).

- Se aprobó el Decreto Legislativo del sistema de Inteligencia Nacional, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Fiskeria de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740; autorizándosele para contratar el pseudamiento del nuevo local que requiera la Dirección Regional de Fiskeria-Lima, sin que ello implique ampliación del presupuesto aprobado para el fisco respectivo.



- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se encarga al Ministerio de Fiskeria para que, por medio de resolución Ministerial, precise qué actividades de las plantas, fábricas y otras instalaciones de la Empresa Nacional Fiskeria S.A.-PESCAPERU, constituyen actividades permanentes de carácter continuo y cuáles de carácter discontinuo.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados Asistentes.

Siendo las tres horas (13.00 Hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

*[Handwritten signature of Fernando Belaunde Terry]*

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

*Fernando Schwalb*  
FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ADANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

*Luis Percovich Roca*  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

*Ernesto Alayza Bruy*  
ERNESTO ALAYZA BRUY  
Ministro de Justicia

*Oscar Brush Noel*  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*Carlos Rodríguez Pastor Mendoza*  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*Patricio Ricketts Rey de Castro*  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

*Juan Franco Ponce*  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Jose Zlatar Stambuk*  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Juan Carlos Hurtado Miller*  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguía Balvez*  
JOAQUIN LEGUIA BALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde Aspillaga*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Carlos Pestana Zevallos*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Jose Benavides Muñoz*  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

*Ismael Benavides Ferreyros*  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Miguel Angel Alva Orlandini*

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

*Juan de Madalengoitia Alva*

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*Victor Andres Garcia Belaunde*  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

187

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andres Garcia Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para informar, al Consejo de Ministros, de los últimos resultados de las elecciones municipales pasadas.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana, expuso que, estando muy cercana la fecha fijada para la primera vuelta electoral y estando el Jurado Nacional de Elecciones empeñado en renovar el registro electoral por encontrarse obsoleto y desactualizado, es necesario que el Gobierno promulgue el dispositivo legal que permita otorgarle facilidades para que pueda llevar, a la brevedad posible la renovación del Registro, en el breve tiempo que queda para que todos los ciudadanos de la República puedan en las próximas elecciones presidenciales, emitir su voto bajo los lineamientos de un nuevo registro electoral. Por tal motivo, solicitó, al Consejo, la autorización para elaborar, conjuntamente con el Ministro de Justicia, el dispositivo del caso. Pasando, dicho peticionario a la estación de la Orden del Día.



A continuación, el señor Ministro del Interior, doctor Luis Pisco-  
rich Posa, intervino para referirse a los actos recientemente ocu-  
rridos en Lima; anotando que no tienen exclusivamente el  
carácter de juvenil, comunal o estudiantil, sino que están,  
aun así, inspirados en razones políticas, tratándose de apro-  
char como bandera determinados reclamos que, supuestamente,  
no atiende el Gobierno.

El señor Ministro de Fomento y Minas, Ingeniero José Peña-  
rdes Velasco, y de Trabajo y Previsión Social, doctor Joaquín Le-  
guía Gálvez, intervinieron para hacer breves informes, respecti-  
vamente, sobre el suministro eléctrico en la Capital, y país  
de la voladura de tres (03) torres de alta tensión, por parte de  
juristas, y de la situación pasoral en el país.

Finalmente, intervino el señor jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social, doctor Miguel Ángel Alva Delandino, para  
dar cuenta de la próxima aparición de un periódico, en la Ca-  
pital, que se denominará "HOY", en el que participarán diver-  
sas personalidades políticas y conocidos opositores al régimen de  
Acción Popular.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción  
final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, me-  
diante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Comunica-  
ción Social, de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y  
b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, quedando autorizado el  
combramiento de las plazas vacantes y la celebración de los con-  
tratos de servicio personales debidamente presupuestados en el pre-  
gón del referido Instituto.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, precedente del Ministerio  
de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba  
el Convenio suscrito por el Instituto de Crédito Oficial, en  
representación del Gobierno de España, y el Banco de la Na-  
ción, destinados a reestructurar la deuda jurídica externa pe-  
ruana.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de préstamo a suscribirse por el Banco de la Nación, como Agente Financiero del Estado, y el Banco Interamericano de Desarrollo, por cuarentidos millones ochocientos mil dólares americanos (US\$ 42'800,000.00), destinados a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Regional para San Ignacio - Pajua.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban algunos cambios en el Arancel de Aduanas, con el objeto de propiciar el desarrollo de la industria automotriz.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983, por la suma de un mil millones de soles oro (S/ 1,000'000,000) en el Pliego del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en destino a la Fundación del Sector Público.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1983, por doscientos dieciséis millones de soles oro (S/ 216'000,000.00) en favor del Pliego del Poder Judicial.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por dieciséis mil cuatrocientos ochentidos millones de soles oro (S/ 16,482'000,000.00) en favor del Pliego del Ministerio de Pesquería y con destino al Proyecto "Programa de Infraestructura Pesquera Artesanal".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se determina que la Comisión Especial de Empleo, como órgano técnico permanentemente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, es la



- encargada de coordinar intersectorialmente la ejecución de acciones destinadas a la promoción del empleo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se proroga a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en las provincias de Huanta, La Oroya, Cayallo, Víctor Fajardo, Huaranga y Tarma, del Departamento de Ayacucho; igualmente, en la provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac y en las provincias de Arequipa, Tarapacá, Acobamba y Huancarelica del Departamento de Huancarelica; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° 8) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza el internamiento de vehículos cuya importación está amparada en lo dispuesto por las Leyes Nos. 23557 y 23509 y el Decreto Ley N° 22178, siempre que su adquisición no pueda atribuirse de acuerdo al Artículo 13° del Decreto Ley N° 20165, o que al 15 de enero de 1984, los vehículos estuvieran en territorio peruano o en tránsito hacia él.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de un mil seiscientos sesentain millones de soles oro (\$1,661'000,000.00); así mismo, se autoriza, en vía de regularización, una Transferencia de Asignaciones entre proyectos con cargo a la Fuente del Tesoro Público a fin de incorporar y regularizar la ejecución presupuestal de los componentes del Proyecto de Formulación del Plan Integral, no consignados específicamente en la Ley N° 23556; en el Pliego Instituto Nacional de Desarrollo, Proyecto Especial Madre de Dios.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto



to del Tesoro Central correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de cinco mil novecientos veintinueve mil seiscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y tres colones oro (\$5,095'578,000.00), en favor del Ministerio de Fomento.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Tesoro Central correspondiente al ejercicio 1983, hasta por la suma de trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro millones de colones oro (\$336,384'000,000.00), destinados a cubrir los incrementos de remuneraciones y pensiones.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983, por la suma de doscientos cincuenta mil trescientos ochenta y dos millones de colones oro (\$250,382'000,000.00), con cargo a los ingresos del Tesoro Público, a favor de los Pliegos de la Defensa Nacional y del Ministerio del Interior.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal de 1983, por la suma de treinta y dos mil setecientos millones de colones oro (\$32,700'000,000.00) con cargo a los ingresos del Tesoro Público, en favor del Ministerio de Aeronáutica.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Tesoro Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de treinta mil trescientos millones de colones oro (\$30,300'000,000.00); así mismo, se autoriza una Operación de Transferencia hasta por la cantidad de veintiocho mil ciento setecientos millones de colones oro (\$28,175'000,000.00) a favor del mencionado sector.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público



para 1983, por la suma de un mil seiscientos millones de soles oro (\$1.700'000,000.00) a favor del Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la suma de ochocientos cincuenta millones novecientos mil soles oro (\$851'900,000.00) a favor de la Unidad de las Fuerzas Policiales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece la lista de productos alimenticios básicos de primera necesidad que se especifican en el dispositivo, lo que estarán sujetos temporalmente al mecanismo de control de precios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Educación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del Artículo 6º de la Ley N° 23740, quedando autorizados el nombramiento, reasignación y contratación de personal docente y el nombramiento de auxiliares de educación para Centros Educativos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se declara en estado de emergencia la red vial nacional de transporte terrestre por carretera, a nivel nacional; así mismo, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para contratar el alquiler de maquinaria para los trabajos de mantenimiento de tierra que se requieran para atender las interrupciones que se produzcan en las carreteras del país, sin el requisito de Concurso Público de Precios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza a los pliegos Ministerio de Justicia y Oficina Nacional de Pliegos Públicos, a otorgar a sus trabajadores una bonificación en calidad de Remuneración Transitoria fusionable a partir del primero de enero del presente año; la misma que será de cinco veinte mil soles oro (\$120,000.00) mensuales para los trabajadores nombrados sujetos al régimen de la

ley N° 11349 y para los trabajadores contratados sea el equivalente a un sueldo mínimo vital para la provincia de Lima. Quedando exceptuados de percibir la mencionada bonificación los trabajadores comprendidos en la ley N° 23556 y los funcionarios cuya remuneración básica se calcula sobre las unidades de referencia.

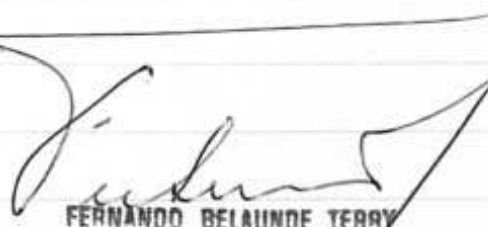
- Se aprobaron las resoluciones supremas, precedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsa del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

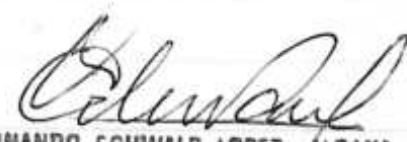
- Carmen Rosa Vargas Chivila, boliviana, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
- Kurt Shutterecker, austriaco, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y por indeseable.
- Michael William Conroy, Santa Kelly de Speranzys, Robert Michael Morrow, Oscar Pérez Cruz y Martin Vincent Whalen, ciudadanos norteamericanos, por indeseables.

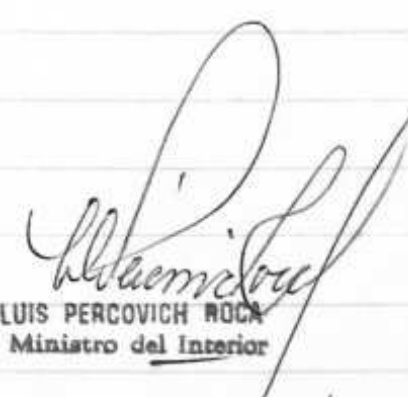
- Se acordó autorizar al señor presidente del Consejo de Ministros y al señor Ministro de Justicia, redactar un dispositivo legal a fin de otorgar facilidades al Jurado Nacional de Elecciones, para que pueda hacer posible la renovación del registro electoral.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros que asistieron.

Siendo las once horas con treinta minutos, el señor presidente de la República levantó la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
FERNANDO SCHWALD LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior



*Ernesto Alayza Grundy*

ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

*ORM*  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*Jorge Du Bois Gervasi*

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*Patricio Ricketts Rey de Castro*  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

*Juan Franco Ponce*  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Teniente General FAP. Jose Zlatar Stambuk*  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Juan Carlos Hurtado Miller*  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguía Galvez*  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde Aspillaga*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Carlos Pestana Zevallos*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Jose Benavides Muñoz*  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

*Ismael Benavides Ferreyros*  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Ivan Rivera Flores*  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

*Ignacio Basombrio Zender*  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Aníbal Alva Orlandini*  
MIGUEL ANIBAL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

*[Signature]*

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*[Signature]*

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

188

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochentinueve, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por observaciones.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Presidente de la República, para anunciar que el día de mañana inaugurará, en compañía del Ministro de Transportes y Comunicaciones, un nuevo tramo de la supercarretera Panamericana Sur, hasta el kilómetro ciento catorce (114), dentro de la provincia de Cañete; habiéndosele denominado a una sección de esta vía obra "Juan de Arona", en homenaje a ese insigne peruano que tantas veces recorrió esa zona. El señor Presidente de la República, anunció que es propósito de su Gobierno continuar cumpliendo y modernizando las comunicaciones terrestres del país, con el fin de acelerar el desarrollo nacional; refiriéndose, finalmente, a las obras que son necesarias culminar en el Departamento de Arequipa y que son vitales para contribuir a la pacificación de esa zona en emergencia, como son la terminación del tramo vial conocido como la "variante de Huastará", dentro de la vía de los Libertadores, y un hotel de Turismo en la población de ese nombre, para captar viajeros

conientes técnicas y la aceleración de los planes para la des-  
 trucción de la zona de Aguachó, mediante el empleo de  
 energía proveniente de la Mina "Cobiza".

A esta altura de la sesión, intervinó el señor Presidente  
 del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Do-  
 ctor Fernando Schwab Lopez Aldana, para poner en conocimiento  
 del Consejo, la conversación sostenida, recientemente, con  
 el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Doctor So-  
 mingo Garcia Rada, haciéndosele transmitido el propósito  
 del Gobierno de dar el máximo de facilidades, incluso  
 presupuestales, para que el Jurado Nacional de Elecciones que-  
 da tener un mejor desempeño y cumplir eficientemente  
 con sus funciones, en el próximo proceso electoral. Pello in-  
 cluye, la necesidad de confeccionar nuevas libretas elec-  
 torales para toda la postulación y la renovación del propio re-  
 gistro electoral del Perú.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de  
 Marina, Vicealmirante AP Jorge du Bois Gervasi, para informar,  
 al Consejo de Ministros, de los daños, sin precedentes, que  
 ha ocasionado los recientes desbordes del río Piura, en la  
 Base Naval del Callao y en el Servicio Industrial de la Ma-  
 rina. El señor Ministro afirmó que tanto el Arsenal Na-  
 val como el SIMA, se venían obligados a paralizar sus labores  
 por un corto tiempo para ser sometidos a trabajos de lim-  
 pieza del gran todo acumulado; requiriendo, para los tra-  
 bajos de rehabilitación de las instalaciones mencionadas, de  
 un desembolso extraordinario de recursos económicos que se  
 solicitará, por vía regular, al Ministerio de Economía, Finan-  
 zas y Comercio. Recordando, el Vicealmirante AP du Bois Ger-  
 vasi, que dichas instalaciones son muy importantes para la  
 Defensa Nacional y para el mantenimiento de la Flota de la  
 Marina de Guerra y de la Marina Mercante Nacional.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Eco-



conomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se justifica el segundo párrafo del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 022-84-EFC, que norma la observancia del Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece que los montos que hasta por treinta y cuatro millones de dólares americanos (US\$ 34'000,000.00) ha aportado el Banco de la Nación, con sus propios recursos obtenidos formalmente, al Fondo de Consolidación de la Marina Mercante Nacional, a que se refiere el Decreto Supremo N° 337-82-EFC, constituyen deuda pública y, por tanto, serán registrados en la Dirección General de Crédito Público.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Transparencia de Partidas por la suma de trescientos cuarenta mil cuatrocientos millones de soles oro (S. 304,400'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, destinado a cubrir el incremento de pensiones y remuneraciones.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción y a coordinación con el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se establece que las autoridades y funcionarios cuyas remuneraciones básicas se determinen en función de la Unidad de Referencia no percibirán en el presente ejercicio presupuestal la remuneración al cargo por los conceptos de Responsabilidad Directiva y Trabajos Altamente Especializados.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan diversas medidas necesarias para reprogramar los pagos correspondientes al servicio de amortización de la deuda externa nacional por los años 1984 y 1985, con cargo a coordi-



nar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio presupuestal de 1984, por la suma de un mil doscientos millones de soles oro (\$ 1,200'000,000.00) a favor de la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica del Departamento de Lima.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final y a incluir las observaciones formuladas por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Presupuestal 1983, por la suma de noventa y cuatro mil quinientos cincuenta millones de soles oro (\$ 94,553'000,000.00) con cargo a recursos provenientes de los fondos de Reconstrucción y a favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de las zonas declaradas en emergencia.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1983, por la suma de dos mil seiscientos cincuenta millones de soles oro (\$ 2,654'000,000.00) en favor del Pliego Ministerio de Vivienda.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983, por la suma de cuarenta y siete millones de soles oro (\$ 47'000,000.00) a favor del Programa Defensa Civil.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de cincuenta mil quinientos setenta



quinientos cuarenta y cinco mil soles oro (\$ 50,541'475,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1983, por la suma de dos mil cien millones de soles oro (\$ 2,100'000,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Así mismo, se autoriza, en vía de regularización, una Transferencia de partidas dentro del gasto de Funcionamiento del Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1983, por la suma de ochocientos millones de soles oro (\$ 800'000,000.00).

Iguualmente, se autoriza, en vía de regularización, una Transferencia de partidas entre proyectos de Inversión en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio presupuestal de 1983, por la suma de once mil novecientos veintidós millones cinco mil soles oro (\$ 11,922'100,000.00), conforme al detalle que contiene el Anexo N° 1 "Transferencias entre proyectos de Inversión -HTC- 1983".

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio presupuestal 1983, por la suma de sesenta millones de soles oro (\$ 60'000,000.00), a favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Cajamarca, Cuzco, Ica, Puno y Tumbes.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario por la suma de ocho mil seiscientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y cinco mil soles oro (\$ 8,641'975,000.00), correspondiente al ejercicio presupuestal de 1983, en favor del Pliego Institucional Nacional de Desarrollo (INADE) para las Unidades presupuestarias correspondientes a la Sede Central, Ulajes, Siguan, Chavinofish y





Rehabilitación y desarrollo de las Cuencas de los ríos Ucayali, Chocoma y Pucallpa.

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante la cual se le Banco Minero del Perú se amplían hasta por dos mil millones de soles oro (\$2,000,000,000.00) adicionales al monto del préstamo que se refiere el Artículo 2° de la Resolución Suprema N° 010-83-EFC/15, el que será destinado exclusivamente al pago de la compensación tiempo de servicios y otros derechos que pudieran corresponder hasta el 29 de febrero de 1984 a los trabajadores que se acogen a la jubilación u optaren voluntariamente por la rescisión de sus contratos de trabajo con Compañía Minera Cata S.A., efecto para el cual el Ministerio de Trabajo y Promoción Social realizará las respectivas liquidaciones.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Policía de Vigilancia Privada"; así mismo, se crea en el Ministerio del Interior, como órgano dependiente del Titular del Pliego, la "Dirección de Policía de Vigilancia Privada, Seguridad de Fortalezas Financieras y de Transporte de Valores".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jullana.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huacho.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Marina, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara en estado de emergencia a partir del 18 de febrero de 1984 el área física donde se encuentra ubicada la Base Naval del Callao, incluyendo la que contiene las dependencias del SIMA-PERU, así como edificaciones, instalaciones, equipos y materiales que se encuentran

en dicha área.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exponera a la Empresa Nacional del Tabaco S.A. - ENATAS.A., de los requisitos establecidos en el Concurso Público de Puntos N° 001-CA-84, para la contratación de servicio de transporte de personal, por haber sido declarado desierto el concurso convocado.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se dictan medidas destinadas a apoyar y favorecer los servicios públicos de transporte terrestre de pasajeros y de carga en todo el territorio nacional, con cargo a mejor redacción.

- Se aprobó el Decreto Supremo procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública el funcionamiento de los Ferrocarriles - del Centro y del Sur. Así mismo, se declara en estado de emergencia la red ferroviaria administrada por la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A.; autorizándose, a dicha empresa, la contratación directa de equipo mecánico, para la atención de las interrupciones de las vías férreas; facultándose, igualmente, a contratar al personal obrero eventual indispensable para la reparación de la vía férrea.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza, por excepción, al Banco Industrial del Perú para que pueda efectuar una donación a la Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social del Ministerio de Justicia, de catorce (14) máquinas de tejido y confecciones, cuyas características se detallan en el dispositivo.

- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a la señora María Catalina Bandy Guerra viuda de Juan Rosam, ascendente a la suma de tres (03) sueldos quincenales vitales mensuales para la actividad privada.

- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, mediante el cual se amplíe el Crédito español destinado a la Ferrovía





ción, equipamiento y reparación de los Centros penitenciarios cuyas obras se encuentran en marcha.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara el estado de emergencia en la Provincia de Castrovirreyna, en el Departamento de Huancavelica; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los juicios 7º, 9º, 10º y 20º p) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días al amparo del Artículo 231º de la misma Constitución.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad públicas la construcción del Hotel de Turistas de Huastará, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica; así mismo, se autoriza a la Empresa Nacional de Turismo S.A., a construir el Hotel de Turistas de Huastará y a financiar la referida construcción con los recursos que se especifican en el dispositivo.

- Se acordó autorizar y redactar un dispositivo mediante el cual se otorgue una bonificación especial por riesgo de vida a los trabajadores de salario de fijo.

- Se acordó autorizar al señor Ministro de Agricultura, redactar un Decreto Supremo, mediante el cual pueda declararse en estado de emergencia los valles y/o fincas adyacentes a los ríos esteros, si es que la gravedad de los hechos lo requieren.

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Grecia, en calidad de concurrente, al Embajador del Perú en Italia, don José María de la Jara y Ureta.

- Se aprobaron las resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:

• Orden "el Sol del Perú", en el Grado de Gran Oficial, al señor Fernando Tola Mendoza.



- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Gran Oficial, al Excelentísimo señor Embajador John - Heath, Director de Canning House.
- Orden "al Sol del Perú", en el Grado de Oficial, a la Honorable señorita María Flaquer Jasteban, Vice-Consulada. del Perú en Madrid.

Todos y cada uno de los presentes decretos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado. Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el señor Presidente de la República presidió la sesión.

*[Signature]*  
**FERNANDO BELAUNDE TERRY**  
 Presidente Constitucional de la República

*[Signature]*  
**FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA**  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

*[Signature]*  
**LUIS PERCOVICH ROCA**  
 Ministro del Interior



*[Signature]*  
**ERNESTO ALAYZA BRUNDT**  
 Ministro de Justicia

*[Signature]*  
**GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL**  
 Ministro de Guerra

**CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA**  
 Ministro de Economía,  
 Finanzas y Comercio

*[Signature]*  
**VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI**  
 Ministro de Marina

*[Signature]*  
**PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO**  
 Ministro de Educación

*[Signature]*  
**JUAN FRANCO PONCE**  
 Ministro de Salud

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

JOAQUÍN LEÓN GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

JOSE BENAVIDES MURDOZ  
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

IGRACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANTONIO GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el jueves primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, inte-

grantes del Gabinete.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas (10.00 hrs.) el señor presidente de la república, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asistió a la reunión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, presidiera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República hizo uso de la palabra para manifestar que se había citado a la sesión de Consejo de Ministros, para el día de hoy en reemplazo de la habitual reunión semanal de los viernes, a fin de poder escuchar y debatir el plan y el programa económico del Gobierno, que exponerá el doctor Rodríguez Pastor ante la Asociación de Banca para el Comercio Exterior en la ciudad de Washington.

A continuación, intervino el señor ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, para explicar que, el próximo ocho (08) de marzo, el Gobierno recibiría cien millones de dólares americanos (US\$ 100'000,000.00) como primera entrega de un crédito de cuatrocientos cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 450'000,000.00) que concedió la Banca Comercial Internacional el año pasado y que la última parte de préstamos se recibirá en Abril, después que el Fondo Monetario Internacional sancione el acuerdo de crédito contingente que se concertó con ese Organismo. Agregó que el doce (12) de los próximos estará en Nueva York y el quince (15) en Tokio, para visitar agentes financieros y que, paralelamente, otros funcionarios de su equipo económico realizarán gestiones similares ante otras tantas entidades bancarias de Estados Unidos y de Europa; reafirmando su esperanza en lograr un esquema más conveniente del financiamiento para los años 1984 y 1985. Refiriéndose, finalmente, a la eliminación del pre-aviso de la devaluación del sol con respecto al dólar, tal como se venía haciendo hasta la fecha, con una anticipación de noventa (90) días, y de la necesidad de que la devaluación vaya pareja a la





inflación; expresando, por tal motivo, la urgencia de que se eleve la tasa de interés que actualmente está vigente.

Con relación a los tópicos tratados por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, se abrió un intenso debate, donde intervinieron los señores Ministros de Vivienda, de Industria, Turismo e Integración, de Trabajo y Promoción Social, de Educación, del Interior, de Agricultura y de Relaciones Exteriores.

El señor Ministro del Interior, Doctor Luis Picovich hace, expuso que en su concepto las decisiones que adopte el Gobierno, con relación a la política económica, deben ser de carácter integral considerando la incidencia política y social y su proyección en el futuro, para evitar sucesivas modificaciones en períodos relativamente cortos que generen desconcierto en los diferentes sectores. La política monetaria debe ser modificada en consideración al contexto global de la actividad nacional, teniendo especial consideración la problemática social que tiende a agudizarse hasta límites de extrema gravedad.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se sustituye el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 056-83-IT/IND, que dictó normas de protección a la industria nacional.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se otorga a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan Turístico Cultural para UNESCO-COPESCO autonomía administrativa, económica, financiera y de personal para la ejecución del mencionado proyecto.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se proroga hasta el 31 de Agosto de 1984, el plazo establecido en la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 036-83-JUS, ampliado por Decreto Supremo N° 042-83-JUS (dictando medidas económicas extraordinarias en defensa del interés de los consumidores).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se modifica el texto del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 019-82-EM/VM, de 30 de junio de 1982, que aprobó el estatuto social de la empresa minera del Centro del Feñi - CENTROMIN PERU S.A.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se modifica el Artículo 7° de la Ley N° 23517, a fin de que las empresas marítimas nacionales con permiso de operación para efectuar transporte de cabotaje podrían prestar este servicio con buques o embarcaciones fletadas, a condición de que el fletamento sea a cargo desuado y las empresas correspondientes tengan en propiedad igual o mayor tonelaje que el que se pretende fletar.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituyen los textos del inciso e) del Artículo 10°, Artículo 18° e inciso c) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 96, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Estado, mediante el cual se establecen beneficios de carácter paramarítimo para futuras importaciones de paquetes CKD, repuestos y piezas, que no compitan con producción nacional, en favor de los transportistas del servicio público.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Estado, mediante el cual se aprueba la "Ley de Bases del Servicio Público de Transporte Terrestre", que establece los principios rectores de dicho servicio y define políticas en beneficio del transporte público.





blico.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Estado, mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Supervisión de Transporte Terrestre, como Organismo Público descentralizado, encargado de supervisar el cumplimiento de las normas que rigen la prestación de estos servicios, considerando que dicho Organismo funcionará en base a ingresos propios, provenientes de las tasas que abonarán los transportistas de servicios públicos.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Estado, mediante el cual se modifica la Ley Orgánica de la Comisión Reguladora de Tarifas de Transportes, que permitirán transferir a las Municipalidades la función de fijar las tarifas de transporte urbano, orientados a favorecer el servicio público de Transporte urbano.
- Se acordó autorizar la redacción de un Proyecto de Ley, mediante el cual se apruebe un crédito suplementario ascendente a la suma de doscientos veintisiete millones de soles oro (\$227'000,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; de los cuales setentinueve millones de soles oro (\$79'000,000.00) serán utilizados en el sector rural.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara en estado de emergencia la red vial nacional de transporte terrestre por carretera.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se declaran en estado de emergencia los cauces y áreas inmediatamente adyacentes de los ríos de la Costa del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se exonera a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, del requisito de licitación pública,



para la adquisición de los bienes que se precisan para completar el equipamiento de las cien (100) corinas familiares y que se refieren a los ítems declarados descritos de acuerdo con las bases y especificaciones técnicas de la licitación pública N°001-84-SBPL, que se convocó con tal fin.

- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo, mediante el cual se libere de derechos de Importación se piezas y repuestos la donación efectuada por el Gobierno japonés, del Programa de Cooperación Financiera no reembolsable de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio de la prohibición establecida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740; autorizándosele, en consecuencia, a efectuar la contratación de personal para las Direcciones Generales de Contribuciones, de Aduanas y de Crédito Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Educación de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740; quedando, en consecuencia, autorizados el reclutamiento, la reasignación y la contratación de personal docente y el reclutamiento de auxiliares de educación para centros educativos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan normas para el tratamiento de las importaciones liberadas de derechos adquiridos en el extranjero al amparo de las fejes especiales y de promoción, cuando no sea posible amparar por contratos de adquisición o ellas se encuentren en tránsito al Perú o pendientes de despacho en las aduanas del país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Tesoro y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa al Banco de la Vivienda del Perú de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, a fin de que contrate los servicios de -



en adelante (49) personas, que le permita poner en funcionamiento las Oficinas mensuales de Arequipa y de Trujillo y perfeccionar sus servicios de informática, cómputo y asistencia técnica; así como, otorgue aumentos de remuneraciones selectivos a su personal que desempeña cargos ejecutivos y altamente especializados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 61° e inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a fin de que contrate los servicios de autentificación (75) personas para que presten servicios en el interior del país, otorgue aumentos de remuneraciones selectivos a su personal de funcionarios y arriende inmuebles para el funcionamiento de sus mensuales y agencias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Superintendencia de Banca y Seguros de las limitaciones contenidas en el Artículo 61°, incisos b) y d), de la Ley N° 23740; así mismo, se exceptúa de la restricción contenida en el inciso e) del Artículo 61° de la mencionada ley y de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-82-PCM, para la renovación del contrato de locación - conducción en el Corrento de San Agustín.
- Se acordó redactar un proyecto de ley, mediante el cual se proroga por quince (15) días el plazo para autorizar la aprobación de créditos suplementarios en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1983.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de crédito por veintisiete millones trescientos mil Francos Franceses (Fr. Fr. 27'300,000.00) que ha de celebrarse entre la República del Perú y L'Épargne de Banque, el Banque Worms y



el Banque Francaise du Commerce Exterieur, destinado a financiar el setenta por ciento (70%) de los bienes y servicios de origen francés del contrato de elaboración y sistematización del Catastro Integral de Lima Metropolitana.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece que corresponde a la Municipalidad de Lima Metropolitana, a través de su más alto órgano de gobierno, aprosar los estatutos, Reglamentos de Organización y Funciones de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima.

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se nombran:

- Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Indonesia, en calidad de conconente, al embajador del Perú en Filipinas, don Fortunato Lasi Cazo.

- Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Haití, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República, don Julio Balbuena Lopez Alfaro.

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se confieren las siguientes condecoraciones:


- Orden "el sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al señor Doctor Daisaku Ikeda, Presidente de la Joka-Zakkai Internacional.


- Orden "el sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al señor Doctor Enrique Chirinos Joto, Diputado por Arequipa.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

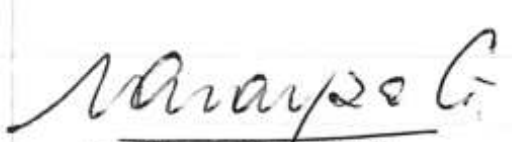
Siendo las tres horas (13.00 Hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.




  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República


  
FERNANDO SCHWAB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores


  
LUIS PERCOVICH BECA  
Ministro del Interior

  
ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia


  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio


  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

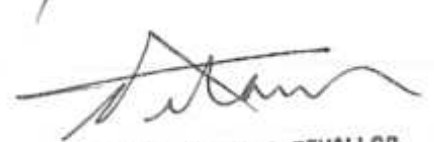
  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

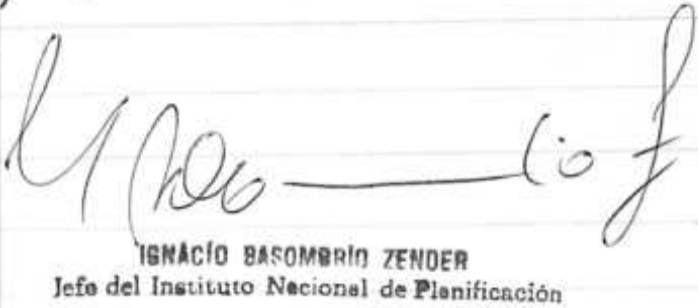
  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

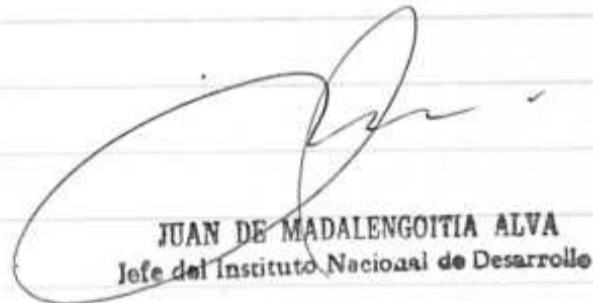
  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

  
ISRAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

190

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, doctor Victor Andres Garcia Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, hizo uso de la palabra para poner en conocimiento del Gabinete, sobre la recepción de un cable de nuestra Embajada de Bélgica; en el que dan cuenta del apoyo que otorga ese país a nuestro Gobierno, destinado al Proyecto Selaes, por la cantidad aproximada de cinco millones de dólares americanos (US\$5'000,000.00) y con el carácter de no reembolsables.

El señor Presidente Constitucional de la República, igualmente, extendió su complacencia, a los miembros del Consejo de Ministros, por el reciente hallazgo de gas natural en las inmediaciones del río Camisea, en la selva sur del país; audo que, de esta manera, se ha descubierto una fuente de aprovisionamiento de gas natural que se calcula en, por lo menos, quinientos mil metros cúbicos (500,000 m<sup>3</sup>) de producción diaria. Por ello, este nuevo yacimiento es de suma importancia, puesto que presenta la posibilidad de desarrollar fuentes petrolíferas en la selva sur del país, a cargo de la Compañía Petrolera Shell.

Así mismo, el jefe del Estado, se refirió a la mejora de los precios de algunos minerales en el mercado internacional, como son la plata y el cobre, lo que conduciría a un mejoramiento de la economía nacional; y destacó el buen éxito de las gestiones que está llevando a cabo el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez Pastor Quedroza, ante el Fondo Monetario Internacional y la Banca Extranjera; y que los cien millones de dólares americanos (US\$ 100'000,000.00) recibidos, en los últimos días, es una prueba de confianza hacia el Perú.

Acto seguido, intervino el señor jefe del sistema nacional de Comunicación Social, doctor Miguel Ángel Alva Ordaz, para referirse a los términos utilizados por el diputado por Lima, Eduardo Calmell del Solar, en una declaración periodística hecha en contra de su gestión y poniendo en tela de juicio su honorabilidad.

El jefe del Estado volvió a intervenir para lamentar tales expresiones y para respaldar la gestión del jefe del sistema nacional de Comunicación Social; recordando que tal tema se debería tratar dentro del marco estrictamente partidario y no en el seno del Consejo de Ministros. Cediendo, seguidamente, el uso de la palabra al señor Ministro de Marina.

El Vicealmirante AP Jorge de Bois Jirasi, hizo un informe sobre los trabajos de limpieza y reparación que se están llevando a cabo en la Base Naval y en el Servicio Industrial de la



Mainima, afectados por los desbordes del río Pimac, expusieron que dichas labores se están desarrollando dentro de lo jurídico; pero, alertó el grave peligro que corre la zona denominada Puerto Joven Yumbeta, cercana a las instalaciones navales, donde viven cerca de doscientas mil (200.000) personas y que se encuentran en grave peligro de ser inundadas o arrasadas por las turbulentas aguas del río Pimac, en su ribera izquierda; urge necesario y urgente que las autoridades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la Corporación de Desarrollo del Callao y de Defensa Civil, inicien las obras necesarias para construir las defensas.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se facultó a la Corporación de Fomento de Ayacucho - Corporación Departamental de Desarrollo de Ayacucho, a transferir recursos entre proyectos de Inversión, así como lo que se orienten a la incorporación de nuevos proyectos por Resolución del Titular del Miego, previo informe de la Dirección General de Presupuesto Público y del Instituto Nacional de Planificación, si se trata de proyectos sujetos al sistema de pre-Inversión.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia y a incluir las observaciones formuladas por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se crea un Programa Especial denominado "Programa de Asistencia Técnica y Capacitación a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo", encargado de ejecutar las acciones señaladas en la Remisión N° 6 del Convenio de Fiestas AID N° 527-T-063.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se integra a la Asamblea de la Corporación Departamental de Desarrollo de Tacna, al Alcalde de la Municipalidad Distrital



de Lucumbá, en remplazo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jaura, en la provincia y Departamento de Tacna, modificándose el Decreto Supremo N° 006-82-PCM, en la parte pertinente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se adiciona un párrafo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 095-83-PCM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del Proyecto Hidroenergético "Avanzamiento de la Laguna de Anicota", en el Departamento de Tacna; así como, la elaboración de un estudio que identifique y/o analice las mejores alternativas de oferta hidroenergética en la región; autorizándose al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que concerte operaciones de crédito hasta por la suma de cuarenta millones de dólares americanos (US\$ 40'000,000.00) destinados al financiamiento de los estudios referidos, obras y equipamiento del mencionado Proyecto.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de suministro de bienes y montaje y de tracción-conducción de la Planta de Destilación Primaria, ubicada en Chausilla, sobre el río Tigré, en la región de la selva norte, a celebrarse entre Petrolero del Perú y Occidental Petroleum Corporation of Perú, Sucursal del Perú, el que forma parte integrante del dispositivo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se aprueba la enajenación del lote 16-A de la Selva Central, cuya delimitación es la que aparece del mapa anexa y que forma parte integrante del presente dispositivo; así mismo, se adjudica a Petrolero del Perú S.A. -PETROPERU S.A.-, el lote 16-A de la Selva Central.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a Consultores Técnicos Meta,

Surgeon S.A. - COMHSA -, del requisito de Concurso Público de Méritos para la contratación directa del servicio médico asistencial para su personal y familiares dependientes, por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se actualizan diversas disposiciones del Reglamento Sanitario de Alimentos.

- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Gonzalo Toro Llave, boliviano, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Rosa Luis Torres de Olarte, colombiana, por ingreso clandestino y permanencia ilegal en el país.
- Juan Ferrnque Pezoya del Olina, chileno, por permanencia ilegal en el país.
- Rosalia Peña Fuentes, chilena, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Oscar Vicente Gomez León, ecuatoriano, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad públicas el funcionamiento de los aeropuertos administrados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.; y, en consecuencia, se autoriza a dicha empresa estatal para contratar el personal eventual indispensable para mantener los servicios que presta y para adoptar las demás acciones complementarias que le permitan continuar prestando eficientemente tales servicios.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza a la Corporación Departamental de Desarrollo de Areto para que, empleando sus propios recursos y los que le sean específicamente asignados para este fin, proceda a la manutención de los tra-





bajos viales entre los pios. Olapo y Patumayo; así mismo, se declara la zona comprendida entre los dos pios, a los fines del trabajo realizado por la firma CESEL S.A., con terminales provisionales en Sangama y Flor de Agosto, en una franja de diez (10) kilómetros utilizando la vía como eje con cinco (05) kilómetros a cada lado, en situación de emergencia para que los trabajos se realicen con la celeridad que las circunstancias reclaman.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, que contiene la lista de medicamentos esenciales.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a mejor redacción y a pensión, que contiene la ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 13° del Decreto Ley N° 21372, Ley del Sistema Fedatario Nacional.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de veintiseis mil seiscientos millones de soles oro (\$26,062'000,000.00), en favor del Proyecto Especial Plan REHATIC, perteneciente al Pliego Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la suma de ocho mil cuatrocientos un millones de soles oro (\$8,401'000,000.00) en la Fuente del Tesoro Público, entre los pliegos presupuestales: Economía, Finanzas y Comercio, Instituto Nacional de Estadística e Instituto Nacional de Planificación.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto Sector Público para

1984 por la suma de veintidos millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos (\$22'375,870.00), en favor del Pliego Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, destinados al Despacho Presidencial, con cargo a la fuente Ingresos Propios

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio destina por los recursos provenientes del segundo desembolso del crédito aprobado mediante el Decreto Supremo N° 253-83-EFC en la siguiente forma: setenta millones de dólares americanos (US\$ 70'000,000.00) al Tesoro Público y treinta millones de dólares americanos (US\$ 30'000,000.00) al Fondo de Inversiones y Contrapartida del Sector Público Nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero, el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo de la empresa electricidad del Perú -ELECTROPERU- por un total de catorce millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco centavos de dólares americanos (US\$ 14'674,770.85), que se detalla en el anexo del presente dispositivo y que forma parte integrante del mismo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se crea en la Dirección General de Contribuciones la Dirección de Control Tributario Perentivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Vivienda del Perú a llevar a cabo la emisión séptima primera de la Cuarta Serie de Bonos de Fomento Hipotecario hasta por treinta mil millones de pesos (\$30,000'000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el





Artículo 1º del Decreto Supremo N° 549-83-EFC, que aprueba las condiciones financieras del préstamo hasta por diecinueve millones novecientos setenta y cinco mil dólares americanos (US\$ - - 19'975,000.00) concertado entre la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. - y el Crocker National Bank y el Export Support Bank de los Estados Unidos destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de adquisición de bienes de capital, servicios y repuestos de origen estadounidense, sólo en la parte referente a las condiciones financieras.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que, a través de la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General del Tesoro Público, autorice mediante los Calendarios Mensuales de Compromisos los montos necesarios requeridos por la Dirección General de Crédito Público para el pago de la amortización de la deuda en el ejercicio Fiscal 1984, con cargo a la Fuente de Ingresos del Tesoro Público.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se adiciona un párrafo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 034-84-EFC a fin de autorizar al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que otorgue a los servidores y funcionarios del sector justicia, por única vez en el presente ejercicio, un reajuste adicional, en calidad de remuneración Transitoria Pensionable, cuyo monto se determinará por Resolución Ministerial previa coordinación con el Ministerio de Justicia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 6º del Decreto Supremo N° 612-83-EFC, a Empresa Línea del Hielo del Perú S.A., Petróleos del Perú S.A., Empresa Línea Especial Tintaza S.A., Empresa Línea del Centro del Perú S.A., Empresa Línea del Perú S.A., Empresa Comercializadora de Productos Líquidos S.A. y a la Empresa de Electricidad del Perú S.A., para el sólo efecto que puedan contratar siete (07), dos (02), quince (15), treinta (30), tres (03), cinco (05) y ocho (08) trabajadores, respectivamente, retirados bajo los alcances del Decreto Supremo N° 003-84-EFC y a que puede ser



Resolución Suprema N°009-84-EFC/15.

- Se aprobó la Resolución Suprema, precedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se nombra al señor embajador José Guzmán Herrera, jefe de la División Diplomática del Perú en Brasil.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado. Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.), el señor presidente de la República levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH POCA  
Ministro del Interior



ERNESTO ALAYZA BRUNDY  
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

Teniente General EAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes dieciséis de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y con la asistencia de los señores Ministros, integrantes

del Gabinete. No concurren, los señores Ministros de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, y de Industria, Turismo e Integración, Doctor Iván Rivera Flores, por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República hizo uso de la palabra para referirse al hallazgo de la Compañía SHELL en sus perforaciones, en la zona de Sepahua, de gas, que se calcula en veintitrés millones (23'000,000) de barriles diarios y de los buenos augurios sobre el hallazgo de petróleo. Cediéndole, seguidamente, el uso de la palabra al señor Ministro de Energía y Minas.



El Ingeniero José Benavides Aluiz, cumplió la información proporcionada por el jefe del Estado, recalcando que este descubrimiento es sumamente importante y que debe estar inscrito en cualquier plan futuro de exploración energética en el país.

Acto seguido, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, para dar cuenta de las gestiones realizadas en su último viaje.

El Doctor Rodríguez Pastor dijo que este proceso arduo y fatigante de exponer ante los bancos del exterior el programa económico del Perú para 1984 y el financiamiento para 1984-1985, incluye la reprogramación de la deuda externa. Dijo, en suma, que el pedido del Perú abarca tres aspectos principales: primero.- Extender a cuarenta (40) años los vencimientos de la deuda a plazo medio, previstos para ocurrir entre Abril de 1984 y Julio de 1985. Segundo.- Convertir en deuda, también a cuarenta (40) años con cinco (05) años de gracia del pago de amortización, las líneas



de crédito a corto plazo, no comerciales, es decir financieras o de capital de trabajo. Tercero.- Extender hasta noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) las líneas de crédito comerciales, que permitan el financiamiento de la exportación e importación que realiza el país.

En general, recibió el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, la reacción tanto en Nueva York cuanto en las reuniones hechas en Tokio, Toronto, Chicago y ciudades europeas, han sido muy positivas y se espera que en el mes de Abril, coincidentemente con la aprobación formal del crédito stand by por unos cincuenta millones de dólares en giro (250'000.000.00) que están pendientes de sanción por el Director Ejecutivo del F.M.I., se reciba el total de las respuestas favorables de los bancos comerciales.

Finalmente, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio afirmó que un cable ha dado cuenta del proceso que viene realizándose por la República Argentina, en relación con la negociación de su deuda externa, estando casi concluida la carta de intención al Fondo Monetario Internacional, que es parecida a la del Perú; contando, todo ello, con el apoyo multipartidario y de la opinión pública argentina. Expresó, así mismo, que quería destacar esta noticia a fin de desvirtuar una información distinta aparecida en un medio periodístico y que pudiera preocupar a la opinión pública peruana.

A esta última de la sesión, intervino el señor jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Ángel Alva Salas, para dejar constancia de sus discrepancias en cuanto a las medidas económicas que está llevando adelante el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

El señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, Doctor Joaquín Leguía Galvez, se refirió al caso planteado por las Centrales sindicales para el próximo mes de Abril (22). Manifestando, así mismo, que se están adoptando medidas, conjuntamente con el Ministro del Interior, a fin de defender la paz social, la propiedad pública y privada y el derecho de las personas de trabajar y que se pondrán en práctica los instrumentos que la ley permite para defender el orden público.

Finalmente, el Doctor Lezama Fábreg, expresó que se está estudiando la posibilidad de otorgar una bonificación especial a los trabajadores que asistan a laborar el día decretado para el paro, por concepto de mayor costo en la movilidad.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se cumplía en sesenta (60) días, contados a partir de la expedición del presente Decreto Supremo, el plazo a que se refiere el Artículo 3° del Decreto Supremo 01°002-84-VI, plazo que se otorgó para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones del mencionado sector.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar y redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se exceptúa al Programa 07.01-4 Defensa Civil del Pliego del Ministerio del Interior de las prohibiciones contenidas en los artículos 25°, 61° inciso a), c) y d), 62° y 63° de la Ley 2°23740; a fin de que pueda cumplir cabalmente sus funciones de prevenir y atender a la población damnificada por desastres naturales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se cumplía a la provincia Chiriquos, del Departamento de Apurímac, el estado de emergencia que fue decretado mediante Decreto Supremo 01°005-84-IN.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional, suspendiéndose con dicho fin las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a partir del día miércoles 21 del mes en curso y por el término de tres (03) días, al amparo del Artículo 231° de nuestra Constitución.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se autoriza a la empresa





Electricidad del Perú - ELECTROPERU S.A. - la adquisición sin el requisito de licitación pública de veinticuatro (24) grupos electrógenos Diesel estacionarios de 200k.w. cada uno, veintidós (22) grupos electrógenos Diesel estacionarios de 500k.w. cada uno y seis (06) grupos electrógenos Diesel móviles de 500k.w. cada uno, para la implementación del "Programa de Electrificación - Provincial, Distrital y Rural - I Etapa", por haber sido declarada desierta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 1984 el plazo que se contrae el Decreto Supremo N° 047-83-VI; así mismo, se exceptúa a la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL -, de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 61°, de los incisos a) y c) del Artículo 62° e incisos a) y b) del Artículo 63° de la Ley N° 23740; así como de las restricciones contenidas en los incisos a), d), e), f), g), h) y j) del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 612-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye el texto del Decreto Supremo N° 612-83-EFC, que estableció normas de austeridad en la ejecución del gasto para las empresas de derecho público, empresas estatales de derecho privado y empresas de economía mixta con participación accionaria mayoritaria del Estado directa o indirecta.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a asumir las obligaciones contraídas por la empresa Energía del Perú - HINEROPERU S.A. -, con el Banco de la Nación hasta por un monto de veintiocho millones cien mil dólares americanos (US\$ 28'100,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplía hasta en doce mil ochocientos dieciséis millones quinientos ochentinueve mil soles oro (S/ 12, 816'581,000.00) el monto fijado en el Decreto Supremo N° 097-83-EFC, que autorizó al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a asumir el saldo pendiente que la empresa



Nacional de Comercialización de Suavores -ENCI-, tenía con-  
traídos o contraiga con el Banco de la Nación, derivados del  
financiamiento otorgado por dicho banco para la Campa-  
ña Algodonera 1981/1982 por un monto de hasta treinta  
mil millones de soles oro (\$ 30.000'000,000.00) o su equiva-  
lente en moneda extranjera.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de  
Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifi-  
ca el texto del Artículo 35° del Decreto Supremo N° 054-  
84-EFC, que fijó para las empresas hoteleras el dos por  
ciento (2%) como tasa del impuesto que se aplicará sobre  
el monto del excedente de la reevaluación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de  
Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza  
a las empresas del Grupo TAS (TAEPSA, AGEPSA y SUPEREPSA),  
a solicitar un crédito al Banco de la Nación hasta por  
la suma de setecientos millones de soles oro (\$ 700'000,000.00),  
abono neto, que se empleará con el objeto de pagar sueldos  
y salarios devengados, gratificaciones y otras compensaciones  
sustentadas por derechos adquiridos por los trabajadores que  
mantienen vínculo laboral con las empresas mencionadas;  
así mismo, para el pago de sueldos devengados, beneficios  
sociales y otras compensaciones sustentadas en la cesación  
del vínculo laboral.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de  
Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza  
una Operación de Transferencia de Partidas por la suma de  
dieciocho millones setecientos sesenta mil soles oro  
(\$ 18'760,000.00) en el presupuesto del sector público para 1984  
del Ministerio de Vivienda a las Municipalidades provin-  
ciales del Ayacucho y de Abancay.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Pre-  
sidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara  
en estado de emergencia los sectores de Agricultura, Transpor-  
tes y Comunicaciones, Educación y Vivienda de los Valles de Uco-  
bamba y Lajas de las provincias de la Cuzco y Calca, res-



fectivamente, del Departamento del Cuzco.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se dictan normas de procedimientos a los jueces y Jueces Instructores, en relación a las denuncias formuladas por haberse producido invasiones de predios públicos o usuras de propiedad pública o privada, y complementar la legislación vigente al respecto.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se cumplían los planes del Decreto Supremo N° 053-83-JUS, que aprobó el Cuadro Orgánico de la Oficina Nacional de los Registros Públicos, facultando a dicha entidad para que reformule su Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal; e, igualmente, para que se apunese el Reglamento de Organización y Funciones respectivos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se expone al sector Justicia de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, a fin de que se nombre al jefe de la Oficina Nacional de los Registros Públicos.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a don Abertans Uleya Samiray, por su valerosa actuación durante la Campaña Militar de 1941 contra el enemigo, por la suma mensual equivalente a dos y medio sueldos mínimos vitales.
- Se acordó autorizar a los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, redacten un dispositivo mediante el cual se modifique el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 085-84-EPG, a fin de que se restituya la remuneración al cargo por concepto de responsabilidad directiva a los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se modifican los planes del Decreto Supremo 002-78-VG, a fin de que se declare de necesidad y utilidad pública la habilitación urbana y construcción de viviendas de tipo económico, a ser ejecutadas en un área de 163,704 m<sup>2</sup>, comprendida dentro del terreno apropiado a fa-



de la Empresa de saneamiento de Lima; autorizándose a la Empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-, para que adjudique en venta a la Asociación Pro-Surround de viviendas de la ex-empresa de saneamiento de Lima, ahora SEDAPAL, así como a los trabajadores de la ex-empresa de saneamiento de Lima, el terreno mencionado.

- Se acordó autorizar al señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, mediante un dispositivo a fin de que otorgue a los trabajadores de la República, cualquiera que fuere el régimen laboral a que se encontrasen sujetos, una bonificación excepcional por transporte, siempre que concuerden a sus respectivos centros de trabajo dentro de la tolerancia dispuesta para dicho día por el Decreto Supremo N° 008-84-TR y realicen una labor efectiva.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, al Instituto Nacional de Cooperativas -INCOOP-, para el solo efecto que pueda contratar a cinco (05) trabajadores contratados bajo los alcances del Decreto Supremo N° 003-84-EFC y a que alude la Resolución Suprema N° 009-84-EFC/15.

Se acordó autorizar a los señores Ministros de Educación y de Promoción Social, Finanzas y Comercio, estudien la factibilidad de un incremento especial de haberes para los miembros del Magisterio.

Se acordó autorizar al señor Ministro de Justicia, mediante un dispositivo legal mediante el cual se habilite el día sábado 31 de marzo del año en curso, a fin de que los organismos pertinentes del Estado puedan recibir la Declaración fundada del Impuesto a la renta de la quinta Categoría.

- Se aprobó la Resolución Suprema, mediante la cual se otorga la condecoración de la Orden "al Sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al señor Doctor Rafael Jelas, Director Ejecutivo del Fondo de las Reclamaciones Vidas para Actividades en Materia de Foblacon.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado presentes.





tes .

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión .

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

VICEALMIRANTE AP JORGE BU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Benavides*  
JOSE BENAVIDES MINOZ  
Ministro de Energía y Minas

*Benavides*  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Basombrío Zender*  
IGNACIO BASOMBRÍO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Alva Orlandini*  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

*Alva*  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*Belaunde*  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

192

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Pesquería, Ingeniero Ismael Benavides Ferreyros, por asuntos concernientes a su portafolio.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente Constitucional de la República, hizo uso de la palabra para informar acerca del plejamiento del Gabinete del señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Zuñardoya, y reiterar su público agradecimiento por los importantes servicios prestados a la Nación. Haciéndole, seguidamente, la bienvenida al nuevo Ministro de Energía

y Ulmar, Ingeniero Juan Luchánstegui Vargas, destacando que poseen grandes cualidades personales y profesionales. Igualmente, agradece al señor Ingeniero José Benavides Almirón, por haber aceptado dejar la Cartera de Energía y Minas y asumir la de Economía, Finanzas y Comercio en un momento particularmente difícil para el país.

De otro lado, el jefe del Estado, felicitó al señor Ministro del Interior, Doctor Luis Picovich Pora, por haber manejado con gran habilidad los problemas creados a raíz del paro convocado, el día de ayer, por las Cuatro Centrales Sindicales. Así mismo, hizo extensiva su felicitación a las Fuerzas Armadas que, aunque no fue necesaria su intervención, estuvieron siempre alertas y listas como último recurso para salir en apoyo de las Fuerzas Policiales en el mantenimiento del orden público si la ocasión lo hubiese demandado.

Finalmente, el señor Presidente de la República, resaltó al efecto del señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Sáiz, demostrado con ocasión de tales sucesos.

Acto seguido, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Almirón, para expresar sus profundos reconocimientos, al jefe del Estado, por este nuevo y delicado encargo que, según expresó, le abruma y, a su vez, lo enriquece; siendo una clara demostración de confianza depositada en él y lo asumirá con gran responsabilidad y patriotismo. Acotó que la tarea que tiene por delante es muy dura, pero tiene plena confianza en el apoyo que le brindarán sus colegas del gabinete y, en especial, del jefe del Estado, con lo cual saldrá adelante.

A esta última de la sesión, intervino el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Picovich Pora, para dar cuenta de los acontecimientos ocurridos en la última semana y, en especial, de los sucesos ocurridos durante el paro del día de ayer; explicando que, a la luz del informe que tenía a la mano, la sede pedida causada al Senador de la Izquierda Unida Jorge del Prado, en los forcejeos de la Plaza Dos de Mayo no han sido, de ninguna manera, producidos por la Guardia Civil ni tampoco



bombas facinorosas, porque de su así su estado sería delicado.

Continuó, el doctor Picovich Poca, expresando que el comportamiento de la ciudadanía, en general, ha sido muy bueno; no habiéndose producido actos de violencia y no habiendo sido forzados, en ninguno de los casos, a la provocación manifiesta de pequeños sectores politizados que fatigaban al país. Añadió que, al estar suspendidas las garantías por tres (03) días entre ellas el derecho de reunión, no se podía permitir ningún tipo de concentración; pero que, sin embargo, cuatro dirigentes de la Izquierda pretendieron provocar manifestaciones y alteraciones del orden público, con los resultados que la opinión ciudadana conoce. Preciso que la policía tuvo instrucciones de actuar con serenidad y con cautela, pero también con energía y gracias a eso se ha podido controlar la situación sin mayor problema.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, doctor Joaquín Leguía Galvez, para dar cuenta al Consejo que no menos de las dos terceras partes (2/3) de la masa fabril, a nivel nacional, asistió normalmente a su centro de trabajo, en una clara demostración de sensatez y responsabilidad y que, por lo tanto, la paralización organizada por unos centrales sindicales no cumplió con su objetivo. La asistencia ascendió en un sesentiseis con cuatro décimas por ciento (66.4%).

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de concurso público de Precios para que en forma directa contrate el servicio de Cafetería para la sede Central de dicho Ministerio, destinado a sus trabajadores; por haber sido declarado Decuento el Congreso convocados.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para que continúe participando en el



Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Oficina Sanitaria Panamericana de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en la provisión de vacunas durante el ejercicio Fiscal de 1984.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública al Ministerio de Salud y lo autoriza a contratar directamente hasta la suma de cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos con cincuenta eufanos de dólares Alemanes (D.M. 446,700.50), oferta estizada a precio CIF-Callao, con la firma Importadora Técnica Comercial S.A. -CITECO-, representante exclusivo en el Perú de la firma M.A.N. B & W. Diesel y Proveedor Único de repuestos para grupos electrógenos de la indicada marca.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública al Ministerio de Salud y lo autoriza a contratar directamente hasta la suma de setecientos treinta y cinco mil Florines Holandeses (H.Fl. 735,000.00), más un componente de servicios de instalación por un monto de cuarenta y cinco mil Florines Holandeses (H.Fl. 45,000.00), oferta estizada con la firma PHILIPS MEDICA S.A., representante exclusivo en el Perú de la firma PHILIPS GLOGLAMPENFABRIEKEN, fabricantes de los repuestos para equipos de rayos X.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se prorrogan los efectos del Decreto Supremo N° 2022-83-SA., que exonera del requisito de licitación pública la elaboración y/o distribución a nivel nacional de los productos farmacéuticos consignados en la F.D. 2° 06-83-SA-CH, de 07 de Julio de 1983, mientras se concluya la ejecución de las acciones que lo originan.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad públicas la ejecución, por la Municipalidad Distrital de Piurcú, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de las obras de ensanche del D Malecón Manuel Ferrer; autorizándose los procedimientos para la expropiación del área

necesaria para la ejecución de dichas obras.

- Se acordó expedir el Decreto supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Planificación.
- Se aprobó las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - José Néstor Remolinos, argentino, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Claudio Hugo Solarte Arango, colombiano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Pedro Tarate López, chileno, por ingreso clandestino y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Deliquel Angel Orrellana Watt's o Héctor Delarrogue Watt's o Héctor Ruben Delarrogue, chileno, por indeseable.
  - Deliquel Alberto Ponilla Tomala, ecuatoriano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal e indeseable.
- Se aprobó el Decreto supremo, mediante el cual se establece que el Directorio de la Corporación Nacional de Desarrollo - CONADE -, de conformidad con el Artículo 45° del Decreto supremo N° 375-82-EFE, autorizará a sus representantes parte Junta de Accionistas de Inversiones COFIDES.A. para que acuerden la transferencia en favor del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Artesanías del Perú S.A.
- Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se dictan medidas a fin de agilizar la captación de créditos blandos, ya otorgados al Perú por diversas organizaciones internacionales de desarrollo.
- Se acordó ratificar la aprobación del Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un crédito





Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio presupuestal de 1983, por la suma de noventa y ocho mil setecientos millones de soles o (\$98,075'000,000) con cargo a recursos provenientes de Bonos de Reconstrucción y a favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de las zonas declaradas en estados de emergencia; el mismo que fuera aprobado en Consejo de Ministros del Vieques veinticuatro (24) de Febrero del año en curso.

- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a revisión por parte del Titular del sector, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio de 1984, por la suma de catorce mil seiscientos diecinueve millones de soles o (\$14,619'000,000.00) en favor del Ministerio de Agricultura y con destino al proyecto de Certificación Agrícola y Desarrollo Institucional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del requisito de licitación pública para contratar el servicio de refugio del personal de la sede central, locales nuevos y de las dependencias de provincias, durante los días laborables, a partir del 02 de Abril de 1984; autorizándosele, en consecuencia, a proceder a la contratación directa de dicho servicio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se deja sin efecto lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 057-84-EFC, que aprobó la lista de productos alimenticios básicos de primera necesidad que estarían sujetos temporalmente al mecanismo de control de precios.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio de 1983, por la suma de noventa y cinco millones doscientos dieciocho mil soles o (\$95'218,000.00) a fin de dar cobertura presupuestal a los gastos ya efectuados por el Ministerio de Salud.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio de 1983, por la suma de cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis millones de colones (\$58,176'000,000.00) en favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con destino a los proyectos de rehabilitación y reconstrucción ejecutados por dichos Organismos en el ejercicio presupuestal de 1983.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983 por la suma de treinta millones setecientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro colones (\$30'773,544.00) en favor del mismo Ministerio del Interior y destinado al programa de Migraciones.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1983, por la suma de tres mil ochocientos millones de colones (\$3,800'000,000.00) en favor del mencionado sector y destinado a dar cobertura presupuestal al Fondo Especial creado por el Artículo 54° de la Ley N° 23724, que otorga estímulos económicos que incentiven la recaudación fiscal para el personal que labora en el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se precisa el financiamiento de los Créditos Suplementarios aprobados durante el ejercicio Fiscal de 1983, con cargo al Tesoro Público, de conformidad con las leyes que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector



98  
públicos para 1983, por la suma de cuatro mil trescientos -  
ochentitis millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos oro  
(\$ 4,383'245,000.00) destinados al Instituto Nacional de Inves-  
tigación y Promoción Agropecuaria.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Trans-  
portes y Comunicaciones, mediante el cual se modifica el Artículo  
1º de la ley N° 23565.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Transpor-  
tes y Comunicaciones, mediante el cual se deroga la ley N° 23564.

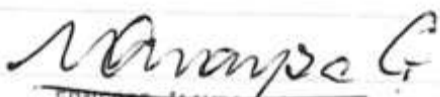
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por  
unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asisten-  
tes.


Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.), el se-  
ñor presidente de la República levantó la sesión.

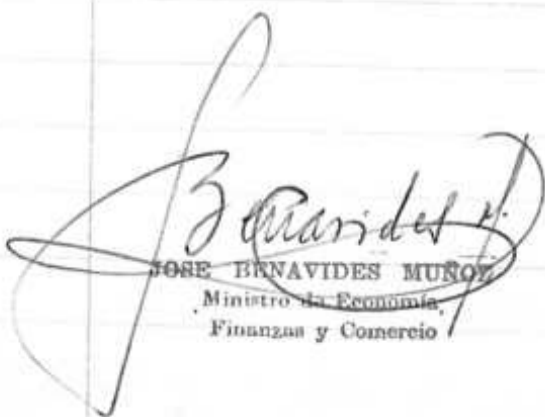
  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
FERNANDO SCHWAB LOPEZ ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH JOCA  
Ministro del Interior

  
ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

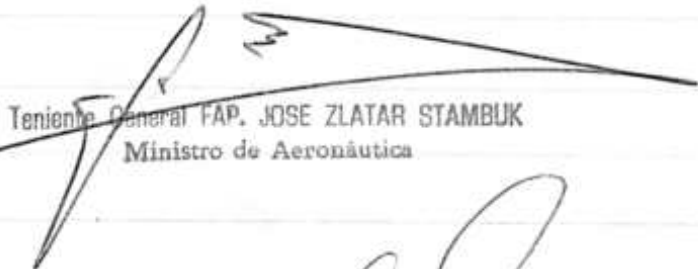
  
JOSE BRNAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina



  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
JUAN INZUNZA TAMARIT  
Ministro de Energía y Minas

  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

193

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Doctor Oscar Klaintra de Lomaña, Secretario General de la Presidencia de la República, encargado de la Secretaría del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, hizo uso de la palabra para informar acerca de la renuncia del señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Blazga Gumbay, la misma que no fue aceptada. Así mismo, resaltó las calidades morales y profesionales, su idoneidad en el cargo y la garantía de una brillante gestión en el portafolio de Justicia. Acotando que era necesario concluir la construcción del penal de Casto Grande.

A continuación intervino el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Phuallo Lopez Aldana, para manifestar que él es testigo de la gran febor que viene desempeñando el señor Ministro de Justicia.

Acto seguido, usó de la palabra el señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Blazga Gumbay, para expresar su agradecimiento por la confianza reiterada por el señor presidente de la República y el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores. Expuso, igualmente, que el problema carcelario es sumamente grave; añadiendo que en la solución de este problema no sólo deben participar el portafolio y el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, sino también el Ministerio Público y el Poder Judicial, el mismo que debería pligar los juicios para definir la situación de los detenidos y descongestionar los centros de reclusión. De otro lado, el Doctor Blazga Gumbay, dijo que dentro de la política de su portafolio se encuentran la construcción de los penales de Casto Grande y otros en Huancayo y Chimbote; y, paralelamente a éstos, se construyen otros penales nuevos en Chiclayo, Arequipa, Huánuco y Tarma, utilizando

un convenio de crédito español que, además, contempla la preparación de directores y alcaldes.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Perceich Pora, para informar acerca de los sucesos ocurridos en el penal "el Jerto", indicando que investigaciones de inteligencia policial señalan que esa cárcel iba a ser atacada desde el exterior por grupos terroristas, con el fin de liberar al ideólogo mendequista Alfonso Díaz, que era uno de los rehenes de los prisioneros; así mismo, para informar que los elementos subversivos tenían programado iniciar un terrorismo selectivo. Finalmente, afirmó que estos hechos los había expuesto ante la Comisión Permanente del Congreso.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Fernando Muñoz, para informar, detalladamente, sobre las gestiones que se están llevando a cabo con el Fondo Monetario Internacional, para lo cual ha enviado a varios coordinadores.

Finalmente, volvió a intervenir el señor Presidente Constitucional de la República, para expresar que una vez aprobado el Decreto Supremo, mediante el cual se dictan medidas a fin de agilizar la captación de créditos blandos ya otorgados al Perú por diversos organismos internacionales de desarrollo, se ejecutarán diversos proyectos de obras públicas y de desarrollo, para lo cual se efectuarán reuniones de coordinación con todos los Ministros cuyos sectores tengan relación directa con las obras programadas por el Gobierno y se contará con la participación del Banco Central de Reserva con la finalidad de priorizar los proyectos y la forma de su financiación.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera al Instituto Peruano de Seguridad Social del requisito de licitación pública y concurso público de precios para la ejecución de las siguientes obras: "Remodelación y Ampliación del Politécnico



"Santa Patricia", con un presupuesto base de doscientos sesenta y siete millones quinientos sesentiseis mil novecientos noventa y cuatro (\$267'566,994.00); "Implementación de servicios generales, subsidio y servicio con Teleproceso del Centro de Atención Ambulatorio" con un presupuesto base de un mil ciento ochentiseis millones sesentiocho mil novecientos cuarentain y dos (\$1,186'068,941.00); "Remodelación e Implementación del Primer piso, Farmacia y Almacenes del Policlínico Gran", con un presupuesto base de cuarenta y cuatro millones doscientos trece mil trescientos quince y dos (\$44'213,315.00); y "Obras exteriores, Rampa de Acceso, Reja de seguridad y Remodelación de Ventanas exteriores del Policlínico Gran", con un presupuesto base de ochentinueve millones novecientos sesentinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete y dos (\$89'969,457.00); por haber sido declarado en estado de emergencia la atención de las prestaciones médico-asistenciales que proporciona el Instituto Peruano de Seguridad Social en el área de Lima Metropolitana, Decreto Supremo N°006-84-P.C.M.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera al Instituto Peruano de Seguridad Social del requisito de licitación pública y concurso público de precios para la ejecución de las siguientes obras: "Rehabilitación y acondicionamiento del segundo y Tercer piso, Centro de Consulta permanente", con un presupuesto base de ochocientos ochentiocho millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho y dos (\$888'347,698.00); "Rampas, pascalerías de Acceso, Cajas de Ascensor y Centro de Consulta externa", con un presupuesto base de quinientos noventa y cinco millones quinientos ochentimil doscientos sesentiseis y dos (\$595'581,266.00); "Acondicionamiento Unidad de Hemodiálisis del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Salazar", con un presupuesto base de trescientos diez millones novecientos sesis mil cuatrocientos ochenta y dos (\$310'906,480.00); por haber sido declarado en estado de emergencia la atención de las prestaciones médico-asistenciales que proporciona el Insti-

Intero Peruanos de Seguridad Social en el área de Lima Metropolitana; Decreto Supremo N° 006-84-PCM.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se encuentra promulgada la aplicación de la escala a que se refiere el Decreto Supremo N° 016-83-PCM a partir del 1° de febrero de 1984 hasta que se expida el Decreto Supremo que la sustituya.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se constituye una Comisión Multisectorial encargada de proponer las medidas que aseguren el normal funcionamiento de los establecimientos asistenciales del territorio nacional; en los casos en que, por circunstancias distintas a situaciones bélicas o de desastres naturales, se vea afectado en forma parcial o total dicho funcionamiento.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se reorganizan los Capítulos I, II y III del Subtítulo II del Título III del Decreto Legislativo N° 217 y la Ley N° 23340, Ley de Comisiones Consultivas de los Ministros.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera a la Dirección General de Establecimientos Penales y readaptación social del Ministerio de Justicia, del requisito exigido en el inciso a) del Artículo 25° de la Ley N° 23740 y, en consecuencia, autoriza a dicha Dirección para que continúe en forma lícita el servicio de alimentación para el establecimiento penal de Huigancha, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.

- Se aprobó el Proyecto de Ley del Notariado, procedente del Ministerio de Justicia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Biblioteca Nacional de las prohibiciones contenidas en los incisos a), b) y c) del Artículo 61° de la Ley N° 23740; facultándosele





a nombrar, celebrar nuevos contratos y adecuar las remuneraciones del personal de la Biblioteca Nacional con las de la sede Central del Ministerio de Educación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud a contratar directamente y sin el requisito de licitación pública con la firma PHILIPS MEDICA S.A. para la ejecución del proyecto "Equipamiento de Hospitales rurales", de conformidad con su oferta integral que asciende a siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete con ochenta y dos centavos de Florines Holandeses (Fl. H. 7'64, 157.82) en su calidad de representante exclusivo para la provisión e instalación de equipos médicos hospitalarios de la firma N.V. -- PHILIPS GLOEILAMPENFABRIEKEN.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se determinan las remuneraciones del personal con título profesional de médicos cirujanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se prorroga por el plazo adicional de tres (3) meses computados a partir del 14 de Abril de 1984, la vigencia del Decreto Supremo N° 001-84-TC; así mismo, se autoriza, por excepción, a Petrolera Transoceanica S.A., para que pueda fletar bajo la modalidad de "fletamento por tiempo", otro buque-tanque de bandera extranjera, de 20,000 a 30,000 DWT, a fin de que efectúe el transporte de productos de petróleo, en tráfico de cabotaje, por un plazo improrrogable de cuatro (4) meses, computados a partir del 15 de Abril de 1984.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el texto del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 175, Ley de Organización y Funciones del SENATI.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas por la suma de dos mil ochocientos setenta y cuatro millones de soles oro (\$2,874'000,000.00) en el fe-



supuesto del sector público para 1983, con cargo a los ingresos del Tesoro público con la finalidad de atender los mayores gastos ejecutados en el Ejercicio Fiscal de 1983 derivados de la aplicación de los dispositivos legales por el aumento de remuneraciones y pensiones.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Proyecto Especial Alto Huallaga del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo - INADE - de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 62º de la Ley N° 23740, a efectos de facilitar la adquisición de un vehículo de transporte de personas tipo camioneta para el traslado de personal en las zonas de ámbito del proyecto.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Fomento Municipal de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62º de la Ley N° 23740 a efectos de facilitar el procedimiento de procedimiento para su sede administrativa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera a Quinica del Pacífico S.A. del requisito de Concurso público de méritos, para que en forma directa contrate el servicio de Atención Médica Familiar para su personal, por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se sustituye la Fuente de Financiamiento destinada al pago de la Amortización de la Deuda considerada en el presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para 1984, por la de Ingreso del Tesoro público por la suma de un billón doscientos cincuenta mil quinientos noventa y nueve millones de pesos (\$ 1'250,599'000,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se exonera a Defensa Civil de las restricciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no personales, efectuar acciones de personal, contratar con-

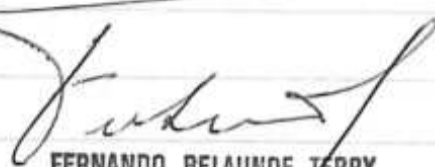


promiso de amudamiento en las sedes regionales de Defensa Civil, contar con los fondos para el transporte, movilidad y viáticos para cubrir el territorio nacional en caso de desastres naturales.


- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa, por esta única vez, al Ministerio del Interior, Direcciones Jefes de las Fuerzas Policiales y Dirección General de Unidad de las Fuerzas Policiales, de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 013-84-ITI/IND, tratándose de los procesos de adquisición selectiva de material de equipamiento de emergencia que se requieran para el cumplimiento de su misión, a que se contrae la resolución Ministerial N° 0043-83 IN, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al Instituto Peruano de Seguridad Social a donar a la Asociación Ciudad de los Vivos de la Inmaculada y a la Ciudad de Papel el material de deshecho acumulado en el área del Hospital Nacional Pedergas Rebagliati Martins.
- Se aprobó la resolución suprema, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a don Alfredo Pajares Prado, en su condición de hijo superstite del que fue Sarqueto Segundo Lizardo Pajares Muñoz, combatarente destacado de la Batalla de "San Pablo", por la suma mensual equivalente a dos sueldos mínimos vitales.
- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales:
  - Se promueve al grado de Gran Cruz con brillantes, de la Orden "El Sol del Perú", al excelentísimo señor Javier Pérez de Cuellar, Secretario General de Naciones Unidas.
  - Se otorga la condecoración de la Orden "El Sol del Perú", en el grado de Oficial, al Honorable señor Marcos Impeat, ex-Primer Secretario de la Embajada del Perú en el Perú.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados

por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.  
siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) de se-  
ñor presidente de la República firmó la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALFANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH BOCA  
Ministro del Interior




  
ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia


  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

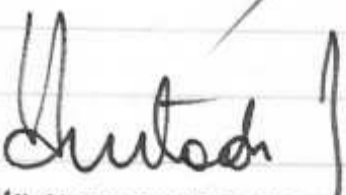
  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda





CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones



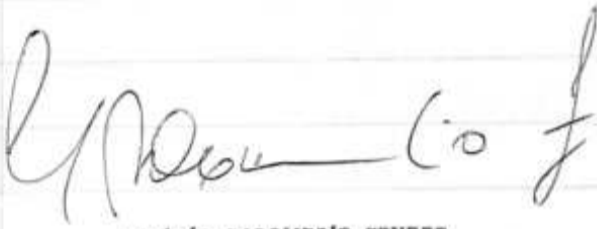
JUAN INCHUSTEGUI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas



ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería



IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración



IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros



JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

194  
En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes seis de Abril de mil novecientos ochentimatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También comunicaron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar featura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente Constitucional de la República, usó de la

palabra para felicitar al señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Alayza Gurrey, por la brillante exposición que hizo, el día de ayer, en la Cámara de Diputados, relacionados con los hechos y sucesos del penal "el festo", ocurrido el 27 de Mayo, y la política penitenciaria trazada por el Gobierno.

El Consejo de Ministros, en pleno, se unió a las expresiones vertidas por el jefe del Estado y oracionó, largamente, al Doctor Alayza Gurrey.

Acto seguido, el señor Ministro de Justicia agradeció la felicitación efectuada por el señor Presidente de la República y el apoyo que le brindaba y la adhesión manifiesta de sus colegas del Gabinete.

Continuó, el jefe del Estado, para manifestar que en la sesión inaugural de la reunión de CEPAL, que se viene efectuando en nuestra Capital, planteó la necesidad de buscar una fórmula mediante la cual, paralelamente a las medidas de austeridad fiscal, se diseñe un programa de reactivación económica; es decir, buscar una fórmula para conciliar la aplicación de los principios que preconiza el Fondo Monetario Internacional de austeridad y disciplina fiscales con la imperiosa necesidad de reactivar la economía de los países en desarrollo, con un criterio realista y pragmático; afirmando la necesidad de adoptar medidas de austeridad sin recesión. Añadió, que el Perú está empeñado en este esfuerzo y que, consecuentemente, se han impuesto severas medidas de disciplina en el gasto público y que ha hecho un llamado a los organismos de desarrollo para que adapten sus requisitos a la situación de emergencia que vive el mundo, procurando sus desembolsos.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pestana Zavallos, para informar acerca del plan anunciado por un sector de concesionarios de líneas de microbuses. Expresó que por portafolio, en coordinación con el Ministerio del Interior y las Fuerzas Armadas, adoptarían diversas medidas para garantizar el servicio de transporte así como la seguridad y protección de los ciudadanos. Acotó que una de las medidas para neutralizar el pretendido



do para ser la ampliación de rutas; así mismo, los transportistas que paralicen sus labores por más de 48 horas sufrirán inmediatamente la cancelación de sus concesiones.

El señor Ministro de Salud, Doctor Juan Franco Ponce, interviene para dejar constancia de su profunda preocupación por el caso decretado por la Federación Médica; señalando que esta huelga, que incluye el abandono de pacientes en los servicios de emergencia y de hospitalización, no tiene precedentes en la historia médica, pues por la forma en que los dirigentes de los médicos están planteando sus reclamos y han radicalizado el caso, es evidente que están guiados por motivos netamente políticos y no geniales. Indica, así mismo, que inicialmente los planteamientos de la dirigencia médica fueron de carácter económico y que ahora han sido cambiados por reclamos de orden legal que no están en la jurisdicción de su Portafolio.

A continuación, el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Fierro Poca, interviene para señalar que de las investigaciones que se vienen efectuando, sobre los recientes sucesos del penal "el Jerto", en el finitaje practicado al mensaje emitido por los sustinidos cabe la posibilidad de que éste haya sido confeccionado por el dirigente del grupo terrorista "Aurora Luminosa", Díaz Delantini; quien ha sido sindicado, además, como el principal justificador de estos hechos.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Guerra, General de División EP Oscar Benck Doll, para informar sobre la emboscada que perpetrara un grupo de terroristas a una patrulla del Ejército, donde dieron muerte al Teniente EP Gerardo Sturacian Garcia y al soldado Carlos Onofre Luna, en el cañón de Mogopampa, jurisdicción del Distrito de Vischamayo, Cuzco-Ayacucho.

#### ORDEN DEL DIA:

- 4 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, ore-



dianle el cual se autoriza al Directorio de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Ayacucho, Apurimac, Cuzco y Huancavelica, a reprogramar sus presupuestos del presente Ejercicio Fiscal, dando cuenta a la Asamblea respectiva por informe de la Dirección General de Presupuestos Públicos del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y del Instituto Nacional de Planificación en los casos de los proyectos sujetos al sistema de pre-inversión.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar y redacción final con el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se declara en estado de emergencia los sectores de Agricultura, Vivienda, Salud y Educación de las provincias de Requena, Veazali y Coronel Portillo de los Departamentos de Areto y Veazali, respectivamente.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se definen los estados de emergencia, se establecen categorías y/o grados y se norman los criterios y procedimientos para la declaración de estados de emergencia por desastres naturales y por razones de interés y/o necesidad pública.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Huancavelica, del requisito de licitación pública, para la ejecución de la ampliación del Aeropuerto de la ciudad de Viracay, Provincia de Arequipa, Departamento de Huancavelica, por un monto de un mil millones de soles oro (\$1,000,000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Areto del requisito de licitación pública, Concurso de Precios y/o Concursos Públicos de Méritos para la culminación de los trabajos viales entre los ríos Mayo y Putumayo, a que se refiere el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 012-84-TC.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio del Su-



tenor, mediante el cual se establece que las mercaderías procedentes del extranjero donadas a favor del Sistema de Defensa Civil estarán exoneradas del pago de las tarifas por los servicios de carga, descarga, almacenamiento y otros que presta la Empresa Nacional de Puertos -ENAPU S.A.- y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial -CORPAC S.A.-; así mismo, se exonera al Sistema de Defensa Civil del pago de la suma ascendente a dieciséis millones quinientos sesentidós mil ciento trece soles oro (\$16'563,113.00) que por concepto de derecho portuario de los equipos adquiridos en el año 1980 para el equipamiento del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, adeuda dicho Organismo a ENAPU S.A.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, en cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan diversas medidas de carácter extraordinario a favor del Instituto Nacional de Cultura que le permitan concluir con el proceso de reorganización aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-ED.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se facultó al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Dirección General de Farmacia, dicte las normas necesarias tendientes a concretar la comercialización de medicamentos esenciales a través de los establecimientos farmacéuticos del sector No público del país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740; quedando, en consecuencia, autorizado para el reclutamiento y la contratación de personal asistencial en los establecimientos de salud.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Jaime Fernandez Torres, chileno, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y echar de permisos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- Eduardo Javier Solís Orea, chileno, por carecer de permisos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país, por carecer de pasaje de salida y encontrarse en permanencia vencida.
- Marcelino Rusino Perpinoya, mexicano, por permanencia ilegal, carecer de permisos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país e indeseable.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar y redacción final con los señores Ministros del Interior y de Justicia, mediante el cual se comprende dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 059-83-VI, que declaró en estado de emergencia las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Atarjea, la realización de los trabajos de defensa complementarios, que se detallan en el dispositivo, los mismos que están en actual ejecución por la empresa de Propiedad Estatal Servicios de Agua Potable y Alcantarillados de Lima - SEDAPAL - cuyo costo aproximado asciende a la suma de ochentimerecillones de soles oro (\$89'000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se establece un plazo especial que vencerá el 30 de junio de 1984 para que las empresas Industriales pesqueras con Programas de Admisión Temporal vencidos antes del 31 de Diciembre de 1982, cumplan con exportar sus productos terminados, cancelando de esta forma los citados programas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar y redacción final con el señor Ministro de Agricultura y a revisión por parte del Titular del Sector, mediante el cual se excluye a la fecha expirada nacional del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 249-82-EFC, declarándosele producto alimenticio básico sujeto al mecanismo de regulación de precios.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual





se aprueba el crédito de garantía otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos de América al amparo del programa GSM-102 del Commodity Credit Corporation al Gobierno del Perú hasta por ciento cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 150'000,000.00) para el financiamiento de la importación de alimentos.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el convenio que han suscrito el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en representación de la República del Perú, y el Federal Secretariat of National Defense Federal Directorate of Supply and Procurement Belgrade - Yugoslavia, con la finalidad de reestructurar y cancelar las obligaciones recíprocas pendientes de pago mediante la compensación que se precisa en la parte considerativa del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco Central de Reserva del Perú a suscribir con el Banco Central Argentino un acuerdo de fonsopa del período de utilización del crédito concertado en el intercambio de notas entre la República del Perú y la República de Argentina, el 4 de Setiembre de 1981; así mismo, se autoriza a la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos - ENCI - a utilizar la línea de crédito asignada mediante resolución Ministerial N° 837-81-EFC/75, de 09 de Setiembre de 1981, hasta por un monto de diez millones de dólares americanos (US\$ - 10'000,000.00), y resolución Ministerial N° 779-82-EFC/75, de 29 de Noviembre de 1982, hasta por un monto de treinta millones de dólares americanos (US\$ 30'000,000.00) para la adquisición de trigo de origen argentino.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que emita a favor de la Dirección General del Tesoro públicos Valores del Estado, extendidos al portador, en moneda nacional, denominados Bonos de Inversión Pública 1984, hasta por un monto de doscientos mil millones de soles oro (S. - 200,000'000,000.00),

- Se acordó ratificar la expedición del Decreto supremo, mediante el cual se establece que la remuneración complementaria por Trabajos Altamente Especializados que perciben los Magistrados del Poder Judicial, los Fiscales del Ministerio Público y los Vocales de Tribunal Fiscal y de Aduanas será regulada por resolución suprema referendada por los Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se acordó autorizar al señor Ministro de Trabajo y Promoción Social redacte un dispositivo legal a fin de reincidir a cien (100) trabajadores del ex-Banco Comercial del Perú, en otros países.
- Se acordó autorizar al señor Presidente del Consejo de Ministros para que, previa coordinación con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, redacte un Decreto supremo, mediante el cual se amplíe el Estado de Emergencia, decretado en algunas localidades del Departamento del Cuzco, a los Valles de La Convención y de Tarma.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado. Siendo las tres horas en treinta minutos, el señor Presidente de la República levantó la sesión.



*[Signature]*  
**FERNANDO BELAUNDE TERRY**  
 Presidente Constitucional de la República

*[Signature]*  
**FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA**  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

*[Signature]*  
**LUIS PERCOVICH BOCA**  
 Ministro del Interior

*[Signature]*  
**ERNESTO ALAYZA BRUNDT**  
 Ministro de Justicia

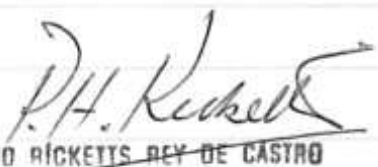
*[Signature]*  
**GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL**  
 Ministro de Guerra



JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina



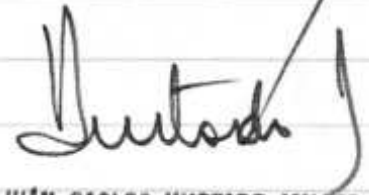
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación



JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud



Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica



JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura



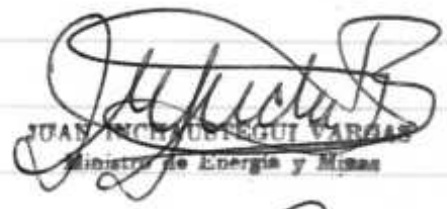
JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social



JAVIER VELARDE ASPÍLLAGA  
Ministro de Vivienda



CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones



JUAN FRANCISCO VARAS  
Ministro de Energía y Minas



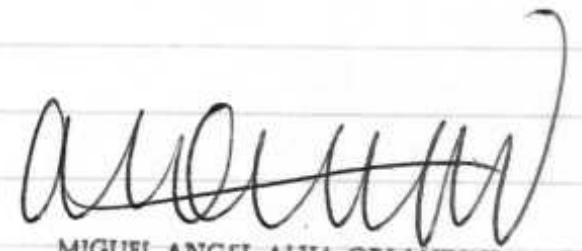
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería



IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración



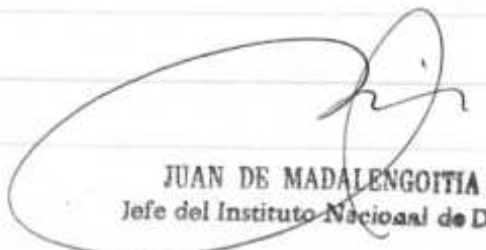
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social



VICTOR ANDARICA RELAUDE  
Consejo de Ministros



JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



195

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes trece de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República usó de la palabra para lamentar el alejamiento, del Gabinete, del primer Vice-Presidente de la República, Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana, quien se venía desempeñando como presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores. Por jefe del Estado, recordó la estrecha amistad que lo une al Doctor Schwab y que, por algunas diferencias de criterio y de pequeños detalles que no alteran en lo sustancial el permanente aprecio que le guarda y, quizás, por un exceso de solidaridad con el ex-Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, se ha visto obligado a renunciar irrevocablemente al importante cargo en el que se venía desempeñando. Preciso, que el Doctor Schwab ha cumplido una brillante y acertada gestión en beneficio del país; y, porque se aleja del Consejo, tiene la tranquilidad de seguir contando con su constante colaboración y con sus esclarecidos consejos.



Igualmente, el jefe del Estado, expresó su mayor aprecio al Partido Popular Cristiano y a los distinguidos Ministros que lo han representado en el Gabinete, Doctor Ernesto Blaya Guanday, de gran valía personal, y Doctor Juan Pizarro Flores, Titulares de Justicia y de Industria, Turismo e Integración,

respectivamente, quienes se alejan de la función ministerial poco antes del término del plazo fijado en el correspondiente acuerdo partidario. Del Partido Popular Cristiano, además, en casi cuarenta (40) años de continua colaboración ha dado muestras de competencia y patriotismo, sin omitir esfuerzos algunos para consolidar el régimen democrático. Su apartamiento del Gabinete no altera la cordial relación con Acción Popular y el Gobierno.

Así mismo, el señor presidente de la República, manifestó su reconocimiento al doctor Patricio Ricketts Rey de Castro, quien con absoluta dedicación y entrega ha desempeñado la Cartera de Educación, realizando una gestión novedosa y original.

Seguidamente, expresó el señor presidente Constitucional de la República, que se había procedido a reestructurar el Gabinete con la presencia, como Primer Ministro, del senador Andrés Mariátegui Chiappe, con quien se une una comisión de más de cuarenta (40) años; dándole la bienvenida y mostrando una gran satisfacción por tenerlo al frente del Gabinete, en circunstancias especialmente difíciles para la República.

El jefe del Estado agradeció, de otro lado, al doctor Max Arias Schreiber Leyt, destacado Abogado del foro limeño y profesor Universitario, quien con especial espíritu de sacrificio para servir al país, ha dejado sus quehaceres profesionales y privados para asumir la delicada Cartera de Justicia, deseándole una exitosa gestión como Ministro de Estado. - Para hacerse cargo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, se ha convenido planear al señor Abramo Secura Jotero, quien se venía desempeñando con éxito al frente de la presidencia del Banco Industrial; conociendo, por tanto, la problemática de ese determinado sector de la producción nacional.

De igual manera, el jefe del Estado recordó que, en este nuevo Gabinete, se da un caso singular y, quizás, único en la historia política del país; por cuanto, se cuenta entre sus miembros con tres ex-presidentes del Congreso, doctores Andrés Mariátegui, Luis Picconich y Valentín Paniagua. Este último reemplazará en la Cartera de Educación al doctor Patricio Ri-



Chetys Rey de Castro. Añadiendo que el nuevo ministro posee grandes calidades personales y profesionales.

Finalmente, el señor presidente, deseó por mayores éxitos a los nuevos miembros del Gabinete.

A continuación, intervinieron, para agradecer las expresiones vertidas por el jefe del Estado, los doctores Fernando Mariátegui, Max Arias Schreiber y Valentín Paniagua, así como el Ingeniero Alvaro Herrera; manifestando sentirse muy honrados por el llamado del presidente para integrar el Consejo de Ministros y colaborar estrechamente con sus colegas, en momentos particularmente difíciles para la Nación, y por la oportunidad que se les ofrece de servir al Perú.

Oracionando el Gabinete, en pleno, largamente, el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Fernando Mariátegui Chiappe, y a los nuevos integrantes del mismo.

A esta altura de la sesión, intervino el señor ministro del Interior, doctor Luis Fierrocha Joca, para expresar su homenaje al ex-primero ministro, doctor Fernando Schwalb, reconociendo el sentir de sus colegas del Consejo, y expresar su satisfacción por el nombramiento de los nuevos ministros; resaltando la gran capacidad del doctor Fernando Mariátegui. Igualmente, agradeció al jefe del Estado, por haberles renovado la confianza a todos los ministros que siguen en sus cargos, reiterando su compromiso de colaborar leal y eficazmente con la labor que está realizando el Gobierno para bienestar y progreso del Perú.



Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pestana Zava, para dar cuenta del rotundo fracaso del paro decretado por un sector de los microbuses, al no haber logrado detener el servicio de transporte público en el país. Dijo que, de acuerdo a los informes que tenía en sus manos, el 91.8% de la población económicamente activa asalariada del sector privado, en Lima, concurrió normalmente a sus



labores.

Finalmente, intervinó el señor Ministro de Fomento y Minas, Ingeniero Juan Suchánstegui Vargas, para referirse a la preocupación de su sector por las posibles medidas proteccionistas que pueda adoptar el Gobierno de los Estados Unidos y que perjudicaría a las exportaciones peruanas de cobre a ese país, que está en el orden de treinta y cinco mil toneladas (35.000). El señor Ministro dijo que, el quince (15) de Mayo próximo, el Perú iniciará ante el Gobierno Norteamericano una gestión directa tendiente a analizar y desalentar el deseo estadounidense de acortar en cuatrocientas mil (400.000) toneladas sus compras de cobre en el exterior; situación que, aunque no afecta directamente a nuestro país, pues sólo se exportó treinta y cinco mil (35.000) toneladas en el año 83, si se haría de manera indirecta por el efecto que puedan producir las presiones de ventas, que producirían inevitablemente una caída del precio del cobre.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del Territorio Nacional al ciudadano chileno Juan Pedro Lopez Carrajal, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y encontrarse con permanencia recidiva.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio e Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que el Banco Agrario del Perú condonará los saldos deudores que tuvieren los prestatarios de las zonas declaradas en emergencia por inundaciones o sequías, en los casos de pérdida total del inmueble rústico que conducían y los refinanciará cuando la pérdida fuese parcial, aplicándoseles una condonación proporcional con la pérdida. En algunos casos, el Banco Agrario del Perú evaluará la situación de los prestatarios presuntamente damnificados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se proroga hasta el 31 de Diciembre de 1984 la vigencia de los Decretos Supremos Nos 076-82-IT/IND y 049-83-EFC, relativos a las medidas de carácter excepcional del pago al Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se determinan las remuneraciones del personal con título profesional, que se detallan en el texto del dispositivo, por cada línea de carrera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición complementaria, Transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Justicia de las limitaciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740 a fin de nombrar y contratar altos funcionarios en las vacantes producidas por cese del Titular del sector.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reformula el Artículo 19° de la Ley N° 23724, que creó un impuesto que grava a los propietarios de vehículos y de embarcaciones y alponares de peuco, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Marina.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reformula el Artículo 19° de la Ley N° 23724, que creó un impuesto que grava con la tasa de tres por ciento (3%) a los propietarios de caballos de carrera.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece un uno por ciento (1%) el arancel aplicable a las partidas Arancelarias que se especifican en el dispositivo, en lo que respecta a plaza-



nos bienes comúnmente usados en las actividades culturales de la música y la pintura artística, siempre y cuando no compita con la producción nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del requisito de licitación pública para la adquisición de doscientos (200) millones de DATA MAILER, en papel especial para uso oficial de la Oficina de Informática y Estadística, autorizándose que proceda a la adquisición directa, por haber sido declarada de cuenta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto legislativo precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se exonera de la sobretasa creada por el Artículo 18° de la Ley N° 23337 y prorrogada por el Artículo 40° de la Ley N° 23724, equivalente al diez por ciento (10%) del valor CIF de los bienes importados según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 085-83-EFC, a los insumos agrícolas que se detallan en el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto legislativo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se exonera de la sobretasa creada por el Artículo 18° de la Ley N° 23337 y prorrogada por el Artículo 40° de la Ley N° 23724, equivalente al diez por ciento (10%) del valor CIF de los bienes importados según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 085-83-EFC, a las medicinas que se detallan en el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de setenta mil setecientos veintidos millones de soles oro (S/ 70,722'000,000.00) en favor de diferentes pliegos del sector público y con destino a los proyectos de Inversión que se ejecutarán con financiamiento parcial de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-.

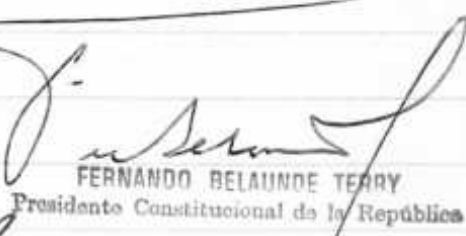


- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se concede al Poder Ejecutivo el plazo adicional de treinta (30) días para que, de conformidad con el Artículo 188° de la Constitución Política del Estado, expida los Decretos Legislativos que se refieren en la Ley N° 23408.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se proroga a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días el Estado de Emergencia en las provincias de Huanta, La Oroya, Cañalero, Víctor Fajardo, Huamanga y Lucanas del Departamento de Ayacucho; igualmente, en las provincias de Andahuaylas y Chichas del Departamento de Apurímac, y en las provincias de Azuay, Tarma, Acobamba, Huancavelica y Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica; suspendiéndose en dicho fin las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.
- Se pudo designar al señor Arquitecto Eduardo Diego Villacorta, Embajador del Perú en Estados Unidos de América.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1984 a favor del Instituto Nacional de Desarrollo.



Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado. Siendo las tres horas con treinta minutos (3:30 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

  
 SANDRO MARIÁTEGUI CHIAPPE  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

  
 FERNANDO BELAUNDE TERRY  
 Presidente Constitucional de la República

  
 LUIS PERCOVICH INCA  
 Ministro del Interior

  
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE A. JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
JUAN INCHAURZEGUI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industrias, Turismo  
e Integración

*[Handwritten signature]*

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*[Handwritten signature]*

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

*[Handwritten signature]*

JUAN DE MABALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*[Handwritten signature]*

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

196

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros integrantes del Gabinete.

También concurren, a esta reunión, los señores Jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

No estuvieron presentes el señor Ministro de Vivienda, Arquitecto Javier Velarde Aspíllaga, así como el señor Jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombrio Zender, por tener que atender asuntos urgentes a sus respectivos sectores.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, presidió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andrés García Belaunde, proveyera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Balcázar Chirappe, hizo uso de la palabra para informar, al Consejo, de la aceptación del Arquitecto Eduardo Diego Villacorta a asumir la Jefatura de la Embajada del Perú en Washington, habiendo afirmado tener que cumplir una serie de compromisos fijados con mucha antelación ante diversos amigos. Añadió,



el señor Delmistro, que siendo, por lo tanto, necesario recurrir a la brevedad posible a nuestro representante ante los Estados Unidos, propone al Embajador en el Servicio Diplomático, Luis Marchand, quien se viene desempeñando actualmente como jefe de la Misión Permanente del Perú ante la OEA. Pasando este petitorio a la estación de la Orden del día.

Acto seguido, el Presidente del Consejo de Ministros, se refirió al problema económico peruano, al acuerdo con el FMI y la presentación que deberá hacer el Ejecutivo ante el Congreso de la República. Expuso que, el logro del crédito por el Fondo es obra, principalmente, de las conversaciones y tratativas realizadas por el Presidente de la República en concordancia con un programa de satisfacción de necesidades plenamente documentado, lográndose sea aceptado el principio de "austeridad sin recesión", inspirado en el afán de que las soluciones a los problemas económicos y financieros del país, no ocasionen mayor costo social. Por su parte, expresó el Canciller, que nuestro país obtiene respaldos y recursos que le permiten superar las tensiones de los últimos tiempos y mirar con plena expectativa la marcha de nuestro proceso económico. Los trescientos cuarenta millones de dólares americanos (US\$ 344'000,000.00) otorgados por el FMI son un reconocimiento a la seriedad y planteamientos realistas del Gobierno frente a la crisis. Finalmente, el Presidente del Consejo, dijo que se tomarán medidas a fin de incentivar la exportación y que un Mensaje al Congreso de la República deberá realizarse probablemente la próxima semana.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Presidente de la República para referirse a las negociaciones llevadas a cabo con el Fondo Monetario Internacional; precisando que en las conversaciones sostenidas con el señor Larosier se explicó la tesis planteada por el Perú de "austeridad sin recesión" que, en términos económicos, significa imponerse una disciplina rigurosa en el gasto público, reducir el déficit, fijar precios realistas a los productos de primera necesidad, lo que es sumamente doloroso en sociedades pobres de deficiente nutrición

y bajo nivel de vida, añadiendo que la pusteridad sólo fue de, tal vez, cuadrar los balances, equilibrar las cifras, pero no dar a las poblaciones el más mínimo bienestar, la calidad de vida a que tiene derecho. Por el aporte nuestro, añadió el presidente, consiste simplemente en agregar dos palabras: sin rescisión. Finalmente, añadió que a la Carta de Intenciones se agregó un Addendum que se hará conocer más adelante; y, que el FMI ha logrado obtener del FMI algunas concesiones, enterizadas principalmente en la tesis de pusteridad sin rescisión, en el crédito blando, que no estaría sujeto a restricciones de endeudamiento y que han estado fuera de estas concesiones y en la rebaja de contrapartidas; haciendo, por lo tanto, creatividad en las contrapropuestas peruanas que finalmente fueron aceptadas.

El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Felipe Benavides Muñoz, intervino para informar brevemente de la evolución de la crisis en este último mes; afirmando que en este mes que termina la inflación pasó en el orden del cinco por ciento (5%), es decir (1.9) más con un índice de precios que el mes pasado y que lo más probable es que este ritmo decreciente de inflación se mantenga y, por lo tanto, las plazas serían cada vez menores. Finalmente indicó que solamente se podría acordar que las conversaciones con el Fondo este podría aceptar el 4.1% como déficit del producto bruto interno, en comparación con el 3.8% exigido en anteriores conversaciones.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Max Pizarro Schreiber Feyt, intervino para dejar constancia de su felicitación por los logros alcanzados, en las gestiones llevadas a cabo por el jefe del Estado, ante el FMI y que culminaron con un rotundo éxito; expresando, igualmente, sus felicitaciones por el buen manejo demostrado por el presidente del Consejo de Ministros, en esta difícil etapa de la crisis económica; pues, todo esto ha dejado trascender en la ciudadanía una nueva esperanza en la solución de los problemas nacionales.





A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Educación, Doctor Valentín Paniagua Cruzas, para expresar que ha sido enorme la acogida dispensada por el Magisterio Nacional al justísimo aumento de cien mil soles oro (\$100,000.00) otorgado por el Gobierno, que incrementará el sueldo básico de los docentes y que, por lo mismo, es aún más significativo dado que sobre dichos básicos se existen todos los otros sueldos adicionales a la remuneración.

Finalmente, intervino el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva, para referirse a algunas críticas aparecidas en un diario limeño de oposición, en el que alegadamente se dan noticias falsas y negativas de los fondos utilizados en las obras de reconstrucción de las zonas afectadas por los desastres naturales. El Ingeniero de Madalengoitia dio un amplio informe de las obras hechas a caso por su sector con fondos provenientes de los fondos de reconstrucción, del Tesoro Público y de créditos externos, estando ejecutando dentro de lo previsto el Plan Integral de Rehabilitación y Reconstrucción.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de Ley, precedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores y a incluir las observaciones formuladas por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Justicia y de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se suspende la aplicación del inciso 3° del Artículo 312° de la Ley N° 16123, Ley de Sociedades Mercantiles, para las empresas Navieras Nacionales que cuenten con su respectivo permiso de Operación y se encuentren en actual operación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción y a coordinación con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Industria, Turismo e Integración, de la prohibición establecida



en los juicios a) y b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740; y se le autoriza, en consecuencia, a nombrar y contratar a los funcionarios en las vacantes producidas por causales del Titular del Sector.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a incluir en su producción final las observaciones formuladas por el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Comunicación Social del requisito de licitación pública, por el caso de Proveedor Único, para la adquisición de bienes y prestación de servicios correspondientes a la segunda parte del proyecto "sistema de Televisión Educativa Cultural del Estado", denominado "subsistema de Fronteras", de la empresa Francesa Thomson -CSF- y su subsidiaria Laboratoire General des Telecommunications -LGT-, en el marco del Protocolo firmado entre los gobiernos de la República del Perú y de la República de Francia, cuya publicación se anexa al dispositivo; el mismo que se publicará oportunamente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Planificación del requisito de Concurso Público de Precios para la contratación del servicio de Transporte de Personal del local de la sede Central del INP, por haberse declarado desierto el Concurso convocado.



Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se exceptúa a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima de las disposiciones contenidas en los artículos 25°, 26°, 61°, 62° y 63° de la Ley N° 23740, sólo para los efectos de la organización y realización de la Feria del Señor de los Milagros 1984.

- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Juan Manuel Soto Izaguirre, cubano, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y estar además con permanencia vencida.

- Shon Charles Pierce, USA, for indispensable.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio de Garantía y Reembolsos por diferencial de intereses que han acordado celebrar el Banco Industrial del Perú y el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, por el monto de cuatrocientos cuarentitis mil millones - cuatrocientos cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco (\$443'440,255.00), por el que se da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 76 y Decreto Supremo N° 040-83-SUS, que estableció el rescate económico a la Empresa Editora Nacional S.A. en cuatrocientos cuarentiseis millones de soles oro (\$446'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transparencia de Partidas Presupuestales por la cantidad de treinta y ocho mil quinientos veintinueve mil novecientos veintiseis mil soles oro (\$38,521'726,000.00) en el presupuesto del Gobierno Central para el año 1984 entre Unidades Presupuestarias del Pliego 07: Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica la última parte del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 357-83-EFC, en lo referido a las condiciones financieras de la operación (aprobó un convenio de crédito entre la República del Perú y el Gobierno de Italia, hasta tres millones de dólares americanos (US\$3'000,000.00) como préstamo y seiscientos mil dólares americanos (US\$600,000.00) como donación, para ser destinados dichos montos a financiar complementariamente la ejecución del Programa de Infraestructura Pesquera Artesanal a cargo del Ministerio de Pesquería).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Addendum N° 2 al Convenio de línea de crédito suscrito entre el Banco Exterior de España S.A. y el Banco de la Nación hasta por veintinueve mil millones de pesetas (Pt.-25,000'000,000.00), por el que se modifican los artículos 3° y 7°



- del Convenio (aprobó la línea de crédito para financiar la ejecución de diferentes proyectos de Inversión)
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones del Convenio de préstamos a celebrarse entre el Banco de la Vivienda del Perú y el firmante Webber Real Estate Securities Inc. hasta por un monto de doce millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 12'500,000.00); destinados a financiar la ejecución de un programa denominado N° 527-H6-011 (B) de Reparación y Reconstrucción de Viviendas, de provisión de nuevos servicios básicos de electrificación, Agua y Desagüe, de nuevos lotes con servicios y de reparación y rehabilitación de servicios físicos existentes, a efectuarse en las zonas afectadas por los desastres de la naturaleza en la zona norte del país.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del requisito de licitación pública para la adquisición de cien mil (100,000) pasaportes comunes solicitados por la Dirección General del Tesoro Público; autorizándosele, en consecuencia, a proceder a la compra directa, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio que han concertado el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en representación de la República del Perú, y el Consorcio Ferroviario A.G. / Howaldts - werke - Deutsche Werft A.G. - Kiel de la República de Alemania Federal, con la finalidad de refinanciar los adeudos pendientes de pago por parte de la República del Perú, sobre los montos que se precisan en la parte considerativa del dispositivo.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para aperturar por Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1984,





- a fin de atender los gastos relacionados con la renovación Total del Registro Electoral para el cuartal desempeño de las funciones, a efectuarse con motivo de las elecciones políticas a realizarse en el mes de Mayo de 1985, por la suma de catorce mil cuatrocientos veintinueve millones de pesos oro (\$ 14,429'000,000.00) con cargo a la Fuente del Tesoro Público.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para reprogramar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional por los años 1984 y 1985.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de Concurso Público de licitación para que en forma directa adquiriera cintas para las máquinas de procesamiento de datos de la Dirección de Informática, cuyo presupuesto base es de veintisiete millones trescientos mil pesos oro (\$ 27'300,000.00); por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se prorrogaba hasta el 02 de Mayo de 1988 el plazo a que se refiere la Ley N° 23427, referida al régimen transitorio de excepción para la empresa Comercializadora de Productos Eléctricos S.A. - MENPECO S.A.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se otorga el financiamiento y ejecución del Proyecto línea de Transmisión Cobiza - Huanta - Ayacucho la más alta prioridad en razón de los efectos sociales y económicos que generará en la Región Central del país. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que pague diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00) con cargo a la línea del Banco Central de la República Argentina para el financiamiento del Proyecto línea de Transmisión Cobiza - Huanta - Ayacucho y a ELECTROPERU S.A. y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. en representación del Estado,

como Analista, para que contratén el financiamiento complementario, hasta por setecientos mil dólares americanos (US\$ 700,000.00), en las condiciones que se detallan en el dispositivo, aprobadas por el Comité de la Deuda Externa.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se fijaban las atribuciones y obligaciones de las Direcciones Regionales de Agricultura y de los Organismos del sector público que operen en el respectivo ámbito regional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se excluye a la leche fresca cruda, canalizada a plantas procesadoras y a la leche recombinaada del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 249-82-EFC; por lo mismo que se declaran productos alimenticios básicos sujetos al mecanismo de regulación de precios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se deroga el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 085-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se designa una Comisión Organizadora de la celebración del "Año del 450º Aniversario de la fundación de Trujillo"; así mismo, se establecen sus funciones.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al poder ejecutivo para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Corporación Departamental de Arequipa de la libertad, por la cantidad de un mil novecientos millones de soles oro (S/ 1,900'000,000.00), con destino al Consejo Provincial de Trujillo.
- Se acordó designar al señor Embajador Luis Marchand, jefe de la Misión Diplomática de Perú ante los Estados Unidos de América.
- Se acordó, a propuesta del señor presidente de la República,



que todos los dispositivos que se apuntesen fuera de la Agenda de Consejo de Ministros, deberán ser remitidos al despacho de Justicia, para su revisión final, antes de su justificación.


- Se acordó autorizar que por la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, previa coordinación con el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, se redacte un dispositivo, mediante el cual se amplíen los beneficios de inversión a las empresas descentralizadas.


Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Se abrió las once horas con treinta minutos (11.30 hrs.) el señ. Presidente de la República presidió la sesión.

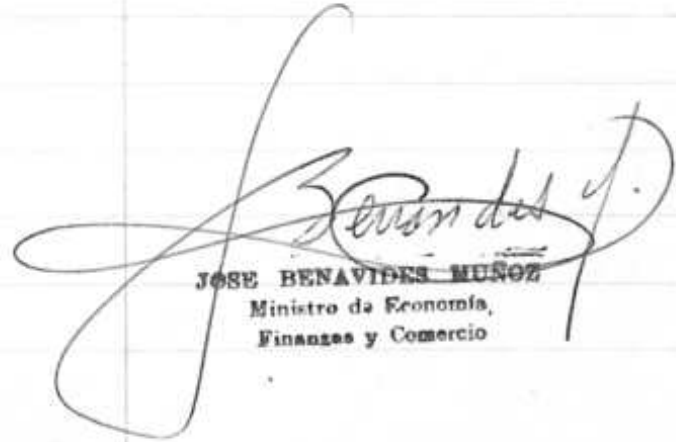
  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República


  
SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

  
MAX ARIÁS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

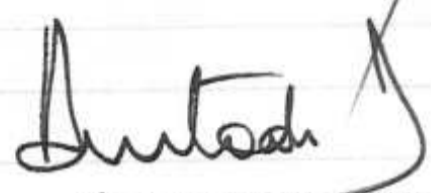
  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina



  
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

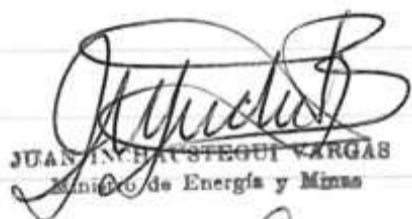
  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

~~Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica~~

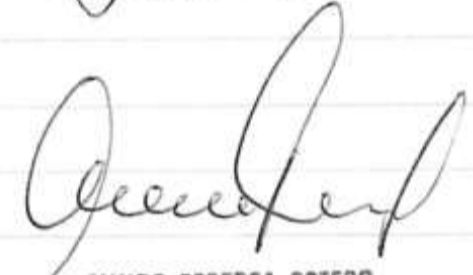
  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
JUAN INCHAUSTI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

197

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social, y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para referirse al préstamo otorgado por el Banco Mundial por cuarenta millones de dólares americanos (US\$ 40'000,000.00) y que representa un espaldarazo al planteamiento peruano de "persistencia sin recesión"; que, de acuerdo a los planes del crédito, éste se convertirá en un proyecto piloto de reactivación económica y de esperanza para el desarrollo de los pueblos; pues el préstamo está dirigido a impulsar el desarrollo rural y agropecuario de la ubérrima zona de fatipo y chamchamayo, mediante la expansión controlada de producción forestal y agropecuaria.

Seguidamente, intervino el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Fernando de la Ríategui Chiappe, para referirse al crédito otorgado por la AID, al Perú, de sesenta millones de dólares americanos (US\$ 60'000,000.00) y que constituye un notable respaldo a la política económica del Gobierno y a la reactivación del aparato productivo de nuestro país; pues, este crédito tendrá un efecto multiplicador en la economía nacional; considerando que cuarenticinco millones de dólares americanos (US\$ 45'000,000.00), de este préstamo, serán destinados a la reactivación del sector industrial. Añadió que, paralelamente a este dinero, el Perú dispondrá de veinte millones de dólares americanos (US\$ 20'000,000.00) en trigo y arroz, en virtud de la Ley Pública N° 480 de los Estados Unidos de América.

A esta última de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José

Benarides Aluino, para dar cuenta, al Consejo, de todo el proceso de reactivación económica que está llevando adelante el sector y de su futuro viaje con la finalidad de firmar el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

A continuación, intervinieron el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, para desmentir un titular de un diario limeño que anunciaba una escasez de arroz. Dijo que esto es falso y expresó que está garantizado el abastecimiento de arroz y de azúcar, confirmando haber adoptado diversas medidas punitivas contra los especuladores, por el incumplimiento que puedan hacer de disposiciones precisas para la clasificación y venta del pan francés. - Sobre el arroz, manifestó que la garantía de su abastecimiento, para lo que resta del año, está cifrada en alrededor de un millón de toneladas de arroz superior y equivalente de la producción de 1984.

Los señores Ministros de Vivienda, Arquitecto Javier Velarde Aspillaga, y de Industria, Turismo e Integración, Ingeniero Álvaro Becerra Sotero, hicieron uso de la palabra para dar cuenta al Consejo de sus viajes a los Estados Unidos de Norteamérica y a Montevideo, Uruguay, donde pudieron tratar asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

Finalmente, intervinó el señor Ministro de Justicia, Doctor Max Arias Schreiber Pezet, para informar de la visita de carácter oficial que hizo a las Cortes Superiores de Lima y Suprema de la República, en las que fueron recepcionados en sala plena, haciendo recibidos las satisfacciones del Poder Judicial para transmitir las al señor Presidente de la República y al Consejo de Ministros, por la expedición del dispositivo que deja sin efecto el Decreto Supremo N° 085-84-EFC, desactivando, de esta manera, el recurso de Acción Popular que se había interpuesto contra los miembros del Consejo de Ministros.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio





del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional a los ciudadanos canadienses John Paul Delichand y Ziller Whitton, por indeseables.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se reglamenta el Artículo 27° y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 016-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Planificación, a fin de integrar las Oficinas Regionales y Departamentales del Instituto Nacional de Planificación a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Huancabamba, en el Departamento de Ayacucho.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Vilcas Huamán en el Departamento de Ayacucho.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se constituye el Centro Poblado Ureca o Ceuca, del Distrito de Chipas, Provincia de Huancayo, Departamento de Ayacucho, su antiguo nombre de Kecca.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Unión Agua Blanca, en la Provincia de San Martín, Departamento de Cajamarca.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Fel Prado, en la Provincia de San Martín, Departamento de Cajamarca.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se adiciona un párrafo al inciso a) del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 005-81-EM/06H.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se auto-

iza al Ministerio de Justicia y Umas a aprobar, mediante Resolución Suprema, el desdoblamiento de los derechos especiales del Estado, asignados a la empresa Umas del Perú S.A. -MINERO PERU S.A.- circunscríbiéndose las áreas desdobladas a la forma y extensión prescrita por el Artículo 2º del Decreto legislativo N°109.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se derogaron los artículos 1º y 3º del Decreto Supremo N°005-80-ICTI/DM y 1º y 6º del Decreto Supremo N°038-80-ICTI/DM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se deroga el Artículo 1º del Decreto Supremo N°612-83-EFC, sustituido por el Artículo Único del Decreto Supremo N°110-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de Marzo de 1984 los plazos a que se refiere la disposición transitoria del Decreto Supremo N°152-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la empresa Nacional de Edificaciones -ENACE- de la prohibición contenida en el inciso e) del Artículo 61º de la Ley N°23740
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de doscientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos (S/234,385,000.00), destinado a diversos proyectos del Sector Agrario.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se deroga el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto Supremo N°011-84-EFC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se a-



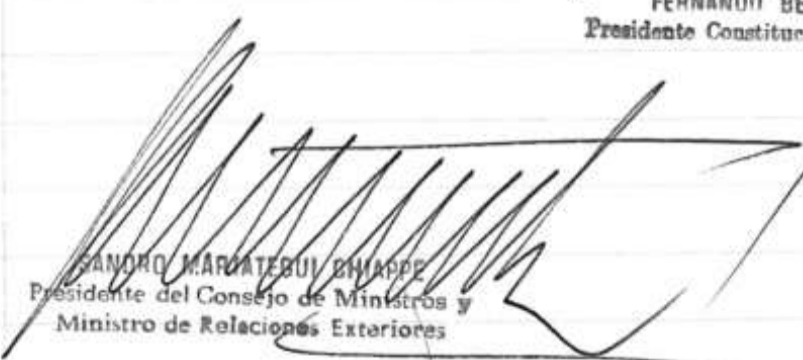
puesta el convenio de préstamos que han convenido la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- hasta por un monto equivalente en divisas (monedas de cuarenta millones de dólares americanos (US\$ --- 40'000,000.00), los mismos que serán destinados a financiar la ejecución del proyecto "Desarrollo Rural de Chanchamayo - Satipo".

- Se acordó autorizar al señor Ministro de Trabajo y Promoción Social para que, en coordinación con los Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, redacte un dispositivo que establezca la remuneración máxima asegurable sobre la que se pagará aportaciones, por cada empleo, para el sistema Nacional de Pensiones y el Régimen de Prestaciones de Salud del Instituto Peruano de Seguridad Social, a partir del 1º de Mayo de 1984, será una suma igual a once remuneraciones máximas vitales señaladas para la provincia de Lima, reajustada, en su caso, al millar superior siguiente.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las doce horas con treinta minutos (12.30 Hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.

  
**FERNANDO BELAUNDE TERRY**  
 Presidente Constitucional de la República

  
**SANORO MARATEGUI CHIRPPE**  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

  
**LUIS PERCOVICH ROCA**  
 Ministro del Interior

  
**MAX ARIAS SCHREIBER PEZET**  
 Ministro de Justicia

  
**GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL**  
 Ministro de Guerra



*Belandier*  
JOSE BENAVIDES MURDO  
Ministro de Economía  
Finanzas y Comercio

*Mi*  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*whw*  
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

*Juan Franco Ponce*  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*[Signature]*  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Juan Carlos Hurtado Miller*  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguía Salvez*  
JOAQUIN LEGUIA SALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde Aspillaga*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*[Signature]*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Juan Pacheco*  
JUAN PACHECO  
Ministro de Energía y Minas

VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

*Ismael Benavides Ferreyros*  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Alvaro Becerra Sotero*  
ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

*Ignacio Basombrio Zender*  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Ángel Alva Orlandini*  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

*Juan de Madalengoitia Alva*  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes once de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y estando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Virreinato, Arquitecto Juan Belandier Aspillaga, por asuntos concernientes a su Portafolio.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las once horas con treinta minutos, el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República hizo uso de la palabra para referirse a las declaraciones hechas, recientemente, por el Presidente electo del Ecuador, señor Leon Febus Cordero, quien ha afirmado que mantendrá la herida abierta en sus relaciones con el Perú. El presidente acotó que esa pretendida herida abierta no es otra cosa que la frontera geográfica natural entre el Perú y el Ecuador, jurídicamente consagrada por el Protocolo de Rio de Janeiro y por el fallo del suscitado - Díaz de Aguilar. Dicho protocolo fue ratificado por los Congresos del Perú y del Ecuador y está avalado por las firmas de los eminentes internacionalistas E. Ruiz Guinazu, de Argentina; Oswaldo Branha, del Brasil; Juan B. Rosetti, de Chile; y James Welles, de los Estados Unidos; además, de los que corresponden a la de los Ministros Alfredo Solís y Alvarado, del Perú, y J. Toran Donoso, del Ecuador. El señor Presidente recomendó, al fincer Ministro, leer una declaración en la conferencia de prensa al término del Consejo en la que se incluyeran tales precisiones; expresando, finalmente, que tal tema se tratará, in extenso, en la próxima sesión de Consejo de Defensa.

Seguidamente, intervino el señor Presidente del Consejo de Ministros.

tos y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Blandi Terzi Chiappe, para referirse a la presentación en el Consejo que efectuará, con el Gabinete en pleno, el próximo jueves, a fin de exponer y discutir su plan de Gobierno.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto supremo, mediante el cual se amplía en noventa (90) días el estado de reorganización de los Organismos del Ministerio del Interior; excepto, lo que corresponden a las Fuerzas Policiales y Sanidad de las Fuerzas Policiales, declarado por Decreto Supremo N° 060-83-IN.
- Se aprobó el Decreto supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio del Interior de la prohibición contenida en el inciso q) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a efecto de posibilitar el emprendimiento de un inmueble para la sede administrativa de la II Región de la Sanidad de las Fuerzas Policiales.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Vivienda, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir gratuitamente a la Fundación "Amigos de la Guardia Civil", hasta cinco (05) viviendas multifamiliares de los grupos habitacionales construidos con recursos del FONAVI, previo pago del costo real, exceptuándolo del requisito del porteo; los organismos que serán adjudicados en forma gratuita a quienes resulten ganadores del concurso "del Guardia Civil del Año", que organiza la citada Institución.
- Se aprobó la Resolución suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano argentino Jorge Luis Succiso Aguyapoulos, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede Pención de Gracia a don Emilio Ponca Gabrey, por su valerosa actuación en defensa del pueblo patrio durante el Conflicto con Colombia, por





- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Pedro Rojas Sánchez, por su valerosa actuación en la zona de "Roca Fuente" durante la Campaña Militar con el penador, por la suma mensual equivalente a dos sueldos mínimos vital (2 s.m.v.)
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a doña Iora Olivares Saca, en su condición de viuda sobreviviente del que fue don Jaime Santiago Olivares Argueta combatiente destacado de la Batalla del "Alto de la Chianza", por la suma mensual equivalente a uno y medio sueldos mínimos vital (1 1/2 s.m.v.)
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Cecilio Rosmediano Rodríguez, por su valerosa actuación como guía en la Campaña Militar con el penador, por la suma mensual equivalente a tres sueldos mínimos vital (3 s.m.v.)
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a doña Ana María Virginia Carrera Casanova Vda. de Cordero, en su condición de viuda sobreviviente del que fue Sargento Mayor Ejército Peruano don Marcelino Jesús Carrera combatiente destacado en el Combate del "Dios de Mayo", por la suma mensual equivalente a uno y medio sueldos mínimos vital (1 1/2 s.m.v.)
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de licitación pública para que en forma directa adquiere formatos de cheques para la Dirección de Informática, por la suma de doscientos un millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos soles oro (\$ 201'544,200.00); por haber sido declarada punitiva la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el primer Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza

a COFIDE a destinar los recursos provenientes de las recuperaciones de las colaciones efectuadas por dicha Corporación con cargo al crédito aprobado por Decreto Supremo N° 142-79-EF, hasta por un monto máximo de cinco millones de dólares americanos (US\$ 5'000,000.00) para su uso por ELECTROPERU S.A., en los gastos locales vinculados con las obras del Proyecto Central Hidroeléctrica Chancani V.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera al Registro Público de Minería del requisito de Concurso Público de Licitación para el arrendamiento a la Firma Testaban Fantappie y Asociados S.A. -EFYASA-, calificada como proveedor Único, de una Unidad de Disco Removible 288MB y una Unidad de Cinta Magnética 1600 BPI, 120 KBS, para ser utilizados como equipos complementarios a un sistema de computación actualmente instalado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a Consultores Unidos Metalúrgicos S.A. -COMMSA-, del requisito de Licitación Pública para el alquiler del local que requiere para sus oficinas y, en consecuencia, se le autoriza para contratar directamente el mencionado alquiler, por haber sido declarada Sesenta la Licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se prorroga por el periodo adicional de un año, computado a partir del 13 de Mayo de 1984, la vigencia del Decreto Supremo N° 012-83-TC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se exceptúa a la Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social de la prohibición contenida en el inciso e) del artículo 61° de la Ley N° 23740

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se amplían los alcances del Decreto Supremo N° 098-84-EFC, exceptuándose de la





- prohibición que señala el Artículo 8° contenido en el Artículo Único del Decreto Supremo N° 110-84-ETF a la empresa Petróleos del Perú S.A. y empresa Minería del Hierro del Perú S.A., para el solo efecto de que puedan contratar 4 y 3 ex-trabajadores, respectivamente, de la empresa Electricidad del Perú S.A.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a justificarlo luego de dos semanas, mediante el cual se excluye a los panes populares del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 249-82-ETF; el mismo que se declara producto alimenticio básico sujeto al mecanismo de regulación de precios.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Municipalidad de Miraflores de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, autorizándose la celebración de los contratos de servicios personales indispensables para la adecuada atención de la Oficina de Policía Municipal y Defensa Civil.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se adiciona un párrafo al texto del Artículo 25° de la Ley N° 23740
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central para 1984 por la suma de catorce mil treintinueve millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos oro (S. 14,039' 754,000.00) para atender el costo que demanda la aplicación del Decreto Supremo N° 034-84-ETF.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se faculta a CONADE para que insturja a Inversiones COFIDE S.A., conforme al Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 206, a reducir su participación accionaria en empresas estatales de derecho privado, de economía mixta y empresas con accionariado del Estado mediante la transferencia u otra forma a título



o nuevo permitido por la ley.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio que han suscrito la República del Perú y el Gobierno de Nueva Zelanda con el objeto de reestructurar ciertas deudas comerciales debidas a ese país por un monto de tres millones cuatrocientos mil novecientos diecinueve con dieciocho centavos de dólares americanos (US\$ 3'161,919.18).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se aprueba el Convenio de reestructuración que han celebrado la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de reestructurar la deuda externa del Perú por un monto de cinco millones trescientos diez mil novecientos cuarenta y siete con cincuenta y siete centavos de dólares americanos (US\$ 5'310,243.57).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el texto del Artículo 35° del Decreto Supremo N° 050-84-EFC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de préstamo a concertarse entre la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional - AID - hasta por el monto de sesenta millones de dólares americanos (US\$ 60'000,000.00), destinados a proporcionar divisas al Perú para abarcar la presión en la balanza de pagos.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio a celebrarse entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Perú para la venta de productos agrícolas hasta por un monto equivalente a veinte millones de dólares americanos (US\$ 20'000,000.00); correspondiendo diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00)



para la venta de avoy y diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00) para la venta de trigo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Perseverancia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Marina a adquirir, directamente de la empresa peruana de pesca S.A., en liquidación, -PEPESCA S.A., los activos de propiedad de esta última para tenues, instalaciones, sistemas y equipos de interés para la Marina de Guerra. El precio de la adquisición no excederá por ningún motivo de quince millones treinta mil dólares americanos (US\$ 15'030,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Perseverancia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Pesquería a adquirir directamente de la empresa peruana de pesca S.A., en liquidación, -PEPESCA S.A., los activos de propiedad de esta última, para tenues, instalaciones, sistemas y equipos de interés para el Ministerio de Pesquería. El precio de adquisición no excederá por ningún motivo de tres millones treinta mil dólares americanos (US\$ 3'030,000.00).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Perseverancia, Finanzas y Comercio, por el cual se amplía el presupuesto del Ministerio del Interior, a fin de apoyar al sistema de Defensa Civil mediante la adquisición de bienes, restructuración de cuadros y asignación de bonificaciones por trabajo altamente especializado en las zonas declaradas en estado de emergencia.

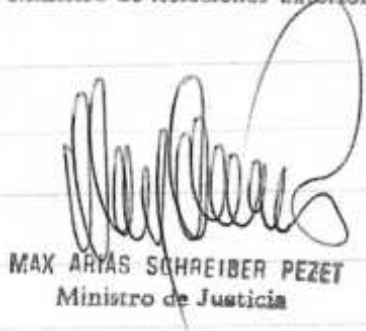
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las trece (13.00) horas, el señor Presidente Constitucional de la República, levantó la sesión.

  
 FERNANDO BELAUNDE TERRY  
 Presidente Constitucional de la República

  
SALVADOR MARÍA EGUI CHACABAZ  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

  
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

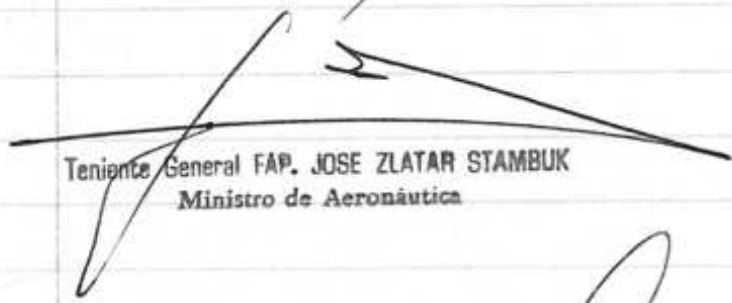
  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

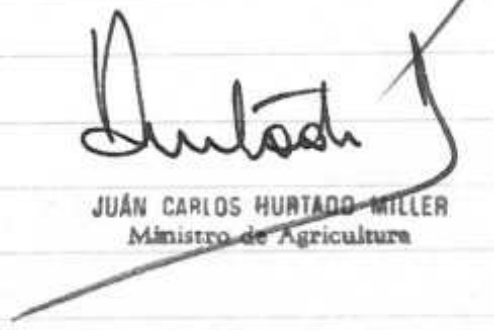
  
JOSE RENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

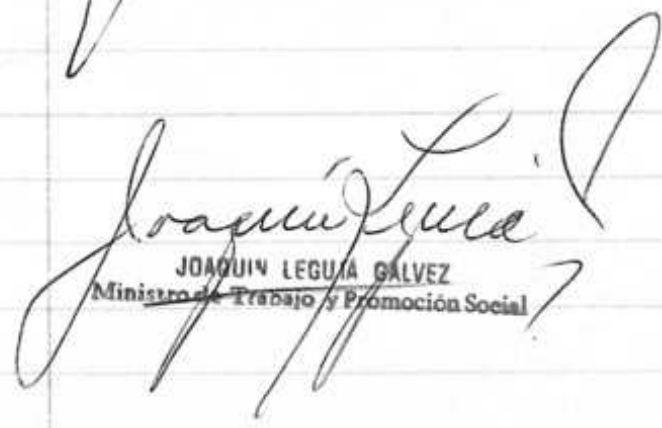
  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
LUIS DOMINGUEZ VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería



*Alvaro Becerra Sotero*

ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

*Ignacio Basombrio Zender*

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Angel Alva Oriandini*

MIGUEL ANGEL ALVA ORIANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

*Juan de Madalengoitia Alva*

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*Victor Andres Garcia Belaudé*  
Secretario  
Colegio de Ministros

199

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Salud, Doctor Juan Franco Ponce; así como, el señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva; por asuntos concernientes a sus respectivos sectores.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas (10.00 hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andres Garcia Belaudé, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República hizo uso de la palabra para felicitar al Primer Ministro, don Andrés Balmori Chiriqui, y al Gabinete Ministerial, por su brillante presentación ante el Congreso de la República, donde expusieron y debatieron con la política general del Gobierno. Refiriéndose, de otro lado, al cuarto aniversario de su elección como presidente Constitucional de la República, que se cumple el día de hoy; y, por tal motivo, extendió su agradecimiento a los miembros del Gabinete por su leal colaboración en los labores del

Yesicuno.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Balmori Chiriqui, agradeció las palabras de felicitación vertidas por el jefe del Estado, manifestando que el resultado del debate ante el Congreso de la República ha sido bueno; extendiendo su gratitud a los Ministros de Estado, quienes han colaborado y participado en esta presentación.

Acto seguido, intervino el señor Ministro del Interior, doctor Luis Pizarro Poma, para expresar al primer Ministro, en nombre propio y recogiendo el sentir de sus señores colegas del Gabinete, su congratulación por su impecable exposición ante el Congreso de la República, habiendo generado un profundo sentimiento de complacencia en todos los miembros del Parlamento, así como, de la opinión pública nacional; ratificando, de esa manera, su calidad personal y su intachable conducta política que hacen honor, plenamente, a su ilustre apellido.

Finalmente, volvió a intervenir el jefe del Estado para informar del viaje que realizará a la plaza central, en donde firmará la partida de nacimiento de la ciudad del futuro llamada "Constitución". El señor Presidente informó, igualmente, que antes de emprender este viaje inaugurará la segunda etapa del Conjunto Habitacional "Limatambo", que forma parte de la vasta obra realizada en estos cuatro años y que podría resumirse con la frase "Pecho, Tierra y Libertad".

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación de Desarrollo Económico-Social del Departamento de Lima - Corporación Departamental de Desarrollo de Lima, del requisito de licitación pública para la adquisición de vehículos de Alcantuilas ARMCO a ser instaladas en el proyecto 310010: "Canchero Jullana - La Tina", por haber sido considerada ARMCO PERUANA S.A. Proveedor Único.





PeM

- 1 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Lima, del requisito de licitación pública para la adquisición de siete mil (7,000) tubos MAZZA ETERNIT con sus respectivos accesorios de la Fábrica Peruana ETERNIT S.A., por un monto de quinientos sesentidos millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y dos soles oro (\$562'430,452.00), incluyendo flete y seguros, por tratarse de proveedor Único.
- 2 - Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano colombiano Julio Nelson González Virquez, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
- 3 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a mejor redacción y a coordinación con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se exonera a la prioridad de preferencia pública de Lima, del requisito de licitación pública para la adquisición de los bienes que se precisen para el equipamiento del Laboratorio de Huanuco.
- 4 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el primer Ministro de Justicia, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública la adquisición de 500,000 dosis de Vacuna Antirrábica Canina, para el Programa Nacional de Control de Rabia; autorizándose a contratar con la firma Instituto Perote-rápico Peruano S.R.L., directamente, la adquisición de las vacunas mencionadas, de acuerdo a su oferta presentada a la suma de seiscientos diecinueve millones cuatrocientos treinta mil soles oro (\$619'430,000.00); por ser el caso de proveedor Único.
- 5 - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se proroga hasta el 31 de julio de 1985, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 23625, por la que se creó un régimen de excepción para las Declaratorias de Fábrica de Vivienda Única; fecha posterior a la cual los interesados podían iniciar los trámites corres-



pendientes en los Concejos Municipales.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que para el goce de los incentivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Decreto Ley N° 22342, manténgase inalterable durante los ejercicios económicos 1983, 1984 y 1985, el porcentaje de exportaciones promedio mínimo anual establecido para el ejercicio 1982, conforme a la última parte del Artículo 7° del Decreto Ley N° 22342.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el primer Ministro de Agricultura, mediante el cual se crea la Junta Nacional de Lana de Orino y se establece su organización y funciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se extiende hasta el 30 de junio de 1984 la vigencia de las constancias emitidas al amparo de los Decretos Supremos Nos. 075-82-ITI/IND y 003-83-ITI/IND, que vencieron el 31 de marzo del presente año.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la empresa de la S.A. -ENSAL-, del requisito de licitación pública para la contratación de servicios no personales de extracción de sal y trabajos de desarrollo en las salinas de Puente (Tacna).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se precisan los alcances del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 052-82-ITI/IND en el sentido que en aplicación de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 60° de la Ley N° 23407, mantienen vigencia los beneficios, restricciones y obligaciones contempladas en los incisos b) y c) del Artículo 9° y en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 22342, así como los contemplados en el Artículo 17° del Decreto Ley N° 22836.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan diversas medidas a fin de establecer el Registro Especial de Importación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que el Arancel de Derechos para los diversos actos relativos a la Propiedad Industrial se determinará, según corresponda, en porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se promueve la categoría de Cacerío al Centro poblado Apas, en el distrito de Gogor de la provincia de Cajatambo del Departamento de Lima.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifica el límite Nor-Oeste del distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifican los límites Oeste y Nor-Oeste del distrito de Fuente de Piedra, provincia y departamento de Lima.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el distrito de Justo Apu Sabaraura, en la provincia de Azuayacu, departamento de Apurímac.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el distrito de Huayana, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el distrito de Tintay Puncu, en la provincia de Tarma, departamento de Huancavelica.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia



de Chepin, en el Departamento de la Libertad.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Utenbamba en el Departamento de Amazonas.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que de conformidad con el Artículo 188° de la Constitución Política del Estado y por el término se presenta (60) días sucesivos, modifique y/o amplíe la legislación relacionada con el sector Interior, en las materias siguientes: estructura Orgánica del Ministerio del Interior, Leyes Orgánicas de las Fuerzas Policiales y de la Unidad de las Fuerzas Policiales, estatuto Policial, Leyes de Ascenso de las Fuerzas Policiales y Unidad de las Fuerzas Policiales, Ley de Autoridades Políticas, Ley de Delitos Económicos, Ley de Drogas, Ley contra el Terrorismo, Ley autorizando transferencias de partidas en el fidejazo del Interior para la adquisición, construcción, posesión-condición de bienes inmuebles para fines operativos y/o educacionales de carácter policial, así como para su equipamiento.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se entiende que el financiamiento aprobado en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 620-83-EFC es otorgado por el Banco de Brasil con cargo a un crédito específico; manteniéndose por variación las condiciones financieras establecidas en dicho artículo; así mismo, mantienen su vigencia los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 620-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reduce al cinco por ciento (5%), hasta el 31 de Diciembre de 1984, los derechos ad-valorem CIF correspondientes a la P.A. 48.01.01.01. del Arancel de Aduanas, a fin de establecer un apropiado gasto financiero de insumos que favorezca el desenvolvimiento de la industria periodística nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción





final con el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual se exceptúa al Chiefo Instituto Nacional de Comunicación Social de la prohibición contenida en el inciso d) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, en lo que se refiere a subvenciones a personas naturales por concepto de movilidad, por un mil quinientos pesos oro (S. - 1,500.00) por día laborado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica de las normas de austeridad en la ejecución del gasto público, contenidas en los Artículos 61°, inciso b); 62°, incisos c) y d); y 63°, incisos a), b) y c) de la Ley N° 23740

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar en redacción final con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia, mediante el cual se establece la vigencia de las modificaciones al Anexo Común del Protocolo Modificatorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiana de 1938, que constan en el Anexo que forma parte del dispositivo, a partir de la fecha en que se celebró el Canje de Notas respectivo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de Fianzas que han concertado el Banco de la Nación y el Banco Latinoamericano de Exportaciones hasta por ciento treinta y ocho mil seiscientos once dólares americanos (US\$ 138,611.00) para ser destinados a refinanciar los vencimientos correspondientes a 1983, de los financiamientos otorgados por dicho Organismo al Banco Industrial del Perú para aumentar la capacidad exportadora de las firmas Andina de Desarrollo, Textil del Amazonas y Náuticos Nacionales.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación para que suscriba los documentos

tos contractuales y de crédito necesarios para concretar el financiamiento del noventa y cinco por ciento (95%) del valor FOB de trigo canadiense adquiridos por la empresa Nacional de Comercialización de Granos -ENCI- a The Canadian Wheat Board hasta por un monto total de dieciséis millones de dólares americanos (US\$ 16'000,000.00).

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se cumplía la autorización concedida a la Dirección General del Tesoro Público, para emitir valores en moneda nacional, denominados "Bonos de Reconstrucción", hasta por ciento ochenta mil millones de pesos oro (P. 80,000'000,000.00), adicionales, con las características básicas señaladas en el Artículo 5° de la Ley N° 23592.

- Se aprobó, en principio, el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se dictan las normas pertinentes sobre organización y funcionamiento de las Federaciones de Comunidades Industriales y de la Confederación Nacional de Comunidades Industrialistas.

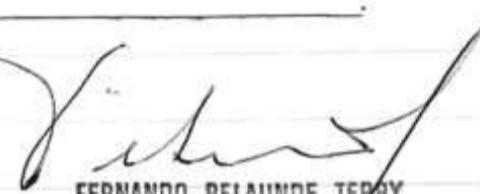
- Se acordó ratificar la proposición del Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Comunicación Social del requisito de licitación pública, por el caso de fideicomiso Unico, para la adquisición de bienes y prestación de servicios conexos a la segunda parte del proyecto "Sistema de Televisión Educativo Cultural del Estado", denominado "Subsistema de Fronteras", de la empresa Francesca Thomson -CSF- y su subsidiaria Laboratoire General des Telecommunications -LGT-, en el marco del Protocolo firmado entre el Gobierno de la República del Perú y de la República de Francia; visto en la sesión del día 27 de Abril y cuya redacción final quedó a cargo del presidente del Consejo de Ministros en coordinación con el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, tratándose de la prórroga de los efectos del Decreto Supremo N°



097-83-PC 17, a fin de que se ejecute en el ejercicio presupuestal 1984.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las doce horas (12.00 Hrs.) el señor presidente de la República presidió la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente del Consejo de Ministros  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

  
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

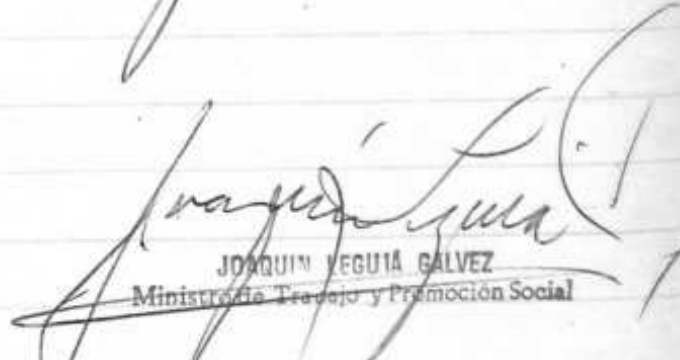
  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE A. JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN YEGUIÁ GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social



  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
JUAN LUCHANISTEQUI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

200

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor ministro de Energía y Minas, Sr. Juan Luchanistequi Vargas; así como, del señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Sr. Juan de Madaleno Goitia Alva, quienes se encuentran ausentes por estar tratando asuntos concernientes a sus respectivos sectores.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Sr. Victor Andres Garcia Belaunde, procediera

a dar feclura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República hizo uso de la palabra para dar cuenta del viaje que realizara a la zona Central, donde fundó la ciudad de "Constitución"; haciendo publicar la respectiva acta, conjuntamente con los señores Ministros de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pastana Zavallo; de Guerra, General de División EP Oscar Gustaf Noel de Delavina, Vicealmirante AP Jorge du Bois Jurasí; y de Aeronáutica, Teniente General FAP José Elatac Stambuk; quienes, a través de sus respectivos sectores, han colaborado en los trabajos preliminares e indispensables para la realización de este acto histórico. Agregó, el señor Presidente, que el establecimiento de una ciudad en medio de los bosques y selva contribuirá, de manera importante, en el futuro desarrollo de la Amazonia Peruana.

A continuación, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Almon, para informar, al Consejo, de las gestiones que efectuara en los Estados Unidos de América, Nueva York y Washington, con los Bancos acreedores; a fin de refinanciar, en términos favorables, parte importante de la deuda externa, cuyos vencimientos se registrarán hasta julio del próximo año. El señor Ministro, dijo haber encontrado una mayor receptividad en los centros financieros internacionales y que las gestiones con el Comité Asesor Bancario, integrado por doce (12) miembros que representan a doscientos noventa y nueve (299) Bancos acreedores del Perú, han sido planteadas. Acotando, que cinco (05) de los miembros que representan a Bancos europeos occidentales y japoneses no se han pronunciado de inmediato en espera de pensar consultas a sus respectivas casas matrices. Agregó, que los términos propuestos por el Perú y aceptados por los Bancos extranjeros son satisfactorios, pues incluyen períodos de amortización que van hasta los diez (10) años, con cinco (05) años de gracia.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fe-

laciones exteriores, don Sandro Mariátegui Chiappe, hizo uso de la palabra para expresar su felicitación por las gestiones meradas y caso por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, en los festados Unidos, a los que calificó de exitosas.

A esta altura de la sesión, interviene el señor Ministro de Guerra, General de División El Oscar Pusch Noel, para expresar, en nombre de los Ministros de la Defensa Nacional, su reconocimiento al jefe del festado por su preocupación por el desarrollo de nuestra patria; subrayando que su gesto es visionario al establecer la ciudad "Constitución" entre los rios Pichis y Palcazu. Agradeciéndole, finalmente, la oportunidad que les ha ofrecido al haber participado en la ceremonia de fundación de esa ciudad, cuyo futuro es muy promisorio ya que contribuirá a cubrir, decididamente, el déficit alimenticio del país.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Delax Picas Johnci-ber Byet, hizo uso de la palabra para dar cuenta, al Consejo, de los avances en la revisión final, previa a su promulgación, del nuevo Código Civil del Perú, y que se pondrá en consideración del Consejo de Ministros, próximamente.

Finalmente, interviene el señor Ministro de Salud, Doctor Juan Franco Ponce, para informar acerca de su viaje realizado a Ginebra, donde participara en la Reunión Anual de Ministros de Salud, habiendo planteado la tesis del señor presidente de la República de "austeridad sin recesión" y diversos aspectos de la política de salud en el país.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con el señor ministro de Fomento, mediante el cual se precisa el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-83-SUS, modificado por el Decreto Supremo N° 029-83-SUS, en el sentido que los





inmuebles a transferirse al Ministerio de Justicia, comprenden también a los bienes que se encuentran en los juicios; así mismo, se prorroga la vigencia de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Supremo N° 015-83-SUS, hasta la terminación de las obras de remodelación y rehabilitación de los inmuebles referidos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se exceptúa al Tribunal de Garantías Constitucionales de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740; así mismo, se le autoriza a reformular su cuadro de asignación de personal, sin modificar su asignación presupuestal en el presente ejercicio.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a don Guillermo Fernan Tezema Huínez, como exponente del gremio arquitectónico de Arequipa, equivalente a cuatro (04) sueldos mínimos vitales mensuales.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a pensión por parte del Titular del Poder Judicial, mediante la cual se concede pensión de gracia al Capitán EP (r) Antonio Cedón Campos, en su condición de ex-combatiente de la Campaña Militar de 1941, equivalente a cuatro (04) sueldos mínimos vitales mensuales.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a don Deloisés Alondónedo Febres, en su condición de "Sucesor de la Campaña Militar de 1941" e hijo superviviente del que fue Coronel E.O. Deloisés Alondónedo Cárdena, calificado héroe por su participación en la guerra en Chile, equivalente a uno y medio (1½) sueldos mínimos vitales mensuales.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Zellarista, en el Departamento de San Martín.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Na-

cional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Puerto Luca, en el Departamento de Huancayo.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Cochaccasa, en la Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Vista Alegre, en la Provincia de Haya, Departamento de Ica.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a incluir en su redacción final el préstamo octavo (8°) del Banco Mundial, mediante el cual se establecen los criterios de evaluación para determinar la prioridad que debe asignarse a las obras y los cuales ha sido aprobada presupuestal y que están siendo financiadas, en su mayor parte, con aportes de las diferentes Instituciones de Crédito Internacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 078-83-PCM, que reajustó la remuneración máxima asignable para el pago de las aportaciones al sistema Nacional de Pensiones y al Régimen de Prestaciones de Salud del Instituto Peruano de Seguridad Social.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Seguridad Social, de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, quedando autorizados para celebrar contratos de servicios personales indispensables para la adecuada implementación del Área de Informática; sin exceder los montos remunerativos aprobados para el efecto por el Directorio de dicha Institución.

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del



Posterior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano brasileiro José Simões de Freitas, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Geofísico del Perú, del requisito de concurso público de bienes para la adquisición de un disco 300 MB para Computadora PRIME destinado a aumentar la capacidad de archivo y procesamiento de información sísmica del Centro de Procesamiento Sísmico en Tiempo Real; así mismo, se le autoriza para que, bajo responsabilidad de su Director, adquiera el mencionado disco hasta por un monto estimado de treinta millones de soles oro (\$34'000,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se amplía la reglamentación del Capítulo IV del Título Segundo de la Ley N° 23497, sobre protección a la industria nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que las empresas que han suscrito Contrato de Exportación de Tradicional con la Dirección General de Industrias y que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se ven impedidos de cumplir, en el plazo legal establecido, las obligaciones asumidas conforme al Artículo 33° del Decreto Supremo N° 001-79-ICTI/CO-CE, podrán solicitar por una sola vez la suspensión de dicho plazo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Energía y Minas, de la limitación contenida en el inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740; autorizándole, en consecuencia, a efectuar el nombramiento para cubrir la plaza vacante de Director Regional de Energía y Minas de Madre de Dios.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se aprueba el Contrato



contenidos en XXI cláusulas y en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H", a celebrarse entre Petróleos del Perú S.A. con Union Texas Perú Inc., Jucunsa del Perú, Texasco Producing (Perú) Inc., Texas Canada Resources Ltd. y Puserch Perú Ltd., con intervención del Banco Central de Reserva del Perú en representación del Estado, para garantizar a la primera empresa la disponibilidad de divisas provenientes de las ventas y servicios en el país durante la vigencia del contrato, de conformidad con el Decreto Ley N° 18890.- Así mismo, se autoriza a Petróleos del Perú S.A. para suscribir el contrato de operaciones petrolíferas con Union Texas Perú Inc., Jucunsa del Perú, Texasco Producing (Perú) Inc., Texas Canada Resources Ltd., y Puserch Perú Ltd., en el área del lote 6 (seis) de la zona Norte del país, que se describe en el plano que forma parte integrante del dispositivo.

- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para reprogramar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional por los años 1984 y 1985.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio Básico sobre consolidación de obligaciones penales por un monto de quince millones ciento treinta y cinco mil ciento veintiocho con  $\frac{4}{100}$  Pesos Alemanes (D.M. 15'133,128.04) que han suscrito la República Federal de Alemania y la República del Perú, con el objeto de reestructurar la deuda externa del Perú.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Reestructuración celebrado entre la Confederación Suiza y la República del Perú, con el objeto de reestructurar la deuda externa del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara



en estado de emergencia los puentes de piedra y del ferrocarril y la Avenida Morales Suarez - Lima - . - Así mismo, se facultó a la Municipalidad de Lima Metropolitana para que sin el requisito de licitación pública, por intermedio del INVERMET, proceda a la inmediata reparación de las bases de ambos puentes y la referida avenida.

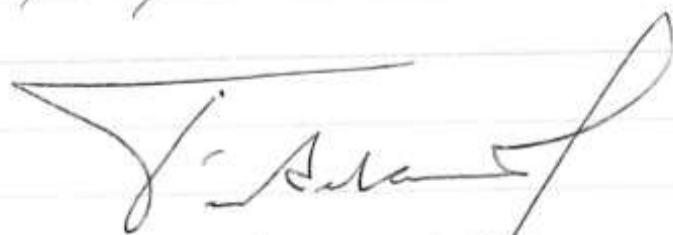
- Se acordó autorizar la redacción de un Decreto Supremo, previa coordinación en el CEAEF, mediante el cual se otorgaran aumentos de sueldos y salarios a los trabajadores de la administración pública.

- Se aprobó la resolución suprema, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se nombra Embajador extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Santa Sede, al Embajador en el servicio diplomático de la Legación, don Hugo de Zela Hurtado.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba, para el ejercicio de 1984, una Operación de Transferencia de Asignaciones presupuestales, por causas de Unidad Ejecutora, hasta por la suma de cuatro mil trescientos once millones de soles oro (\$4,311'000,000.00) del fideicomiso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al fideicomiso del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y destinado al Proyecto Haza-Cuzco.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las once (11.00) horas, el señor presidente de la Sesión pública levantó la sesión.

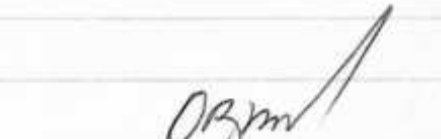


FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

  
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
JOSE BENAVIDES MUSOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE JAP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

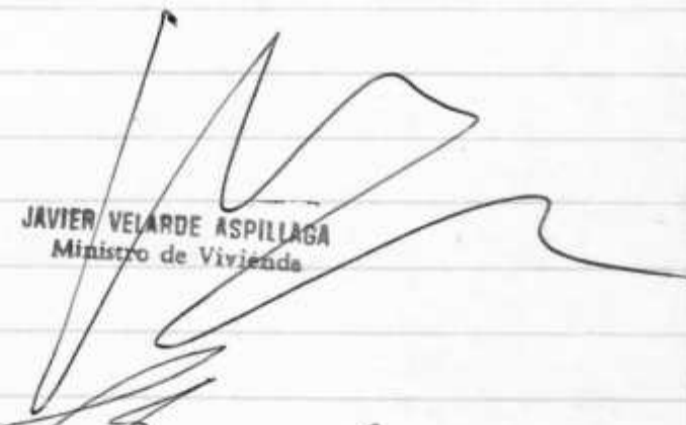
  
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

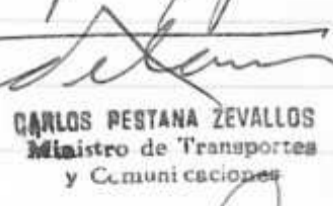
  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

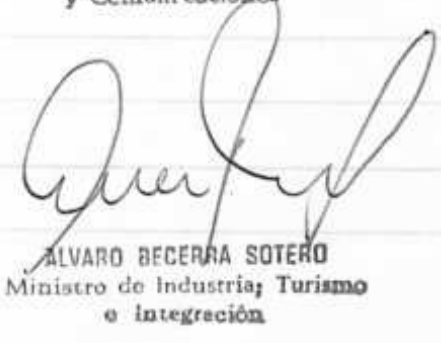
  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

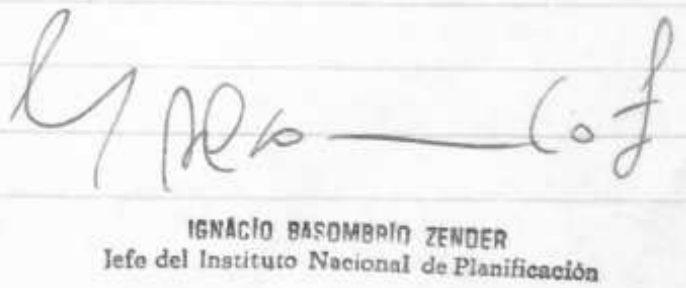
  
JOAQUIN LEGUIA GILVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

201

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes primero de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete.

También estuvieron presentes, en esta reunión los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas (10.00 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asistió a la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Fernando Mariátegui Chiappe, para informar del viaje que realizará, en compañía del señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Aluando, a la ciudad de París, a fin de negociar la última etapa de la refinanciación de la deuda externa peruana; esperando realizar la misma gestión exitosa que llevó a cabo el Ministro Benavides durante su reciente reunión en Nueva York. Anticipó que se reunirá con representantes de los bancos de los principales países acreedores o que hayan garantizado al Perú; así como, con el primer ministro, el Canciller y el Ministro de Economía de la República Francesa. Añadió, igualmente, que la refinanciación de la deuda externa dará al país un alivio en las presiones de pago y permitirá una mejor capacidad en el manejo de la economía; que

diendo que lo que se pretende es que la prisa pedonada sea reprogramada para pagarse en nueve (09) ó diez (10) años y que gestionará la más baja tasa de interés posible.

El jefe del Estado interino para transmitir su deseo ferviente de éxito en las gestiones tan delicadas que llevará a cabo, el señor Primer Ministro, en París.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Max Hias Scheiber Leyet, dio cuenta, al Consejo, de la inauguración, en ceremonia que presidió, en la Caleta de Tambo de Ura, Chincha, del Centro de Readaptación Social "San Martín de Porras", que tendrá capacidad para albergar a más de doscientos (200) reclusos provenientes de las provincias de Cañete, Chincha y Pisco; y que personificará, en gran medida, los centros penales de esas localidades. Agregó que los internos de máxima peligrosidad van al penal de Cañete Grande, no así al de Tambo de Ura, pues no ha sido construido para tal fin. El señor Ministro, dijo que la construcción de dicho centro penal se inició hace poco más de un año, en la que usando las instalaciones de la que fuera una fábrica de harina de pescado que se encontraba en estado insperante y de abandono desde tiempos atrás, se le dedicara a tal fin.



A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Educación, Doctor Valentín Paniagua Cozayo, para informar, ampliamente, de las gestiones del magisterio nacional y de la próxima huelga nacional del profesorado, convocada por el SUTEP. El señor Ministro opinó que, por ser esta la única vez en los últimos años que se ha dejado de lado en los presupuestos generales otorgados por el Gobierno al sector educación, debido al aumento decretado en el mes de Abril, de cinco mil soles oro (\$-- 100,000.00), puede causar mayor agresividad en el caso denunciado y quizás, inclusive, una mayor participación del magisterio en dicha huelga.

Seguidamente, se suscitó un amplio debate, respecto a este tópico, entre los ministros de Economía, Finanzas y



Comercio y de Educación; anotando, el primero de los nombrados, que el hecho de incluir al sector Educación, con sus más de ciento setenta mil (\$170,000) maestros, en este último aumento general equivaldría a crear un déficit presupuestario de cincuenta y seis mil millones de soles oro (\$56,000,000,000.00) que, de hecho, está lejos de nuestras posibilidades económicas; afirmando que los cien mil soles oro (\$100,000.00) otorgados en Abil, más los veinte mil (\$20,000) soles oro otorgados, recientemente, cubren, en gran parte, sus expectativas; que, desde el punto de vista del Estado, es un gran esfuerzo.

Finalmente, intervinó el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, para informar de la situación laboral de los empleados públicos de su sector; solicitando, al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mayores recursos a fin de poder cumplir con los pactos firmados en dicho personal.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia las instalaciones de la casa de fuerza, calderas y cocina del establecimiento fiscal de Huigachos; así mismo, se facultó a la Dirección General de Establecimientos Finales y Readaptación Social para que por el requisito de licitación pública o concurso público de precios, proceda a contratar por adjudicación directa la inmediata reparación y puesta en operación de las instalaciones declaradas en emergencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que las empresas dedicadas al procesamiento y comercialización de la piel de consumo humano en el país, están obligadas a poner fluir a



este producto; a excepción, de la que se destina a la exportación y a la de uso pecuario

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a obtener del Banco de la Nación recursos a corto plazo hasta por ocho millones de dólares americanos (US\$ 8'000,000.00) o su equivalente en otras monedas para ser destinadas a la iniciación inmediata de las obras de la Central Hidroeléctrica de Carhuaqueo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se dictan diversas medidas a fin de obtener el apoyo del Estado para resolver dificultades en la captación de recursos crediticios de inversión para las obras del Proyecto Central Hidroeléctrica - Sharcani V.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Seguridad para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Seguridad Social, de la prohibición contenida en el inciso b) del artículo 61° de la Ley N° 23740, quedando autorizados a celebrar los contratos de servicios personales que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se dictan algunas medidas a fin de permitir al Ministerio de Vivienda y Construcción y a los Organismos de ese sector, regular y ejecutar gastos requeridos para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de la Victoria, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de



Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se adiciona por finca a la Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 215-84-EFC, que estableció por mecanismos de regulación y control para las importaciones con beneficios tributarios.

- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 61°, e inciso g) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a fin de que contrate los servicios de setenta y cinco (75) personas para que presten servicios en el interior del país, otorgue aumentos de remuneraciones selectivos a su personal de funcionarios y vivienda inmuebles para el funcionamiento de sus sucursales y/o agencias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de la restricción contenida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, para que pueda contratar los servicios de un gerente General y tres profesionales altamente calificados, que presten asesoramiento a la Alta Dirección de la indicada entidad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, de la prohibición establecida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740; y se le autoriza, en consecuencia, a contratar locales para el funcionamiento de oficinas dependientes de las Direcciones Generales de Contribuciones y de Aduanas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Archivo General de la Nación de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740; y se le autoriza a contratar el mantenimiento de cuartos locales para el funcionamiento de sus de



pendencias.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, de las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público, contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 62° de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Tribunal de Garantías Constitucionales de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, en tanto dichas acciones no demanden gastos adicionales al Tesoro Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final en el primer Ministro de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa, durante el presente ejercicio, al Banco Industrial del Perú de las prohibiciones consignadas en los incisos a), b) y c) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, a fin de evitar cargos fónicos y de responsabilidad que pudieran encontrarse vacantes.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el contrato de préstamos que han concertado la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau -KfW- de Alemania, hasta por el monto de diez mil millones de nuevos pesetas (D.M. 10'000,000.00), destinados a las obras de reparación de daños del Proyecto Tinajones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las exportaciones de artículos confeccionados en tejidos para la limpieza de máquinas y similares comprendidos en el Capítulo 62° de la lista calificada de productos de exportación, aprobada por Decreto Supremo N° 027-81-EF, no gozarán de porcentaje de reintegro tributario básico ni descentralizado cuando tales exportaciones





se efectúan a los Estados Unidos de Norteamérica

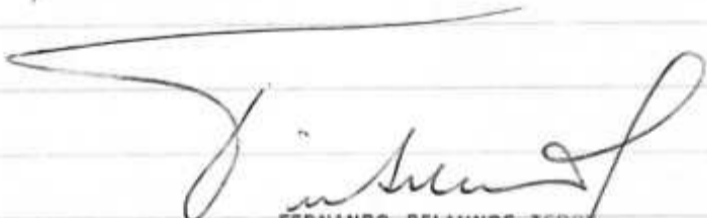
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 281, relacionados con la reprogramación de los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional por los años 1984 y 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se entiende que la razón social de las empresas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 012-84-EM/DGM a contratar con petróleos del Perú S.A., está referida a las empresas Union Texas Perú Snc, sucursal del Perú; Texaco Producing (Perú) Snc., sucursal del Perú; Texaco Canada Resources Ltd., sucursal del Perú; y Pencerch Perú Limited, sucursal del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se establece que los artículos 8°, 9°, 10° y 11° del Decreto Supremo N° 058-83-VI., serán de aplicación a los casos de rescisión administrativa de contratos de obras públicas, por causas no imputables al Contratista.
- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción del puente bicota, entre Jaupui y Tarapoto; autorizándose los procedimientos para la preparación de los terrenos destinados a ese fin.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se incrementan las remuneraciones a los trabajadores de la actividad privada, cuyos aumentos no provengan de negociación colectiva, con el carácter de "bonificación especial por costo de vida".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, me-

dianité el cual se comprende a los trabajadores que presten servicios en el Ministerio de Agricultura y en las Instituciones Públicas Descentralizadas del Sector Agrario, en los alcances del Artículo 8° del Decreto supremo N° 219-84-EFC.

- Se acordó autorizar se redacte un Decreto supremo, mediante el cual se otorgue un incremento en las remuneraciones a los trabajadores del sector educación; a excepción, de los pertenecientes al Instituto Nacional de Cultura.
- Se acordó autorizar al señor Ministro de Salud, estudie la oferta efectuada por el Gobierno de Holanda, relacionado con el equipamiento de hospitales, a cambio de diversas materias que exportaría el Perú a dicho país; principalmente, cobre.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de todos los señores Ministros de Estado.

Siendo las doce horas (12.00 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.



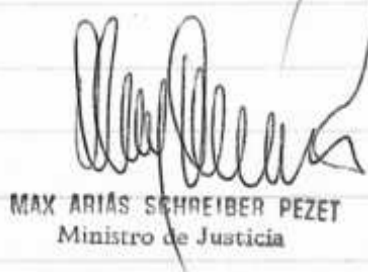
FERNANDO BELAÚNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



SANDER MARÍN TEJEDOR  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCOVICH ROCCA  
Ministro del Interior



MAX ARIÁS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*Benavides*

JOSE BENAVIDES MUSOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*mi*

VICEALMIRANTE AP/JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*Valentin*

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

*Juan Franco*

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Stambuk*

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Hurtado*

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín*

JOAQUIN LEGUIA RAMIREZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier*

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Pestana*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Inchausti*

JUAN INCHAUSTI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

*Benavides*

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Alvaro*

ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industrias,  
Turismo e Integración

*Ignacio*

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel*

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

*Juan de Madalengoitia*

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*Victor*

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros



202

En el Palacio de Justicia, en Lima, el Viernes ocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No asistieron, el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Fernando Alvarado Qui Chiappe; así como, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Alvarado; quienes se encuentran en París tratando asuntos concernientes a la refinanciación de la deuda externa.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las nueve horas (09.00 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaúnde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario General de la Presidencia de la República, Juecesado de la Secretaría del Consejo de Ministros, Doctor Oscar Alarín de Romaña, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Presidente Constitucional de la República para informar, al Consejo, sobre el éxito de la misión peruana en el Club de París, al haberse logrado la aprobación de las condiciones de refinanciación de la deuda pública externa con veinte (20) países occidentales acreedores del Perú. Señaló, igualmente, que se ha logrado a flazar el pago de la deuda externa por un monto de un mil cuarenta y seis millones de dólares americanos (US\$ - 1,046'000,000.00); de los cuales se pagará el cinco por ciento (5%) a su vencimiento y cinco por ciento (5%) más en Diciembre del próximo año; desistiendo cancelar el noventa por ciento (90%) restante entre junio de mil novecientos noventa (1990) y diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993); pudiendo disfrutarse, además, de un período de gracia de seis (6) años. Indicó, de otro lado, que se hanse efectuado los pagos, entre mayo de este año y julio del próxi-



nos, había significado un desembolso de divisas muy grande para el país.

Continuó, el jefe del Estado, para manifestar que el éxito de estas gestiones es doble; por cuanto se mantiene el prestigio de seriedad y sobriedad del Estado peruano y se relaja el apuro de que goza el Gobierno en el exterior; y porque se logra culminar la gestión salvando no sólo los estragos de una severa crisis mundial, sino el daño que la naturaleza ocasionó al país el año pasado. Reafirmando que, con esta refinanciación, se podrá imponer la tesis peruana de "austeridad sin recesión".

Finalmente, el señor presidente de la República, hizo un análisis de la situación laboral y del frente interno, en todo el territorio nacional. Añadiendo que la paralización de los maestros es totalmente injustificada, ante los esfuerzos que está realizando este Gobierno por el magisterio, tanto en el ámbito económico, como en el acceso a la vivienda propia.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio del Fomento, con cargo a mejor redacción y a coordinación, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de los Derechos Económicos -CODE-, como Organismo Especial de Alto Nivel, encargado de proponer, proyectar y llevar a cabo las acciones y medidas necesarias en el corto, mediano y largo plazo, para incorporar al denominado sector informal en la economía legal del país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Fomento, mediante el cual se declara el estado de emergencia en todo el territorio de la República, a partir de la fecha y por el término de treinta (30) días; suspendiéndose, por igual plazo, las garantías constitucionales que se contemplan en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° f) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de



Vivienda, mediante el cual se modifica y amplía el Decreto Supremo N° 280-82-VI, que declaró de necesidad y utilidad pública la ampliación del local del Centro Educativo N° 40/22, ubicados en la Urbanización "Cerro Juli", del Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa.

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que los productos nacionales o importados deberán cumplir las Normas Técnicas Nacionales o, en su defecto, las Normas Técnicas Proprietas que establezca el ITINTEC para que pueda ser desaduanamiento o comercialización interna, según corresponda; adjuntándose, así mismo, un Anexo con la relación de productos que deberán cumplir, a partir de la vigencia del dispositivo, con las Normas Técnicas emitidas por el ITINTEC.

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas -ITINTEC- de la restricción establecida en el inciso b) del Artículo 6° de la Ley N° 23740, a fin de poder contratar por servicios de 24 personas (veinticuatro)

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se adoptan ciertas medidas económicas de emergencia a favor de las empresas industriales.

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exceptúa a PETROPERU S.A., CENTROMINPERU S.A., MINEROPERU S.A. y HIERROPERU S.A., de las



284



limitaciones establecidas en los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12°, 13°, 14°, 24° y 27°, del Decreto Supremo N° 110-84-EFC, para efectuar oportunamente las contrataciones que requieren para el normal desenvolvimiento de sus actividades.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exceptúa a ELECTROPERU S.A. y a las empresas Regionales de servicio público de electricidad, HIDRANDINA S.A., ELECTROLINA S.A., empresa Regional del Sur Medio S.A., Sociedad eléctrica del Sur Oeste S.A., electricidad del Sur Este, electricidad del Centro, electricidad del Oriente y electricidad del Norte, de las limitaciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 110-84-EFC, a fin de que estas empresas continúen la puesta en marcha del proceso de regionalización establecida por el Artículo 133° de la Ley N° 23406, Ley General de electricidad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, mediante el cual se dictan diversas medidas a fin de que las empresas estatales de derecho privado y las empresas con participación mayoritaria o capacidad determinante del Estado ejecuten no menos de una tercera parte de sus gastos de publicación, información, difusión y publicidad en general, en los medios de comunicación social del Estado, para coadyuvar a que éstos cuenten con los recursos requeridos para difundir la educación y la cultura.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, con cargo a la fuente de financiamiento endógeno externo, a favor del Ministerio de Salud, por un monto de siete mil cuatrocientos sesenta millones de soles oro (S/ 7,460'000,000.00) con cargo al protocolo Franco Peruano para financiar el proyecto "Atención financiera y desarrollo

de servicios básicos de salud: Cadena de Frío de Energía Solar".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incluye a la P.A. 48.01.01.99 en el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 204-84-ETC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la garantía que otorga la República del Perú en relación al convenio de crédito que por setecientos mil dólares americanos (US\$ 700,000.00) se celebrará entre la empresa SOFINCO S.A.C. y la empresa electricidad del Perú ELECTROPERU S.A., destinado al financiamiento de hasta el cinco por ciento (5%) del valor contractual y escalamiento de la obra línea de transmisión Cosiza - Huanta - Agaccho y el cien por ciento (100%) de los otros gastos de interconexión no financiados por el Fisco.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento que requiere el Ministerio del Interior hasta por seis millones doce mil ciento diecinueve con setenta y cuatro centavos de dólares americanos (US\$ 6'012,119.74), destinados a la adquisición de equipos de comunicaciones, equipos de mantenimiento, repuestos y asistencia técnica para la Guardia Republicana del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco Industrial del Perú, la donación del grupo electrógeno de su propiedad, marca BUKH, modelo 6 K-105, valorizado en diecisiete mil setecientos dólares americanos (US\$ 17,400.00) más el costo de los gastos de instalación que el Banco asumirá, ascendente a la suma de seis millones treinticuatro mil ochenta soles oro (S/ 6'034,080.00), en favor del Ministerio del Interior, Dirección Superior de la Guardia Civil del





- León, para uso de la Vigésima segunda Comandancia
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO - de las limitaciones establecidas en los incisos b) del Artículo 61º, a), b) y c) del Artículo 62º y b) y c) del Artículo 63º de la Ley N° 23740, a efecto de que pueda ejecutar gastos requeridos para el mejor cumplimiento de sus funciones.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Dirección General de Unidad de las Fuerzas Policiales del Ministerio del Interior de lo establecido en el inciso a) del Artículo 62º de la Ley N° 23740, para efectuar el Alquiler del Inmueble para las Divisiones de Economía y de Organización y Planificación.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la apertura del Item Arancelario 62.05.00.11, en lo que respecta al producto: Paños de algodón para pieza de máquinas y uso similares.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 283-82-EFC, entendiéndose que a partir de la vigencia del presente dispositivo el pago de viáticos por día, para los funcionarios y servidores del sector público que desempeñan comisiones de servicio dentro del territorio nacional, se efectuará en función de la Unidad de Referencia que pague para la provincia de Lima.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende a los trabajadores que prestan servicios en el Ministerio de Vivienda y Construcción y en sus Instituciones públicas descentralizadas, en lo atinante del Artículo 8º del Decreto Supremo N° 219-84-EFC.



- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende a los trabajadores que prestan servicios en el Ministerio de Salud y en sus Instituciones físicas descentralizadas, en los alcances del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 219-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende a los trabajadores que prestan servicios en el Instituto Nacional de Planificación, en los alcances del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 219-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende a los trabajadores que prestan servicios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en sus Instituciones físicas descentralizadas, en los alcances del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 219-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende a los trabajadores que prestan servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción Social y en sus Instituciones físicas descentralizadas, en los alcances del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 219-84-EFC.

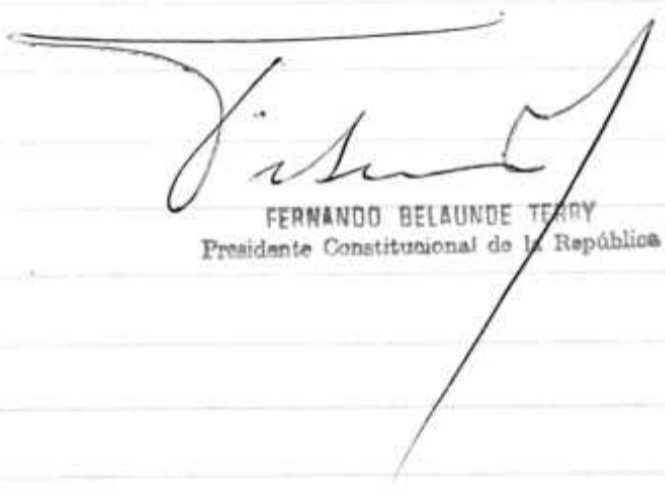


Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en cargo a mejor coordinación y a coordinación con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco del Perú a otorgar en favor de las empresas de la pequeña y mediana minería, que no se hubiesen beneficiado con los beneficios señalados en el Decreto Supremo N° 016-83-EFC, préstamos de carácter excepcional suficientemente garantizados con la propiedad minera, los minerales y los petros, destinados pa-

ra el exclusivo fin de atender el pago de beneficios sociales y demás derechos que correspondan a los trabajadores que rescindan sus respectivos contratos de trabajo; así mismo, se autoriza al Banco de la Nación para la apertura de una línea de crédito con el Banco del Interior para atender los requerimientos señalados.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado presentes.

Siendo las diez horas en cuarenta y cinco minutos (10.45 Hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
LUIS PEROVICH ROCA  
Ministro del Interior

  
MAX ARIÁS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia


  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
VICEALMIRANTE AF JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

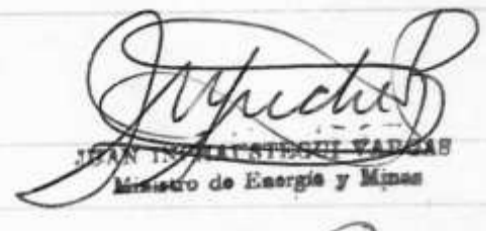
  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

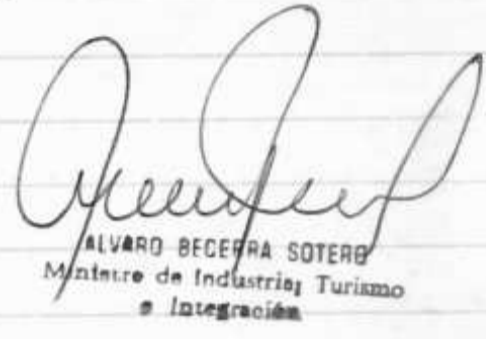
  
 JOAQUÍN LEGUÍA GALVÉS  
 Ministro de Trabajo y Promoción Social

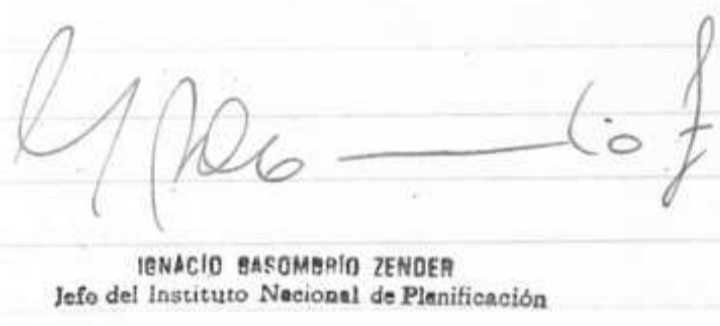
  
 JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
 Ministro de Vivienda

  
 CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
 JUAN INÉS BATISTUZZI VADÍAS  
 Ministro de Energía y Minas

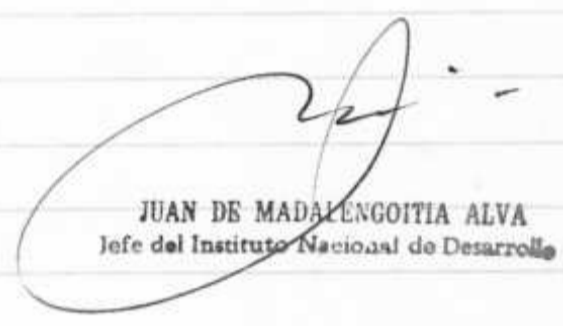
  
 ISMAEL BERAÑADES FERREYROS  
 Ministro de Pesquería

  
 ALVARO BECERRA SOTERO  
 Ministro de Industrias, Turismo e Integración

  
 IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
 MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

  
 VICTOR ANDRES GARCÍA BELAUNDE  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

  
 JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

203

En el palacio de Gobierno, en Lima, el viernes quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurren, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, doctor Joaquín Leguía Galvés; así como, el señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, doctor Ignacio Basombrio Zender; quienes se encuentran ausentes del país por asuntos concurrentes a sus respectivos sectores.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto



Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 Hrs) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asistió a la sesión, disponiendo que el Secretario General de la Presidencia de la República, Encargado de la Secretaría del Consejo de Ministros, Doctor Oscar Mantua de Soamaná, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Justicia, Doctor Max Aías Schreiber Pezet, para exponer sobre la problemática del contrato celebrado por dicho Ministerio con la firma Guarate E. A., y se refirió, también, al Decreto Supremo N° 548-83-EFC, del 09 de Diciembre de 1983, por el que se declaró en emergencia los proyectos de construcción de los centros penitenciarios Canto Grande, Huancayo y Chimbote. Agregó que, al asumir la Cartera y por razones de elemental prudencia, dispuso la suspensión temporal de los pagos a GUARATE E. A., incluyendo las valorizaciones pendientes al 31 de Diciembre de 1983, en tanto examinaba la documentación existente y coordinada en relación con la Contraloría General de la República. Agregó que, sin perjuicio de que continuase la investigación promovida en la Cámara de Diputados y la iniciada por la Contraloría General de la República, resultaba indispensable continuar con las obras suspendidas; dado que, por un lado, no era jurídicamente admisible una rescisión unilateral por parte del Ministerio y, por otro, las razones que habían motivado la declaración de emergencia se habían agravado con posterioridad a la dación del Decreto Supremo en cuestión. Que había recibido a una delegación de alto nivel enviada desde España por la firma Guarate E. A., con la que había venido negociando y que esa firma había ofrecido renunciar, de inmediato, los trabajos de Canto Grande y facilitar las disponibilidades necesarias para culminar dichos trabajos; así como, el de Huancayo y, eventualmente, el de Chimbote, lo que incluiría posibles fuentes de financiación

exterior y cueras condiciones del contrato que fueran más favorables para el Ministerio de Justicia. Culminó su exposición, expresando que se había mencionado la posibilidad de plantear la nulidad del contrato y que había quedado descartada por cuanto había sido necesario recurrir al Poder Judicial, con la consecuencia de postergar indefinidamente las obras pendientes, sin poderlas completar por falta de recursos propios. Pasando a la estación de la Orden del Día.

A esta altura de la sesión, interviene el señor doctor Juan Franco Bone, ministro de Salud, encargado de la Cartera de Tránsito y Promoción Social, para exponer y hacer un análisis de la situación laboral en el país.

Finalmente, el señor presidente Constitucional de la República, usó de la palabra para informar del viaje que realizará, al Brasil, del 18 al 20 de los corrientes; respondiendo a una invitación que le hiciera su colega del indicado país. Debiendo asumir la presidencia el doctor Fernando Schwalb Lopez Aldana, Primer Vice-presidente de la República. Agregó que este viaje lo realizará acompañado del señor presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores, don Fernando Mariátegui Chiriqui; así como, del señor ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pestana Zevallos; del jefe del sistema Nacional de Comunicación Social, doctor Edmundo Alva Orlandini; del senador Gastón Benítez y del Diputado Ferruccio Mendocza. Igualmente, hizo una evaluación de la situación laboral y de las políticas que se están adoptando frente a los problemas que se presentan en este ámbito.



ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo y coordinar su redacción final con el señor ministro de Justicia, etc.



exterior y cueras condiciones del contrato que fueran más favorables para el Ministerio de Justicia. Culminó su exposición, expresando que se había mencionado la posibilidad de plantear la nulidad del contrato y que había quedado descartada por cuanto había sido necesario recurrir al Poder Judicial, con la consecuencia de postergar indefinidamente las obras pendientes, sin poderlas completar por falta de recursos propios. Pasando a la estación de la Orden del Día.

A esta altura de la sesión, interviene el señor doctor Juan Franco Puce, ministro de Salud, encargado de la Cartera de Tránsito y Promoción Social, para exponer y hacer un análisis de la situación laboral en el país.

Finalmente, el señor presidente Constitucional de la República, usó de la palabra para informar del viaje que realizará, al Brasil, del 18 al 20 de los corrientes; respondiendo a una invitación que le hiciera su colega del indicado país. Debiendo asumir la presidencia el doctor Fernando Schwalb Lopez Aldana, Primer Vice-presidente de la República. Agregó que este viaje lo realizará acompañado del señor presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Blandíquez Chiriqui; así como, del señor ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pestana Fervallos; del jefe del sistema Nacional de Comunicación Social, doctor Adriel Alva Orlandini; del senador Gastón Acuña y del diputado Ferrique Mendroza. Igualmente, hizo una evaluación de la situación laboral y de las soluciones que se están adoptando frente a los problemas que se presentan en este ámbito.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo y coordinar su redacción final con el señor ministro de Justicia, etc.



diante el cual se establece que los funcionarios y empleados públicos que tengan que ver, directa o indirectamente, con la recaudación de recursos fiscales, que no se reintegren a sus pasajes y los desempeñen con plenitud dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas pasadas, automáticamente, al Instituto Nacional de Administración Pública mientras se decida su situación en el juicio administrativo que, por falta de deberes de función y daños al erario público, corresponda.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se crea la Escuela de Inteligencia Nacional, como Órgano de Instrucción del Servicio de Inteligencia Nacional; estableciéndose, así mismo, sus fines.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la restricción contenida en el inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, para que pueda nombrar personal en una plaza vacante de Asesor II de la Alta Dirección del indicado Ministerio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia la Cametera Cosiiza-Pampas - Collpa - Huancayo; autorizándose a CENTROMIN PERU S.A. para que sin el requisito de licitación pública, Concurso Público de Precios y/o de Méritos, proceda a contratar los servicios no personales de mantenimiento y rehabilitación de las cameteras mencionadas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a CENTROMIN PERU S.A. del requisito de licitación pública para el arrendamiento a la firma IBM del Perú S.A.

de un Computador IBM 4331 M. L O 2 y Consola 3278-MAO2, Impresora IBM 3262, Unidad de Cinta Magnética IBM 3420 M. 08 y Discos IBM 3370 M B01 para ser utilizados como equipos complementarios al sistema actualmente instalado, al haberse calificado como proveedor Único a la firma IBM del Perú S.A., por un acendamiento de hasta la suma de setecientos millones ochocientos setenticuatro mil novecientos sesenta y tres dólares americanos (\$73'874,043.00) mensuales; así mismo, se autoriza a adquirir directamente de la firma IBM del Perú S.A. dos (02) Discos IBM 3340-MAO2 y 3344 MB2F hasta la suma de veintiseis mil ciento doce dólares americanos (US\$26,112.00) o su equivalente en moneda nacional.

- Se aprueban las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Simón Quispe Apaza y Guaberto Quispe Apaza, bolivianos, por permanencia ilegal en el país.
  - Víctor Manuel Pulido Vergara, colombiano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Luis Heli Poma Anquiza, colombiano, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
  - Juan Daniel Enrique Navarro Castillo, chileno, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
  - Pablo Nelson Salcazar Garcia, chileno, por permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneraba del requisito de invitación física al Ministerio de Salud y se autoriza la adquisición directa de porcinitos mil kilos (200,000 Kk.) de D.D.T., al setenta y cinco por ciento (75%) sobre elojable, sin exceder del monto total presupuestado de dos mil seiscientos millones de pesos oro (\$2,600'000,000.00), ya haber sido declarada Asienta





la limitación convocada.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la cantidad de un mil ochocientos ochentiseis millo-  
nes de soles oro (\$1,886'000,000.00) a favor del Poder Ju-  
dicial, con cargo a la Fuente Ingresos Propios.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se mo-  
difica el Artículo 1° de la Ley N° 23812, que aprueba  
un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno  
Central correspondiente al ejercicio presupuestal 1984,  
por la suma de veintiseis mil seiscientos millones de  
soles oro (\$26,062'000,000.00), de acuerdo al detalle que  
contiene el dispositivo.
- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se auto-  
riza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del  
Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984,  
por la suma de un mil veintitres millones ciento -  
treinta mil ciento noventa y tres soles oro (\$1,023'130,193.00)  
en favor del Pliego Ministerio de Economía, Finanzas y  
Comercio, con cargo a la Fuente del Tesoro Público y orien-  
tado al pago de la deuda contraída por la Caja de  
Beneficios y Seguridad Social del pescador con el Ban-  
co de la Nación, la misma que fuera asumida  
por el Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de  
Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se  
dictan normas complementarias para la debida aplica-  
ción y control del impuesto que grava a los propietarios  
de vehículos fabricados en el país o importados a par-  
tir de 1980, así como aeronaves y embarcaciones de  
recreo, creado por el Artículo 19° de la Ley N° 23724,  
y reemplazado por Decreto Supremo N° 154-84-EFE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio



de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplía lo dispuesto en el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 110-84-EFC, en el sentido de incluir en él las adquisiciones de mecanismos y equipos de seguridad, sus repuestos e insumos que, en aplicación de la Resolución Ministerial N° 010-84-IN/DM, deban efectuar las empresas a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-84-IN.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a otorgar un préstamo hasta por tres mil millones de soles oro (\$ 3,000,000,000.00) solicitados por la Municipalidad de Lima Metropolitana y destinados a atender sus necesidades más apremiantes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Fomento de la norma de austeridad a que se refiere el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, autorizándole para contratar en arrendamiento cueros locales que requieran las Direcciones Regionales de Fisco, Ito y la Tonal de Chictayo de la Dirección Regional de Lima, sin que ello implique asignación de recursos adicionales del Tesoro Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Unidad presupuestaria 03 Infraestructura Física (Ministerio de Salud) de la limitación contenida en el inciso c) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, para la adquisición hasta de diez (10) camionetas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la Corporación Financiera de Desarrollo S. A.: COFIDE-, provea al Consejo Nacional Superior de Consul-  
toría -CONASUCO-, del apoyo técnico y administrativo que requiera, en tanto se cumpla con la creación de



un Fondo Nacional de Pre-Inversión.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito que han convenido la República del Perú con el Banque Worms y el Banque Francaise du Commerce Exterior hasta por un monto de nueve millones - cinco mil Francos Franceses (Fr. Fr. 9'100,000.00) destinados a financiar hasta el setenta por ciento (70%), del Contrato Comercial celebrado entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL - y la firma sociedad Degremont.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio que ha suscrito la República del Perú y The Office National du Sucre con la finalidad de reestructurar la deuda externa del Perú desida al Gobierno del Perú de pública.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Estadística de la limitación contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para 1984 por la suma de cinco mil novecientos millones de pesos (\$5,900'000,000.00) a favor del Ministerio de Educación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción del proyecto LAMATA - YUNGUYO - CASARE, en los distritos de Lamata y Yunguyo, provincia de Chucuito, Uc.



partamento de Fincas; autorizándose los procedimientos para la expropiación o adquisición directa, según sea el caso, de los inmuebles de propiedad privada que sean necesarios y/o resulten afectados por el trazo vial aprobado y por el correspondiente derecho de vía, incluyendo las figuras requeridas para las obras adicionales.

- Se aprobó el Decreto legislativo, mediante el cual se deroga el inciso c) del numeral 1 del Apéndice V del Decreto legislativo N° 190; así mismo, se sustituye el inciso a) del numeral 1 del Apéndice V del mismo Decreto legislativo.
- Se aprobó el Decreto legislativo, mediante el cual se derogan los tributos establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto Ley N° 21084 y en el Artículo 1° del Decreto Ley N° 20060, quedando subsistente la participación de tranquilidad que conforme al Estatuto del Deporte profesional corresponde a las respectivas Federaciones.
- Se aprobó el Decreto legislativo, mediante el cual se sustituyen los textos de los artículos 3°, 4°, 7°, 11°, 12° y 13° del Decreto Ley N° 21980, modificado por el Decreto Ley N° 23069, a fin de modificar las normas referidas al Impuesto a los Terrenos sin Construir.
- Se aprobó el Decreto legislativo, mediante el cual se derogan los artículos 2°, 4°, 5°, 6° e incisos b), f) y g) del Artículo 8° del Decreto Ley N° 21694, referidos al Impuesto al precedente de Revaluación de Terrenos Fijos. - Así mismo, se deroga el Artículo 24° de la Ley N° 23337, referidos al Impuesto a la Capitalización del precedente de Revaluación. Estableciéndose que esta derogatoria no es aplicable a las actividades que se refieren los Decretos Leyes Nos. 22774 y 22775.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Fomento, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración, mediante





el cual se restablece la vigencia del Decreto Supremo No 027-81-EFC y se dejan sin efecto los Decretos Supremos Nos. 101-82-EFC y 113-82-EFC, a fin de restablecer las condiciones de exportación para productos pesqueros congelados, tales como el tipo HG y pressed, al otorgar el arancel de CERTEX correspondiente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Pesquería, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que la importación de los equipos, repuestos e insumos, incluidos en el anexo que forma parte integrante del dispositivo, que realicen los armadores de embarcaciones pesqueras de bandera nacional, directamente o a través de empresas importadoras, pagarán por concepto de los derechos a que se refiere el Arancel de Aduanas vigente, el 1% ad-valorem CIF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Pesquería, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración y con representantes de SIDER PERU S.A., mediante el cual se efectúan modificaciones al Arancel de Aduanas vigente, referida específicamente a la industria que utiliza envases de hojalata para la producción de alimento de consumo humano directo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se pronosa a partir de la fecha de su publicación y por el término de sesenta (60) días el estado de emergencia en las provincias de Huanta, La Ulla, Cayallo, Víctor Fajardo, Huamanga y Lucanas del departamento de Ayacucho; igualmente, en las provincias de Andahuaylas y Chinchero del departamento de Apurímac, y en las provincias de Ayacucho, Tarma, Acosambo, Huancavelica y Castrovirreyna del departamento de Huancavelica;

- suspendiéndose con dicho fin las garantías individuales comprendidas en los juicios 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Educación, mediante el cual se fija en la cantidad de ciento treinta y cinco mil (\$135,000.00) el monto de la Unidad Remunerativa Pública; así mismo, se establece la escala de Salarios Remunerativos correspondientes a las Remuneraciones Básicas que se fijarán para los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Ley N° 22404, a partir del 1° de Julio de 1984.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se establece que el Juado Nacional de Elecciones queda encargado de proceder a la inscripción, en un solo registro, de todos los permisos que conforme a ley les corresponde ejercer el derecho de sufragio.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa, por esta única vez, al Ministerio de Relaciones Exteriores de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-82-PCM, para la renovación del contrato de locación-conducción con Edificio Salcedo S.A.
  - Se acordó autorizar al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, reorganice el Sistema Aduanero en el país.
  - Se tomó nota de lo expuesto por el señor Ministro de Justicia y, luego de la recomendación efectuada por el señor Presidente de la República, se otorgó pleno respaldo y amplio poderes para que continuase las gestiones existentes hasta culminarlas con la modificación del contrato, debiendo coordinar, en su momento, con el Ministerio



de Economía, Finanzas y Comercio a fin de que dicte las medidas necesarias para financiación exterior a que se había hecho mención, sin perjuicio de que se efectúe el pago de las obligaciones pendientes.

- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúe al Banco de la Nación de las medidas de austeridad contenidas en el Decreto Supremo N° 612-83-EFC, sustituida por el Decreto Supremo N° 110-84-EFC.
- Se tomó nota de la comunicación formulada por el señor presidente del Consejo de Ministros, siguiente:
  - La Superintendencia de Banca y Seguros queda facultada a autorizar la emisión de Certificados de Depósitos en moneda nacional al portador.
  - Al haber sido eliminado el impuesto a la revaluación de los activos fijos, mediante Decreto Legislativo, el sistema bancario podrá realizar revaluaciones trimestrales, para poder aumentar los niveles de liquidez que le permitan mayor apoyo al sector empresarial.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros de fealdos asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs), el señor presidente de la República levantó la sesión.

  
 FERNANDO BELAUNDE TERRY  
 Presidente Constitucional de la República

  
 SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

  
 LUIS PERCOVICH ROCA  
 Ministro del Interior



  
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

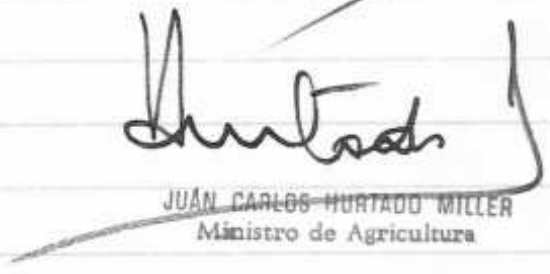
  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCÉ  
Ministro de Salud

  
Teniente Coronel FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
JUAN INCA JUSTO PULGARÍN  
Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORIANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VICTOR ANDRES GALICIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete, del señor Ministro del Interior, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picovich Forá, quien presidió el Consejo como Ministro Titular del Despacho más antiguo, ante la ausencia del señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando de la Torre Terry, quien se encuentra en la ciudad de Tunjuel, y del señor Presidente del Consejo de Ministros, don Andrés Mariátegui Chiappe, quien se encuentra en la ciudad de Cartagena - Colombia y con la presencia, especialmente invitado, del señor Primer Vice-Presidente de la República, Doctor Fernando Schwab López Aldana. No estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Muñoz; de Guerra, General de División EP Oscar Bush Holl; de Marina, Vicealmirante AP Jorge de los Ríos Jirasi; de Aeronáutica, Teniente General FAP José Zlatan Stambuk; y de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller; así como, los señores jefes del sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Alva Chlandui; y del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva.

El jefe del Instituto Nacional de Planificación, si estuvo presente. Los señores Ministros de Estado asistentes, acordaron y ratificaron su deseo de sesionar y tomar acuerdos válidamente, bajo la presidencia del señor Ministro del Interior.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Picovich Forá, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García de la Torre, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Doctor Fernando Schwab López Aldana, Primer Vice-Presidente de la República, quien es ahora encargado del Despacho Presidencial durante los tres días de ausencia del señor Presidente de la República, en su visita de Estado al Brasil; para informar al Consejo de los puntos ocurridos durante su corta permanencia al frente de la Presidencia y a los éxitos alcanzados como consecuencia de tal visita; al igual que

Luchanstequi Vargas, y de Sinienda, Arquitecto Javier Velarde Aspillaga. Los dos dispositivos presentados y desatados pasaron a la estación de la Ciden del día.

Seguidamente, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, doctor Joaquín Leguía Galvez, hizo uso de la palabra para informar de su reciente viaje a Ginebra - Suiza, donde participó en la 70ª Reunión Anual de la Organización Internacional del Trabajo; haciendo políticas, en nombre del Perú, la consolidación de los diferentes convenios adoptados por ese Organismo; haciendo planteados, así mismo, respecto a las situaciones de empleo y condiciones de trabajo, que en el futuro los proyectos tengan especial conexión a aspectos específicos.

Finalmente, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, se refirió a la solución de la huelga de los mineros de Río Tumbay y a la reciente paralización de labores de la construcción civil.

El Consejo de Ministros, en pleno, felicitó al señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, por su participación en la Reunión Anual de la OIT, en Ginebra.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en emergencia por necesidad y utilidad pública, las obras relativas al sistema de balizaje de las pistas de aterrizaje y auxiliares del Aeropuerto de la ciudad de Tarma, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Arequipa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en emergencia por interés y necesidad pública la pavimentación de la Avenida Grau de la ciudad de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que los funcionarios y servidores públicos que, a partir del mes de Abril del presente año hubieran percibido cualquier tipo de incremento en sus remuneraciones por todo concepto, incluyendo las que se derivan de la aplicación del Decreto Supremo N° 219-84-EFC y Decreto Supremo



N° 038-84-PCM, menor que ciento noventa mil pesos oro (\$190,000.00) percibirán la diferencia en calidad de Remuneración Transitoria Pensionable. Para la determinación de este incremento se excluirán las Remuneraciones Personal y Familiar. Similar tratamiento se aplicará al personal con contrato vigente al 31 de Mayo de 1984.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se establecen las Remuneraciones Básicas de los Docentes Universitarios regulares a Tiempo Completo, a partir del 1° de junio de 1984.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Policía de Investigaciones del Perú, de los requisitos de licitación pública o concurso público de bienes, según sea el caso, para que ejecute hasta por la suma de ochocientos cuarenta y nueve millones de pesos oro (\$849'000,000.00), las obras que se especifican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se autoriza a la empresa plurigráfica del Perú - ELECTROPERU S.A. -, a contratar directamente por el requisito de concurso público los estudios de pre-factibilidad de la Central Hidroeléctrica de Huaura y de factibilidad de la Central Hidroeléctrica de Beltrán, financiados por el Banco Mundial con el sub-Título N° 2018-PE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un incremento de remuneraciones a partir del 1° de junio de 1984, para los Trabajadores de la sede Central del Instituto Nacional de Desarrollo, que se otorgará en forma selectiva por Resolución del Titular del Pliego.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, por la suma de ocho mil trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil pesos oro (\$8,366'400,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para realizar diversas adquisiciones que se financiarán íntegramente con recursos propios.



misles del préstamo N° 196-PE-BIRF,

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1984, por la suma de seis mil novecientos sesentiocho millones de pesos oro (\$ 6,968'000,000.00) y de tres mil ciento sesenta millones de pesos oro (\$ 3,160'000,000.00) en favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Amazonas y Apurímac, respectivamente.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio de reestructuración que ha suscrito la República del Perú y The Nederlandsche Credietverzekering Maatschappij N.V. del Reino de Holanda, en el objeto de reestructurar deudas comerciales por un millón cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro con 37/100 Florines Holandeses (Fl. Hl. 9'475,674.37) y por quinientos y sesenta y seis mil trescientos setenta y dos con 02/100 Dólares Alemanes (D.M. 566,371.02) y deudas de seguros por treinta millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y seis con 65/100 Florines Holandeses (Fl. Hl. 31'499,766.65) de conformidad con los términos que se señalan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se acepta el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, del requisito de Concurso Público de precios para la adquisición de tres mil (3.000) libretas personalizadas de documentos cancelarios del Presupuesto General y las Ventas, solicitadas por la Dirección General del Tesoro Público; por haber sido declarado desierto el Concurso enrocado; autorizándose, en consecuencia, a proceder a la adquisición directa.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la Carta de Intención del 24 de Febrero de 1984 al Convenio de Préstamos N° 2195-PE, celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF y la empresa petrolera del Perú PETROPERU S.A., con la participación de COFFIDE, el mismo que contó con la garantía de la República, siendo aprobado por Decreto Supremo N° 260-82-EFC, la misma tiene por finalidad modificar el texto original del convenio para reorientar veinte millones de dólares americanos (US\$ -



20'000,000.00 de los recursos del préstamo, destinándolos a la ejecución del Plan de Reconstrucción de Operaciones por Oeste, a ser realizado por PETROPERU S.A. y dotar de facilidades a las actividades productivas durante el presente año.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece que los Bancos Central Hipotecario del Perú, Internacional del Perú, Popular del Perú, Agrario del Perú e Industrial del Perú deberán cumplir, a más tardar el 28 del presente, a los trámites que les corresponden, conforme a los Decretos Supremos Nos. 536-83-EFC y 143-84-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (INIED) de las prohibiciones establecidas en los incisos a) y c) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, para efectuar operaciones que se detallan en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se precisa que respecto del Banco Central Hipotecario y del Banco de la Vivienda, únicamente están considerados en el inciso a) del numeral f) del Apéndice II del Decreto Legislativo N° 190, los intereses y comisiones generados de préstamos destinados a la financiación de viviendas de interés social. Así mismo, se establece que la modificación dispuesta por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 286, resulta de aplicación a los intereses y comisiones que se perciban a partir del 17 de junio de 1984, siempre que éstas se hayan devengado a partir de tal fecha.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional de Puertos S.A. y a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., para que permitan el retiro de bienes de capital e insumos destinados a las actividades productivas del país, con la presentación, por los Agentes de Aduana, de la copia de la póliza de importación previamente cancelada en el Banco de la Nación. Así mismo, se





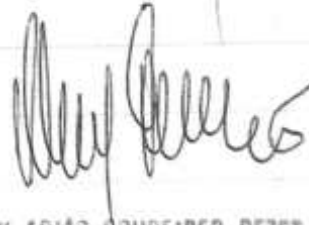
ra que permitan el ensaque de productos de exportación tradicional, con la presentación de la Poliza de Exportación previamente registrada en la Banca Comercial.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, quien dispondrá su publicación oportunamente, mediante el cual se establece que el documento de los bases que se efectuará a los períodos de los organismos de la Administración Pública por los días no laborados en el curso del presente mes, desidos a las paralizaciones producidas, se efectuará en tres partes iguales, durante los próximos tres meses, a partir de julio inclusive.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de las limitaciones contenidas en los incisos c) y e) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, para que pueda figurar su escalafón e incremento por remuneraciones de su personal, en los términos que constan en su Acuerdo de Directorio N° 3085, de 26 de marzo de 1984, y dentro de los lineamientos fijados en el anexo del dispositivo que forma parte integrante del mismo.
- El Consejo de Ministros, tomó conocimiento de la intervención del señor Ministro de Justicia.


Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs.) se levantó la sesión.

  
 LUIS PERCOVICH ROCA  
 Ministro del Interior

  
 MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
 Ministro de Justicia

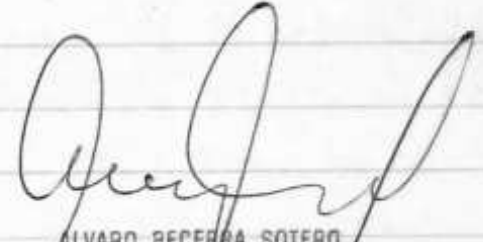
  
 JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
 Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
 JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
 Ministro de Vivienda

  
 CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
 Ministro de Transportes  
 y Comunicaciones

  
 JUAN INCHAUSTI LEGUÍA  
 Ministro de Energía y Minas

  
 ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
 Ministro de Pesquería

  
 ALVARO BECERRA SOTERO  
 Ministro de Industria, Turismo  
 e Integración

  
 VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

IGNACIO BASOMBRO ZENDER  
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

INDICE.

<u>Nº</u>	<u>Sesión</u>	<u>Páginas</u>
181	del Viernes 06 de Enero de 1984	01 al 08
182	del Viernes 13 de Enero de 1984	08 al 15
183	del Viernes 20 de Enero de 1984	15 al 21
184	del Viernes 27 de Enero de 1984	22 al 27
185	del Viernes 03 de Febrero de 1984	27 al 34
186	del Viernes 10 de Febrero de 1984	34 al 39
187	del Viernes 17 de Febrero de 1984	39 al 47
188	del Viernes 24 de Febrero de 1984	47 al 56
189	del Jueves 01 de Marzo de 1984	56 al 65
190	del Viernes 09 de Marzo de 1984	65 al 73
191	del Viernes 16 de Marzo de 1984	74 al 83
192	del Viernes 23 de Marzo de 1984	83 al 91
193	del Viernes 30 de Marzo de 1984	91 al 100

Nº	Sesión	Páginas.
194	del Viernes 06 de Abril de 1984	100 al 108
195	del Viernes 13 de Abril de 1984	109 al 117
196	del Viernes 27 de Abril de 1984	117 al 127
197	del Viernes 04 de Mayo de 1984	127 al 133
198	del Viernes 11 de Mayo de 1984	134 al 142
199	del Viernes 18 de Mayo de 1984	142 al 151
200	del Viernes 25 de Mayo de 1984	151 al 160
201	del Viernes 01 de Junio de 1984	160 al 168
202	del Viernes 08 de Junio de 1984	169 al 177
203	del Viernes 15 de Junio de 1984	177 al 189
204	del Viernes 22 de Junio de 1984	190 al 197

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintidos de junio de mil novecientos ochenticuatro, se censó el octavo Tomo del libro de Actas de las Sesiones de Consejo de Ministros, habiéndose inscrito veinticuatro Actas, en ciento noventa y ocho páginas, numeradas del uno al ciento noventa y ocho, según consta en el índice precedente.



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

Five large diagonal lines drawn across the bottom half of the page, likely indicating a signature line or a section to be filled out.



